TOMO LXXVIII — Montevideo, Martes 3 de Febrero de 1925 — Núm. 5634

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior —

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se refuerza el rubro "Vestuario para la policía" (página 181).

Decreto. Designa el día de audiencia para toma de posesión de su cargo, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, doctor Juan Carlos Blanco (página 181).

Resolución. Autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir lo que se menciona de la casa Alvarez Lista y Cía. y otras para confección del vestuario de invierno para el personal de policía (página 182).

— Suspende al agente de 2.a clase don Ambrosio Bonorino (página 182).

— Declara cesante al escribiente de la comisaría de la 3.a sección rural del Departamento de San José (página 182).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se refuerza el rubro "Vestuario para la policía".

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — (Carpeta número 225|925). — Al Honorable Consejo Nacional de Administración: Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, de acuerdo con la prescripción constitucional respectiva, a fin de que Vuestra Honorabilidad se sirva llevar a la consideración del Honorable Cuerpo Legislativo el adjunto proyecto de ley que fija un crédito suplementario de la asignación correspondiente a "Vestuario para la policía", que figura en la planilla número 1, — Diversos Gastos, — (Departamento del Interior), de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Analizando el estado adjunto se nota, desde luego, que siempre que la asignación de que se trata no fuere objeto de modificación hasta el 30 de Junio próximo existiría en aquélla un saldo disponible de $ 64.746.97; pero como a ese mismo rubro habrá de imputarse el importe de las provisiones de vestuario de invierno para las policías del Departamento de Montevideo y las de los de campaña, que conforme a los precios obtenidos en los expedientes de las respectivas licitaciones alcanzan a $ 225.857.13, resultará un déficit $ 161.110.16, o más bien, $ 162.000.00, habida consideración del importe de las publicaciones de los avisos de las licitaciones, de los gastos de distribución, etcétera.

La Presidencia de la República, obsecuente al principio firmemente establecido de no comprometer erogaciones sin que exista provisión de fondos con qué atender aquéllas, ha estimado que antes de dictar resolución en los expedientes formados con motivo de la provisión general de vestuario, debía solicitar se vote un crédito suplementario, que asigne la suma necesaria para saldar los compromisos que la resolución necesaria de aquellos expedientes habrá de importar.

La cantidad que se pide en concepto de refuerzo de rubro, acaso pudiera conceptuarse excesiva, si no se tienen presentes ciertas circunstancias de carácter especial. En efecto, la partida de pesos 150.000.00 que para vestuario para la policía señala la ley de Presupuesto, se encontró reducida en $ 30.000.00, durante este ejercicio, por haberse aplicado aquélla al pago de vestuario que, si bien estaba destinado a usarse parcialmente este año, había sido contratado en el ejercicio económico anterior.

Por otra parte, en lo que respecta a la distribución de vestuario para las policías de campaña, el aumento que la provisión actual supondrá sobre las de otros años procede de que debe hacerse una provisión total de uniformes para el personal subalterno, lo que no se ha hecho en años anteriores. Y debe procederse de necesidad en esa forma, porque se ha adoptado un nuevo color de los paños a emplearse en la confección de los uniformes, estimándose que esa modificación, impuesta por la experiencia, así como la circunstancia de haberse elegido paño de precio algo mayor pero de mejor calidad, determinará, indiscutiblemente, una mayor duración, al punto de que lo que se gaste de más en este año se traducirá en los uniformes en una apreciable economía en las posteriores distribuciones de vestuario.

Relativamente a la Jefatura de Policía de Montevideo debe recordarse que para el invierno pasado (año 1924), se utilizaron, dándolos vuelta, los uniformes que se emplearon el año 1923 y, por lo tanto, es de necesidad hacer una provisión general para el invierno de este año, si se aprecia, como lo hace la Presidencia de la República, absolutamente imposible rebajar el nivel de civilidad que ha alcanzado el instituto policial obligando a su personal a realizar el servicio mal uniformado o sin uniforme, y no se quiere comprometer la salud de esos servidores dejándolos librados a las inclemencias del invierno con sus uniformes de verano.

Estos fundamentos, así como el tiempo prudencial que habrá de invertirse en la confección de los uniformes, que hacen inapelable la decisión en los expedientes de licitación, justifican la necesidad de que se vote el crédito suplementario a que se refiere este mensaje, así como también acreditan la urgencia que reviste la iniciativa para que se le declare incluída entre los asuntos que deben ser tratados por el Cuerpo Legislativo en sesiones extraordinarias.

Con tal motivo, saludo a Vuestra Honorabilidad muy atentamente. — **JOSE SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Vestuario para la policía" (planilla número 1). Diversos Gastos (Departamento del Interior), de la ley de Presupuesto para el ejercicio 1924-25), con la cantidad de $ 162.000.00, que se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

AÑO 1925.—PROYECTADO

Jefatura de Policía de Montevideo

Vestuario de invierno

Las adquisiciones a efectuarse según los precios de la licitación pendiente, importan	$	111.047 93
Gastos de confección y corte	"	13.353 20
Total	$	124.401 13

Fiscalía e Inspección General de Policías

Vestuario de invierno para campaña

Según expediente de licitación	$	101.456 —

Resumen:

Montevideo	$	124.401 13
Campaña	"	101.456 —
Total	$	225.857 13
Saldo disponible hasta el 28 de Febrero en el rubro "Vestuario"	$	14.746 97
Desde el 28 de Febrero a 30 de Junio, $ 12.500.00 mensuales	"	50.000 —
Total	$	64.746 97
Importe de lo que se debe gastar	$	225.857 13
Asignado	"	64.746 97
Déficit	$	161.110 16

Decreto. Designa el día de audiencia para toma de posesión de su cargo, el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, doctor Juan Carlos Blanco.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — (Número 3008|924). —Habiendo regresado al país el doctor Juan Carlos Blanco, nombrado Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores con fecha 22 de Diciembre próximo pasado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase la audiencia del día 30 del corriente, a las 11, para que tome posesión de su cargo el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, doctor Juan Carlos Blanco.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir lo que se menciona de la casa Alvarez Lista y Cía. y otras para confección del vestuario de invierno para el personal de policía.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — (Número 2625|1924.) — Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de uniformes de invierno para el personal del policía y del Cuerpo de Bomberos de Montevideo;

Resultando: Que a los llamamientos a licitación realizados conforme a las resoluciones de 30 de Enero, 6 de Febrero, 23 de Julio y 22 de Octubre del año pasado, se presentaron las propuestas que lucen agregadas a fojas 104 y siguientes;

Atento a que la Comisión pericial encargada de pronunciarse acerca de las propuestas presentadas se ha expedido a fojas 126 aconsejando la forma en que deberá ser adjudicada la licitación,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir para la confección del vestuario de invierno para el personal de policía de la casa Alvarez Lista y Cía.: 8.400 metros paño para uniforme tropa número 1503, a $ 4.00 el metro, o sea $ 33.600; 5.900 metros paño para capotes tropa número 1503, a pesos 4.00 metro, o sea $ 23.600; 5.820 metros franela azul para forros, número 401, a $ 1.29 metro, o sea $ 7.507.80. Total: $ 64.707.80. De la casa Salvo, Campomar y Cía.: 912 metros paño azulado uniformes oficiales número 43, a $ 5.87 metro, o sea $ 5.353.44; 655 metros paño azulado capotes oficiales, número 41, a pesos 4.62 metro, o sea $ 3.950; 4.414 metros entretela, número 11.807, a $ 0.17 metro, o sea $ 750.38; 3.000 metros loneta número 11.695, a $ 1.20 metro, o sea pesos 3.600; 215 metros algodón en rama, número 45, a $ 0.20 metro, $ 43.00; 2.550 metros trencilla, número 11281, a $ 0.12 metro, $ 306.00; 38.000 botones hueso, negros, chicos, número 61, a $ 0.60 el 100, $ 228.00; 7.630 juegos broches cuello número 11.837, a $ 0.30 el ciento, $ 22.89; 2.160 juegos broches pretina, número 50, gruesa $ 0.80, $ 12.00. Total: $ 10.701.81. De la casa Francisco Camarano: 150 metros paño piel del diablo, número 7, metro 2.50, $ 275.00; 21.656 metros percalina rayada, número 10, a $ 0.45, pesos 1.195.20; 2.857 metros percalina negra número 11, a $ 0.40, $ 1.142.80; 1.260 metros cretona crema, número 12, a pesos 0.40, $ 504.00; 54 metros galón dorado, 5 milímetros, número 15, a $ 0.35, pesos 18.90; 1.012 metros elástico, número 17, a $ 0.02, $ 20.24; 38.650 botones plateados, Gallo, grandes, número 19, a $ 1.30 el ciento, $ 502.45; 33.000 botones plateados, Gallo, chicos, número 20, a pesos 0.90 el ciento, $ 297.00; 7.470 botones dorados, Gallo, grandes, a $ 6.50 el ciento, $ 485.55; 2.580 botones dorados, Gallo, chicos, a $ 5.00 el ciento, $ 129.00; 9.960 botones plateados, G. R., grandes, número 21, a $ 1.30 el ciento, $ 129.74; 2.580 botones plateados, G. R., chicos, número 22, a $ 0.90, $ 23.22; 648 botones dorados, G. R., grandes, número 1, a pesos 6.50 el ciento, $ 42.12; 140 botones dorados, G. R., chicos, número 1, a $ 5.00 el ciento, $ 7.00; 270 botones plateados, lisos, grandes, número 23, docena, $ 0.50, $ 11.25; 270 botones plateados, lisos, chicos, número 24, docena, $ 0.35, $ 7.87; 21.350 botones nácar, chicos, número 27, gruesa, $ 0.96, $ 142.33; 4.900 broches para cinturón, número 30, cada uno, pesos 0.02, $ 98.00; 2.000 hebillas, número 31, el ciento, $ 0.70, pesos 14.00; 1.600 vivos blancos, cuellos, número 32, docena, $ 1.50, $ 200.00; 3.200 vivos blancos, puños, número 33, docena, $ 1.50, $ 400.00; 68 pares presillas oficiales, par $ 2.20, $ 149.60; 528 números cuellos oficiales, par, $ 1.20, $ 316.80; 350 forrajeras, cada una, $ 5.00, $ 2.100.00; 300 cascos para guardia civil, cada uno, $ 4.00, $ 1.200.00; 40 cascos charol, reg. 58. 59, 60, cada uno, $ 9.00, $ 360.00; 10 cascos charol reg., oficiales, cada uno, $ 10.00, $ 100.00; 30 gorras correos, porteros, etc., cada una, $ 2.60, $ 78.00; 1.312 forrar cascos en uso, cada uno, pesos 2.00, $ 2.624.00. Total: $ 12.674.07. De la casa Pastorino y Sala, 400 pares emblemas G. R., par m|n. Argent, $ 6.00, $ 2.40, $ 960.00; 3.098 chapas de collarín, par m|n. Argent, $ 6.00, $ 240. pesos 3.717.60. Total: $ 4.677.60. De la casa José S. Mourello; 6.446 metros, sarga para forros número 1, metro $ 0.60, pesos 3.867.60; 2.000 pares guantes blancos número 22, docena $ 3.30, $ 550.00; 350 pares manguines blancos, s|muestra, par, $ 1.80, $ 630.00. Total: $ 5.047.60. De la casa Solano y Grolero: 780 metros paño azul sajón, Cal., número 32, color, 1.000, $ 6.20, $ 4.836.00; 13.000 botones para pretina, número 64, gruesa, $ 0.20, $ 18.05. Total: $ 4.854.05. De la casa Adolfo Reich, 267 cascos para comisarios, oficiales, etc., cada uno, $ 5.50, $ 1.468.50. De la casa Marexiano y Cioca: 350 dragonas negras, número 8, cada una, $ 0.75, $ 262.50. De la casa Sebastián Paradizábal, 1.500 cinturones blancos, número A. 1, cada uno, $ 0.78, $ 1.170.00; 500 cananas blancas, número A. 2, cada una, $ 0.81, $ 405.00; 500 baleras blancas, número A. 5, cada una, $ 0.38, $ 190.00; 500 baleras negras, número A. 10, cada una, $ 0.38, $ 190.00; 350 dragonas blancas, número A. 3, cada una, $ 0.34, pesos 119.00. Total: $ 2.074.00. De la casa Lanza y Cía: 500 cananas negras, según muestra, c|u., $ 0.71, $ 355.00; 1.500 bandoleras de cuero negro, según muestra, cada una, $ 0.29, $ 435; 1.000 pares de pantorrilleras cuero, según muestra, cada una, $ 3.79, $ 3.790. Total: $ 4.580.00. Total de esta adquisición: 111.047.93.

2.o Autorizar a la misma Jefatura para adquirir, para la confección del vestuario destinado al personal del Cuerpo de Bomberos, de la casa Alvarez Lista y Cía., 606 metros paño azulado para uniformes, número 1.503, a $ 4.00 metro, o sean pesos 2.424.00; 606 metros paño azulado para capote, número 1.503, a $ 4.00 metro, $ 2.424.00; 325.50 metros franela azul sajón, número 401, a $ 1.29 metro, pesos 419.89. Total: $ 5.267.69. De la casa Salvo, Campomar y Cía., 48 metros paño azulado para oficial, número 43, a pesos 5.87, $ 281.76; 45 metros paño azulado para capotes oficiales, número 41, a pesos 4.62, $ 207.90; 444.85 metros entretela, número 11.807, a $ 0.17, $ 75.62; 325.50 metros loneta, número 11.695, los 100, $ 1.20, $ 3.90; 540 metros trencilla negra, número 11281, $ 0.12, pesos 64.80; 105 metros algodón en rama, número 45, $ 0.20, $ 21.00; 1.594 botones hueso negro, chicos, número 61, gruesa, $ 0.65, $ 6.65; 868 juegos broches cuello, número 11.867 los cien, $ 0.30, $ 2.60; 217 juegos broches pretina, número 50, gruesa, $ 0.80, $ 1.20; 360 juegos broches collarín, número 11.867, los cien, pesos 0.30, $ 1.08. Total: $ 666.51. De la casa Francisco Camarano: 282.10 metros percalina rayada, muestra número 8, a $ 0.45, $ 126.94; 141.05 metros percalina negra, muestra número 9, a $ 0.40, $ 56.42; 220 metros cretona crema, muestra número 10, $ 0.40, $ 88.00; 45 metros galón dorado, 5 m|m., número 15, a pesos 0.35, $ 15.75; 5.440 botones dorados grandes, muestra número 16, los 100, $ 1.50, pesos 81.60; 2.357 botones dorados chicos, muestra, número 17, los cien, 1.00, $ 23.57; 1.387 botones nácar chicos, puño, muestra número 20, docena, $ 0.08, $ 15.91; 434 broches cinturón, muestra número 26, cada uno, $ 0.02, $ 8.68; 217 hebillas, muestra número 25 los cien, $ 0.70, $ 1.52; 202 vivos blancos para cuello, muestra número 27, docena, $ 1.50, $ 25.25; 404 vivos blancos para puño, muestra número 28, docena, $ 1.50, $ 50.50. Total: $ 494.14. De la casa Antonio Spera: 1.080 botones de resorte, muestra adjunta, gruesa, $ 0.40, $ 3.00. De la casa José S. Mourelle, 173.60 metros sarga para forro, muestra número 1, $ 0.60, $ 104.16; 280 metros raso negro, muestra número 4, $ 0.86, $ 246.40. Total: $ 350.56. De la casa Solano y Grolero: 36.90 metros paño azul sajón, número 32, c|ooo, a pesos 6.20, $ 218.78; 1.302 botones para pretina, número 84, gruesa, $ 0.20, $ 1.81. Total: 220.59. Suma esta compra: $ 7.002.69.

3.o Las erogaciones autorizadas por los artículos anteriores se atenderán, en la parte que corresponda con los rubros "Vestuario para la policía" y "Patente Especial de Seguros".

4.o Comuníquese y vuelva a la Jefatura de Policía de Montevideo para que proceda en la forma dispuesta en el artículo 2.o del decreto de 18 de Junio de 1924. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Suspende al agente de 2.a clase don Ambrosio Bonorino.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — (Número 177|1925). — Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, en la que da cuenta que el agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones don Ambrosio Bonorino ha facilitado a particulares la medalla distintivo;

Atento a que el agente Bonorino se ha hecho acreedor a una sanción administrativa por haber infringido la disposición contenida en el artículo 7.o del decreto de 19 de Octubre de 1908 en cuanto ésta prohibe se transfiera a particulares la medalla distintivo,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de diez días sin goce de sueldo al agente de 2.a clase don Ambrosio Bonorino.

2.o Comuníquese, anótese en el legajo y pase a la Contaduría General. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Declara cesante al escribiente de la comisaría de la 3.a sección rural del Departamento de San José.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — (Número 3110|1924). — Vista la precedente información sumaria, instruída al escribiente de la 3.a sección rural del Departamento de San José, don León R. Zubillaga;

Resultando: Que está probado que en circunstancias de hallarse de servicio en casa del vecino Donato Pugliese, con motivo de efectuarse un baile, el escribiente Zubillaga se embriagó y faltó a la consideración debida a las familias asistentes a la fiesta, dando mérito con su actitud escandalosa a que se le observara que debía guardar la compostura debida, y luego se acostó a dormir en un corredor de la casa (declaraciones de Donato Pugliese, a fojas 4 vuelta; Germán Peña, a fojas 5 vuelta; José Pérez, a fojas 6 vuelta; Inocencio Ponce, a fojas 7 vuelta; Mariano Cabrera Espínola, a fojas 9; Alberto Bollazzi, a fojas 10, Leoncio Avero, a fojas 10 y 11, Aureliano Castro, a fojas 11 y vuelta; Ramón Negrín, a fojas 19, Juan Negrín, a fojas 20 vuelta; Anastasio Fuentes, a fojas 21; Ramón Fuentes, a fojas 21 vuelta; Julia Martínez, a fojas 23 vuelta, y Lorenzo Negrín, a fojas 24);

Considerando: Que la grave irregularidad en que incurrió el empleado sumariado lo hace merecedor a la máxima sanción administrativa,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante al escribiente de la comisaría de la 3.a sección rural del Departamento de San José don León R. Zubillaga.

2.o Que se comunique, publique, anote en la foja de servicios y archive. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Francisco González contra Felipe Pietracaprina. Julio Ayala y Emilia Trasmonte. José Batista. Sucesión Marcelina Amaral. Herlinda Fernández de Chiappori. Sucesión Emma Berra. Angela Deluchi contra Ceferino Barbieri. Sucesión Miguel Curcio. Sucesión María Teresa Erbera. Sucesión María Cerrutti de Rebagliatti. Sucesión María Alvarez de Moreno. Sucesión de María Domingo Alzola. Ballesteros Manuel con Carolina Alvarez Rodríguez. Sucesión Adela Hughes. Luz Brun Blanca. Celina Astonga de Vidal. Otero Andrés C. contra Eustaquio Camino. Banco de la República y otros. Testamentaría de Benita Granea de Serby. Sucesión María Flores de Gambín. Ramón Jubín contra la sucesión de Manuel Jubín. Sucesión de Luisa Guyard de Manger. Sucesión Ernestina Tutzo de Burzaco. Juana María Tapei de Garolini. Antonia Alanis con testamentaría Vicente Todoro Arroyo. Sucesión Juan Demateis. Sucesión Martín José Senar. José González Alvarez con Rubén Giudice. José Ferrari con Juan Iglesias. Nicolás Fassio con Laureano Rodríguez Domínguez. José Gigliotti. Víctor Valia. Banco Territorial del Uruguay contra Lorenzo Fernández. Carmelo Zurlo. Sucesión Andrés Cursach. Manuel Suárez. Sucesión Felipe Martirené. Rosa García de Curcio. Sucesiones Manuel Lessa y otros. Banco Comercial contra Melitón Pereira. Testamentaría María Sívori de Silva. Amadeo Alvigini contra Victoria Fornasari de Skawronski. Elvira Gianetto con M. Penadés. Patricio A. Pereira. Sucesión Luis Ottado. Sucesión Aureliano Rodríguez Larreta. Sucesión Francisco Ferraro. José Luis Vera contra Anastasia Casas. Sucesión Manuel Fernández. Julio J. Bagnasco contra César Rovira Burzaco. José María Onega. Juan J. Grau con Dominga Silveira. María Bagán de Bruzzone. Sucesión Marcelina Amaral de Diez. Luis F. Guimaraens y otros. Fausto Rocha. Pedro Teragno. Ballesteros Manuel con Carolina Alvarez Rodríguez. Raúl Palermo. Juan C. Berois con Ernesto Puig. Benita Martas de Hernández. Ana Eufronia Pereira de Parod. Pascual Veiro. Sucesión Ana Lovener de Romero. Héctor Vega. Héctor Vega. Juana Eloísa Dajas de Indart Denis. Felicia Bugallo de Andújar. Sucesión María Peyrot de Barucq. Testamentaría de Dalmiro Martín Tió. Manuel Regusci y otros contra Carolina Duchini. Eduardo Motá. Manuel López con Enrique Puig. Angel Guarini. Angela Bernardina Pereira. Ramona Fregeiro de Guyot y otros contra Sienra Hermanos. Sucesión de José María Sánchez Paquez. Sucesión Santiago Frachia. Antonio Chao y Ricardo Díaz con Mario Giorello. Sucesión Pedro José Miquelerena.

Definitiva — Justo P. Linares con Juan Musto. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Welmwr y Pastra contra Carlos A. Vázquez. Pablo Lotito, concordato. Puch y Cía. contra Edmundo Antúnez Maciel. Adalberto Blanco contra María Elena Torrado. Miguel O. Oneto, quiebra. Aurelio Barizzo, quiebra, José F. Beramendi en autos Pedro Zubillaga con José Francisco Beramendi y otro. Exhorto de las autoridades judiciales españolas en autos Roig y Bergada contra el Banco Italiano del Uruguay. Pedro Zubillaga contra José Troncoso Beramendi y otro. Compañía Unión de Seguros contra H. E. Wolden. Miguel O. Oneto, quiebra. Francisco Vilaró contra Atilio Paladino. Stratta Hnos. con Bombet y Oliver. Banco Italiano del Uruguay contra el Banco Italo Belga. Mauricio Silberman, quiebra, incidente sobre calificación. P. Libert y Cía. contra Jacobo Muzraji, Modesto Fernández quiebra. Francisco Justo contra Roberto Sardá. Ossi Hnos., matrícula. Alfredo García contra Tomás Viera. Deyá y Pérez Moré, matrícula. Methol Zubillaga y Arteaga, matrícula. Juan Ballester y Cía. contra Pedro Niscivocia. Juan Pedro Tadeo contra Julián Guinea. Pedro Maneiro contra Díaz Hnos. Pérez y Mourelles, matrícula. Eugenio Tancredi y Cía., matrícula. Candal, Facal y Cía. contra Cazabán.

Interlocutorias — Arturo Macció contra Ricardo Casaravilla Sienra. Miguel Oneto, quiebra.

Definitivas — Oscar Guimaraes y Cía., matrícula. Antonio Di Carlos, ídem. Santiago Adolfo Cerruti, título.

Providencias reservadas — Tres.

Oficios — Catorce.

Libros rubricados — Veintitrés.—Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 2. — Trámite — Juan Yern contra Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández. Pascual Chiachio, matrícula. Guillermo Cast y Compañía con Cesareo Leonardi. Sucesión de Carmelo Settimo contra Antonio Laitano. Margarita L. de López contra Amelio Vázquez. Julio C. Díaz contra Angel Gabriel. Pesquera y Compañía contra Pérez y Espínola. María M. de Zappa con Udalislao Montes. Emilio A. Masini contra Enrique Ramil Alfredo G. Andregnette, corredor y rematador. Ricardo Tabó y Hermano, matrícula. Antonio García, matrícula. Nelson Carrasco contra Salvador Forte. Juan Rodríguez contra José Pastorino. Manuel Espinosa, corredor y rematador. Fernández y Ugartemendia contra Noblia Hermanos. Satrumann y Spósito, matrícula. Nelson Carrasco contra Atilio Paladino. José B. Parada, matrícula. Luisa M. de González, matrícula. Juan Angel Rodríguez, corredor y rematador. Eduardo Schmidt, matrícula. Ramón F. Bardier contra José Colombi. Sucesión de Andrés Mang contra José Rubiales. Estapé, Rivera y Compañía contra Pedro B. Yáñez. Pedro Etchegaray contra Oliver y Compañía. Nogara y Salvadores, matrícula. Gómez y Compañía contra Jacinto Urdampilleta. Orestes Formento y Compañía, quiebra (tres providencias). Francisco Lema y Compañía. West India Oil Company contra Eguía Puentes y Compañía. Angel Gianelli, quiebra. Vidal Hermanos, matrícula. Gómez y Compañía contra Teresa Schettini. Outerelo y Barral, matrícula. Saratta Hermanos contra M. Paladino e Hijo.

Reservadas — Dos.

Oficios librados — Seis. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Banco de Seguros contra Máximo Zolnobit. Borges Nicasio contra Fermina Zoppi. A. Roberto y Susana. Dirección General de Impuestos Directos contra Gabriel Carzoglio. Domínguez Ricardo. Maiorano Hnos. contra Pedro Savaglia. Napole Salvatore. Gutiérrez Luis. Alberto Pérez contra María y Sara Echagüe. Conti de Fiorito Amalia. Aguirre María. Mazzue José Alberto. Curoto Antonio contra Mario Belo. Julio García Islas contra J. Bottazini. Giuffra María Elena contra Andrés Vázquez. Díaz Heim. Pascual y María Elena Riso. Gialerakis Nicolás contra la Empresa de Tranvías La Comercial. Zaneto Pedro contra Adelina Gillio. Díaz María contra José Casals. Garrido. Irisity Gregorio. Costa Fermín. Techera Manuel. De la Paz Alfonso. Tonenboy Salomón. Pedro Brondolo. Exhorto número 2783 del Juzgado de Soriano. Genta Pirelli y Liaci contra González y Fiocchi. Rodríguez Alfredo contra Emilia Vallerga. Fernández Peccul Adela Irene contra Pedro Dellefabe. Silva de de los Santos Matilde. Cardozo José. Berro Recáry de Tubino Violeta. Inchaurregui Arturo contra Juan Mascarenhas. Domínguez Manuel y Rodríguez Anido contra Victorio Delorenzi. Baccino Juan. Doldán Francisco. Bertolotti María contra José Bonifacio. Quintela Sara. Aguirre María. Juan Marco contra Carlos Durán.

Interlocutorias — Lacava José Toribio contra Leoncio Galves y Cía. Bellmount y Victoria María contra Marcos Aurelio Palma.

Definitivas — González Valentín. Ospitaleche Juan.

Oficios — Trece. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 2 — Trámite — Chirico Ana contra Pablo Ubal. Morales Valentina contra Constantino Paul y Francisco Morales. Mayobre Carlos. Calvo Justo Pastor contra Antonia Andrade. Scola Rosalía contra Manuel Fernández, incidente. Spigno Luis y José Antonio Spigno, sucesiones. Gradi Jorge contra Petrona Arispe. Ramos Atilio. Costa José contra María Elena Bateune. Moeller Abelardo Ricardo y Josefa María Inocencia Otero. Rodó Ricardo Part contra Rafael González. Crosa Escobar Emiliano. Penadés Rosa, sucesión. Soto Javier contra Manuel Fernández. Riva Juan Bautista Santiago contra Anita Thierman. Anido María contra José Monserrat. Gómez Servanda contra Ramón Hermida. Lareu Cleonte contra Lucila Maldonado. Muzzi Carmen. Pollero Antonio. Lavarello María Luisa contra Jorge Leocadio Cenández. Cosentino Blas. Rossaza Jerónima contra Ernesto Barolio. Cuenze Alaniz Francisco. Ollonitego Andrés M. contra Polonia Martínez. Suárez Jacinto León. Straffurini Carlos. Lemma Francisco, sucesión. Otero Manuel contra Carlos Brauer. Peláez Fermín C. contra María Mignón. Fuentes de Gómez María. Martínez González Francisco contra María Pérez García. Esperón Benita contra Silverio Felipe Troche. Circular de la Oficina Electoral de Montevideo. Setti Mauricio. Parpillón Pedro Adrián José contra María Juana Josefina Saint Laurenso. Bal Carolina contra Francisco Díaz. Carrelli de Ambrosis Carolina E. contra Miguel Angel Ambrosis. Isla Eusebia Adriana contra Juan Silvano Viale. Amespil Juan contra Graciana Adelina Colombo. Grieco Vicente contra Doroteo Trujillo. Fuentes María contra Ramón Oscar Cañette. Trintrammer Guillermo contra Tortuosa González. Pastorino Delia V. contra Arturo Rodríguez. Vitale Arturo, sucesión. Rial García José.

Interlocutoria — Fuentes José Juan.

Definitivas—García Lucía. Rivella Luisa contra Rómulo Scarza.

Oficios librados — Once.

Audiencias — Cinco.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorólogico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 2 de Febrero de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este y S. O. del continente y las bajas al Norte y Sur. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata, del Este en la costa atlántica Sur y parte S. E. de la República, del Norte en la parte central, calma al N. E. y Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 26 y 19.70; Punta del Este, 25 y 21; Rocha, 25 y 20; Melo, 32 y 20; Rivera 33 y 19, y en la parte central, 33 y 18. Cielo, en general, cubierto con lluvias en la parte Norte, medio nublado al Este y casi despejado en el resto. Agua caída en litros por metro cuadrado: Rivera, 2.00; Melo, 2.00, y Punta del Este, garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 757.40.

Temperaturas: Normal, 25o00; a la intemperie, 19o00; máxima, 26o00; a la intemperie, 34o50; mínima, 19o70; a la intemperie, 19o90.

Viento S. E., 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 19.00. Humedad relativa por ciento: 76.00.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a horas 18.20.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 0.60 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 19.84.

Temperatura del agua: 24o00.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del S. E. con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Febrero de 1925

8.800 pesos, casa en la calle Uruguay número 1593, 119 metros.

3.900 pesos, casa en la calle Minas número 1117, 94 metros.

4.500 pesos, casa en la calle Marcos Bruto, 18.a sección, 247 metros.

4.400 pesos, casa en la calle Méndez Núñez número 22, 18.a sección, 198 metros.

5.200 pesos, casa en la calle Charrúa número 49, 20.a sección, 181 metros.

3.850 pesos, terreno en el Pantanoso, 20.a sección, 22.707 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 2 de 1925.

1.a rueda

Deuda Interna y Conversión 1916

3.000 pesos, para mañana, 93.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.90.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

4.000 pesos, para mañana, 84.30.

Deuda Obras Públicas 1918

4.000 pesos, para mañana, 84.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 84.40.

Títulos Hipotecarios serie V

1.500 pesos, al contado, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, al contado, 91.10.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
4.500 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.400 pesos, para mañana, 91.10.
2.500 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.400 pesos, al contado, 91.00.
6.000 pesos, para mañana, 91.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

2.a rueda

Deuda Consolidada

3.260 pesos, para mañana, 64.50.
2.350 pesos, ídem ídem, 64.50.
1.410 pesos, ídem ídem, 64.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.50.
4.700 pesos, ídem ídem, 64.50.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 93.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.90.
1.300 pesos, ídem ídem, 93.90.

Deuda Obras Públicas 1918

1.500 pesos, para mañana, 84.30.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie R

1.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie S

3.425 pesos, para mañana, 92.30.

Títulos Hipotecarios serie U

5.275 pesos, para mañana, 92.00.
4.100 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie V

3.000 pesos, para mañana, 91.80.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.250 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

7.000 pesos, al contado, 91.00.
3.850 pesos, para mañana, 91.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
2.300 pesos, al contado, 91.10.
7.000 pesos, para fin de mes, 91.50.
1.000 pesos, para mañana, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
1.100 pesos, ídem ídem, 91.10.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.400 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.
Para Salto, a las 21
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 12.

Dirección de Cementerios

Día 1.o de Febrero de 1925

Luisa Capelli, oriental, 50 años, soltera, Urtubey 35.

María Degrandi de Pitamiglio, italiana, 65 años, viuda, Madrid 1608.

Juan Carlos López, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Sara Pérez Zás, oriental, 18 años, soltera, Constitución 2074.

María Morales de Menchaca, oriental, 29 años, se ignora, Maternidad.

Vera Elkan Albrecht, oriental, 7 días, Valles 799.

Angela Gladys Pastorino, oriental, 6 años, Convención 1587.

José Lagussi, italiano, 70 años, viudo, Carlos María Ramírez 214.

Elbia Saavedra, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.

Ester Sara Brandón, oriental, 8 meses, Waterloo 8.

Luis Estevan, oriental, 54 años, casado, General Flores 2381.

Mario Conti, oriental, un año, Cerrito de la Victoria sin número.

Juan Scarcella, oriental, 48 años, casado, Perú 1.

Teresa Smit de Alvarez, francesa, 64 años, viuda, Tapes 1011.

Julián Olmedo, oriental, 52 años, soltero, Hospital Pasteur.

Rubén Olascuaga, oriental, 20 meses, Asamblea sin número.

Rosalía Suárez de Garín, oriental, 24 años, casada, Comercio 33 a.

Anselmo Silva, oriental, 52 años, viudo, Hospital Pasteur.

María E. Oliveri, oriental, 16 meses, Pernas 107.

Luis Acanzio, italiano, 81 años, viudo, Albalo sin número.

Amanda Arón, oriental, 23 años, soltera, José A. Cabrera 57.

Día 2

Carlos Fuentes, oriental, 6 años, San José 1012.

Domingo Machado, oriental, 27 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Frasqui, oriental, 8 años, Hospital Fermín Ferreira.

María Elvira Solano, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Antonio Muniz, oriental, 22 días, Hospital Pereira-Rossell.

Silverio Canzio, español, 75 años, viudo, Hospital Vilardebó.

Agueda Gómez de Silva, oriental, 93 años, viuda, Médanos 1135.

César Ramdxn, inglés, 40 años, se ignora, Morales sin número.

Eda Mazali, oriental, 11 años, Hospital Pereira-Rossell.

Carmen Roma, oriental, 17 años, soltera, Hospital Maciel.

Saturnino Almada, argentino, 68 años, soltero, Hospital Maciel.

Modesto Ropo, español, 37 años, soltero, Hospital Maciel.

Alejandro Giannatasio, italiano, 64 años, casado, Constitución 2010.

Luis Borri, oriental, 30 años, soltero, Miní 812.

Pura Hortencia Núñez, oriental, 1 1|2 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Juan A. Pereira, oriental, 16 meses, Hospital Pedro Visca.

Julio C. Barreto, oriental, 3 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Fernanda Montenegro, oriental, 1 1|2 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

Josefina Medina, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Rodolfo Torrado, oriental, 2 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Lila Burgos, oriental, 1 1|2 mes, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Inés Cardez, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Acosta Victorio, oriental, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

Salvador Macchi, oriental, 36 años, casado, Mariano Soler 3283.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN DE PRESUPUESTO

Sesión celebrada el día 24 de Diciembre de 1924

Presupuesto de la Asistencia Pública

(Continuación. — Véase el número 5633, Poder Legislativo, página 342)

Señor García Selgas (don Mariano)— Yo desearía hacer una pregunta al Consejo Directivo de la Asistencia Pública. Se dijo por un señor diputado en la sesión de ayer que un miembro del Consejo le había manifestado que el Consejo mantendría los mismos gastos, aceptaría los mismos sueldos que existen en el presupuesto de la Asistencia Pública, proporcionando los medios de solventar estas erogaciones, y aludió a esas manifestaciones como si ellas fueran determinadas por alguna resolución del Consejo, o, por lo menos, por alguna idea ya madurada en el seno de esa corporación. Me interesa hacer esta pregunta, no sólo del punto de vista de destruir una manifestación equivocada, si lo fuera, sino de aprovechar, en el caso de que fuera exacta, los estudios realizados por el Consejo Directivo de la Asistencia Pública en beneficio de la pronta sanción del presupuesto, en la cual creo que el Consejo está tan interesado como nosotros. De manera que si efectivamente existiera esa disposición de espíritu en el Consejo y hubiera realizado ese estudio interesantísimo de permitirnos, no solamente presentar un presupuesto equilibrado para el ejercicio actual gravando la existencia de títulos de deuda, sino un presupuesto equilibrado para el futuro en lo posible, para nosotros nos representaría una ayuda que todos deberíamos recibir gustosísimos.

Me permito formular esa pregunta.

Señor Arrizabalaga — Hace un momento había insinuado la conveniencia, si la Comisión de Presupuesto lo encontraba bien, de que celebráramos una o más reuniones la Comisión de Presupuesto con la delegación del Consejo. Eso originaría un pequeño retardo en el presupuesto que no tendría mayor importancia, porque sería cuestión de pocos días y nos permitiría formular un presupuesto en el cual se contemplarían muchas de las necesidades de las dependencias de la Asistencia Pública y al mismo tiempo se podrían equilibrar los gastos con los recursos. Justamente hemos traído hoy las nuevas planillas generales. En el Consejo se ha dado una revisión de todas las planillas del presupuesto en general, pero no ha entrado al estudio en detalle, y menos al estudio en detalle de las modificaciones propuestas por la Comisión de la Cámara, puesto que hace pocos días que las conoce y no ha tenido tiempo de ocuparse de ellas, aparte de que no puede entrar a dar opinión en cuestiones como esa sobre la cual no se le han solicitado. De manera que, como dije anteriormente, la exposición que mandó el Consejo de la Asistencia Pública a la Cámara hace pocos días, y que fué leída en la sesión de ayer, no importaba en manera alguna hacer observaciones a la actitud asumida por la Comisión de la Cámara.

Señor García Selgas (don Mariano) — En general se interpretó así.

Señor Arrizabalaga — No es exacto. El Consejo se ha limitado a expresar un hecho y no ha emitido opinión. — (Interrupciones).

Señor Colistro — Cada diputado que habló en Cámara llevaba la opinión de un consejero.

Señor Martirené — Yo no he hablado con nadie. Sólo he hablado con la Comisión o algunos de sus miembros.

Señor García Selgas (don Mariano) — Eso es interesante. Un diputado dijo que el propio Director de la Asistencia Pública estaba en disconformidad con el presupuesto sancionado por la Comisión. — (Murmullos).

Nosotros sostuvimos la identificación, para nosotros, del Director con el Consejo, no para afirmar que el Director estuviera conforme con todas las modificaciones de la Comisión, sino para justificar algunas modificaciones que se habían hecho en consulta con el Consejo; pero entonces se nos dijo que el propio Director de la Asistencia Pública estaba en disconformidad con el presupuesto de la Comisión. Ahora el doctor Martirené dice que él no habló con nadie.

Señor Martirené — El día que vine a hablar con el Presidente de la Cámara me encontré en la escalera con el doctor Lussich, quien sacó el presupuesto y me hizo algunas preguntas. Me dijo: "¿Usted conoce esto?" — "Sí, señor; acabo de hablar con el Presidente de la Cámara para expresarle en nombre del Consejo que no es posible que se sancione un presupuesto en donde se va al déficit desde el primer momento. El Consejo Directivo no puede aceptar un presupuesto en donde los gastos sean mayores que los recursos, sin que se proporcionen nuevos recursos". Es con el único diputado que yo he hablado y fué el día que vine a entregarle la nota al señor Presidente de la Cámara.

No fué una entrevista expresa. Fué una conversación breve, al pasar, efectuada en la puerta de la Cámara, sin aspecto de información oficial.

He hablado también con el doctor Bellini.

¿El señor García Selgas manifiesta que se dijo en Cámara que el Director General estaba desconforme con el proyecto de la Comisión de Presupuesto?

Señor García Selgas (don Mariano) — Sí, señor.

Señor San Juan — En efecto: el Director General está en disconformidad.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo supongo que el señor Director, por lo menos en parte, estará de acuerdo con la opinión del Consejo...

Señor San Juan — En su totalidad.

Señor García Selgas (don Mariano) — Admito que sea en su totalidad.

... sino a que alguien refirió que el Director de la Asistencia Pública le había manifestado. Le hice esta pregunta al señor Director porque acababa de decir en ese momento que no había hablado con ninguno.

Señor Martirené — Yo expresamente no he ido a ver a nadie. He hablado con los miembros de la Comisión de Presupuesto y con el doctor Lussich porque me encontré con él el día que vine a ver al doctor Terra, Presidente de la Cámara.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pero hay lo siguiente: la Cámara determinó, y un poco a regañadientes, postergar la consideración del presupuesto de la Asistencia Pública hasta el viernes. Parece que era un plazo casi improrrogable que se daba a sí misma para abordar el estudio de este asunto.

Por otra parte, enseguida la Cámara tendrá que empezar el estudio de la ley electoral y de algunos otros puntos que están pendientes y hay el deseo y la necesidad de parte de los miembros del

Parlamento de disponer de tiempo, para entregarse a las actividades de carácter electoral que, para muchos, supone una prolongación de las actividades parlamentarias. De manera que forzosamente debe liquidarse este asunto en un plazo brevísimo. Por consiguiente, si el Consejo ha estudiado algunos nuevos arbitrios, yo me permitiría rogarles que los dejaran para estudiarlos, sin perjuicio de que si la Comisión celebra alguna nueva reunión, para lo cual yo estoy completamente dispuesto, recibiríamos con el agrado que hemos recibido siempre las sugestiones o la visita de los señores miembros del Consejo.

Señor Arrizabalaga — Pero los miembros del Consejo no pueden venir a visitar espontáneamente a la Comisión, porque parecería que vinieran a inmiscuirse en una tarea que no les corresponde.

Señor García Selgas (don Mariano) — Lo único que ha hecho la Comisión, y eso ha sido una norma de conducta invariable, es limitarse, con las personas extrañas a la misma, al cambio de ideas, reservándose el derecho de resolver en definitiva; pero eso no implica en manera alguna, a mi juicio, y creo que lo compartirán los compañeros de Comisión, que oigamos, no sólo complacidos, sino con gratitud, todos los datos que puedan traer personas tan habilitadas como son los miembros del Consejo.

Señor Arrizabalaga — El Consejo está completamente a disposición de la Comisión para facilitarle todos los informes que ésta crea convenientes, así como expresarle los datos, tanto generales como parciales, con que encara las diversas cuestiones presupuestales de la Asistencia, sin que ello importe en lo más mínimo pretender influir en el espíritu de la Comisión.

Señor García Selgas (don Mariano) — Al contrario, influir en el ánimo de la Comisión es completamente legítimo, y entre gente como nosotros no se puede pensar sino en esa clase de influencias. Y al decir como nosotros, quiero decir como ustedes y nosotros: me refiero a todos.

Pero lo que yo quería decir a los miembros del Consejo es que si tienen algunos antecedentes sería interesante que nos los dijeran para que nosotros pudiéramos examinarlos.

Señor Arrizabalaga — La Comisión de Tesoro y Cuentas por indicación del Consejo formuló las nuevas planillas generales de acuerdo con el presupuesto proyectado por la Asistencia Pública. Y es justamente eso lo que el Consejo ya aprobó: planillas generales.

Señor Colistro — ¿En lo que se refiere a la nota?

Señor Arrizabalaga — Hay dos cosas.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Esas observaciones son posteriores al trabajo de la Comisión?

Señor Arrizabalaga — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — ¿De manera que ya se conocía el trabajo de la Comisión?

Señor San Juan — El trabajo de la Comisión, sí, pero no la reunión de ayer de la Cámara.

Señor Arrizabalaga — Aquí hay dos cosas. Una es la planilla para los nuevos servicios proyectados por el Consejo y que están casi totalmente de acuerdo con las planillas formuladas por la Comisión de Presupuesto con algunas pequeñas modificaciones y otra la que corresponde a las planillas generales de gastos y recursos, como lo he expresado anteriormente.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Y sobre los servicios antiguos no hay pronunciamiento, entonces?

Señor Arrizabalaga — No, señor. Como no se le ha hecho el pedido de ese estudio al Consejo, no lo ha hecho. Este elevó el proyecto de presupuesto que creía respondía mejor a las necesidades de la institución, pero no entró ahora a estudiar nuevamente el detalle de esas planillas.

No ha tomado en cuenta las modificaciones que desde ese punto de vista propone la Comisión de Presupuesto por la sencilla razón de que no se le ha pedido opinión al respecto, y, por lo tanto, el Consejo no tenía por qué pronunciarse sobre una cosa que estaba fuera de su órbita.

Ha modificado, pues, las planillas generales; de acuerdo con el proyecto que elevó entonces y con las modificaciones que el Consejo ha introducido después, obedeciendo a necesidades que él mismo ha reconocido, y son esas dos cosas las que vienen aquí, en este memorándum: una la planilla de los servicios nuevos, que son, repito, los que están en el proyecto de presupuesto de la Cámara, con alguna modificación, excepción hecha de la Oficina Central sobre la cual el Consejo no se ha pronunciado, porque ha resuelto postergar su estudio.

Señor Nieto Clavera — ¿No hay pronunciamiento negativo, tampoco?

Señor Arrizabalaga — Ni negativo ni afirmativo.

Por otra parte, sobre el estudio de los recursos y gastos ha habido que introducir modificaciones que han resultado por un lado, como dije anteriormente, que ahora se tomó en cuenta el producido de todo el ejercicio, mientras que en el cálculo anterior se tomó como base el producido del año precedente, puesto que todavía no había vencido el ejercicio corriente.

Señor Nieto Clavera — ¿Pero, no hay nuevos arbitrios?

Señor Arrizabalaga — No hay nuevos arbitrios.

Señor Nieto Clavera — ¿No hay un renglón para alquileres, de 60 o 70.000 pesos, que creo que se ha omitido, que no está en el repartido enviado por el Consejo? Unos cinco mil pesos mensuales.

Señor Arrizabalaga — Eso no ha entrado en el presupuesto general de gastos de la institución. Es un recurso especial; es el producto de una donación por herencia, que se ha destinado para mejoras y ampliaciones del establecimiento Pereira-Rossell.

Señor Nieto Clavera — Y se destinan pura y exclusivamente esos setenta mil pesos para eso.

Señor Arrizabalaga — Son sesenta mil pesos.

Señor García Selgas (don Mariano) — No recuerdo bien los términos de la donación testamentaria, pero, ¿no se llegaría a la misma finalidad aplicándose esa suma, por lo menos en parte, a pagar el presupuesto de la Asistencia Pública?

Señor Nieto Clavera — Pero no ha de haber ninguna traba que pueda oponerse a que se afectase esa suma a ese destino a que se refiere el señor García Selgas.

Señor Martirené — Se cambiaron ideas en lo referente a la planilla de la Dirección General en que hay una parte destinada a gastos de conservación de propiedades legadas por Pereira-Rossell. Eso está a cargo del presupuesto.

Señor Nieto Clavera — Precisamente, la lectura de ese antecedente es la que me sugirió la necesidad de encontrar la renta correspondiente a esa administración, y no encontraba la renta. De manera que traté de averiguar si había, y se me dijo que era de sesenta o de setenta mil pesos. ¿El Consejo no ha calculado, tampoco, ese aumento del impuesto a los pasajes?

Señor Arrizabalaga — Ese impuesto no produce una renta grande; se trata de 39.800 pesos.

Señor Nieto Clavera — Es el arbitrio actual; pero hay un aumento.

Señor Arrizabalaga — Se proyecta un aumento.

Señor Nieto Clavera — ... que se hace extensivo a los pasajes de tercera clase.

Señor San Juan — Esos gastos a que se refiere el señor Nieto Clavera, son una pequeña erogación; consisten en unos trescientos pesos mensuales: es una cantidad pequeña.

Señor Nieto Clavera — Después, hay lo siguiente: presumo que ese personal de la sección de administración de propiedades, se pone al servicio de todas las propiedades que dependan de la Asistencia Pública; no solamente de los legados por Pereyra-Rossell, sino que reciben todos el beneficio. A eso voy. Todo el personal que está ocupado actualmente con la sección renta, cobro de alquileres, administración de las mismas, reparaciones, etc., todo eso no excluye a las propiedades de Pereira-Rossell, sino que también esas propiedades reciben ese beneficio.

He oído decir, señor Director, que esa suma de seiscientos y tantos mil pesos de superávit del ejercicio 1923-24, está afectada.

Señor Martirené — Afectada todavía no.

Señor Nieto Clavera — ¿De manera que puede disponerse de ella?

Señor Martínez — Ese superávit se necesitará, en parte, para construcciones departamentales; pero no se ha afectado todavía.

Señor Nieto Clavera — A ese efecto se le entregó a la Asistencia Pública esa cantidad procedente de las utilidades del azúcar.

Señor Martirené — Sí, señor.

Señor Colistro — Si ningún otro señor consejero desea hacer alguna observación, se da por terminado el acto.

(Así se efectúa a las 18 y 30).

7.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 30 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA Y SEÑOR ISMAEL CORTINAS

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

ORDEN DEL DÍA:

3—Ley de Elecciones. Reformas a la legislación vigente. (Aplazado).
4—Asistencia Pública Nacional. Presupuesto. (Continuación de la discusión particular).

1—En Montevideo, a los treinta días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Berreta, Berro, Blanco Acevedo, Bonmet, Bordaberry, Brum, Burmester, Canessa, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Griot, Halty, Herrera y Thode, Juanicó, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Mibelli, Monegal, Nieto Clavera, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Pérez, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubinía, Schinca, Segundo, Turena, Urioste, Vázquez, Vidart, Vigliola y Ximénez.

Total: 95.

Faltan:

Con licencia, el señor representante Acevedo Alvarez.

Total: 1.

Con aviso, los señores representantes: Carnelli (don Lorenzo), Costa, Ferreiro, Fígoli, Melló, Muñoz Zeballos, Otero, Perotti, Rodríguez Fabregat y Sichero.

Total: 10.

Sin aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Barbé, Bellini Hernández, Cacheiro, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Medina, Menéndez (don J. Vital), Minelli, Olalde, Perichón, Prando, Rodríguez Larreta, Roxlo, Secco Illa, Viana y Vicens Thievent.

Total: 17.

2—**Señor Presidente** — Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor Ministro de Instrucción Pública remite los informes solicitados por el señor representante J. Oscar Griot, relacionados con la delincuencia infantil y motivos que la determinan."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"Los señores representantes don J. Oscar Griot y doctor José Pedro Alaggia mocionan para que se designe una Comisión especial encargada de estudiar el problema de la delincuencia infantil en todas sus faces y la manera de prevenirla."

—Si no hay observación, así se hará, nombrándose oportunamente la Comisión.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye considerar el proyecto de reforma electoral.

Tiene la palabra el miembro informante de esa Comisión.

Señor Nieto Clavera — No hay en Sala ninguno de los miembros informantes de la Comisión, y yo puedo adelantar que no está terminada todavía la ley, está a punto de terminarse.

Señor Presidente — Tampoco habría el quórum necesario para considerar ese asunto.

4—Se va a continuar tratando el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

Antes de entrar a tratar este proyecto, la Mesa debe manifestar que una Comisión de empleados de la Asistencia Pública se apersonó pocos minutos antes de abrirse esta sesión al Presidente, para manifestarle que de ninguna manera se hacen solidarios con actos irregulares cometidos por individuos aislados de la barra en la última sesión; que lejos de eso, lo reprueban, y que se apersonarán a los miembros de la Cámara que pudieran considerarse agraviados, pidiéndoles disculpas.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Cuando llegaba al recinto de la Cámara una Comisión de funcionarios de la Asistencia, me entregó un mensaje que se proponían elevar a la Cámara, con el objeto de que se leyera, ratificando las manifestaciones de la Mesa. Después de las manifestaciones hechas por el señor Presidente, no tengo nada más que agregar.

Señor Presidente — Se va a continuar tratando el presupuesto de la Asistencia Pública.

Se va a entrar a considerar la planilla "Gastos".

(Es la siguiente):

"Gastos:

	Vigente	Proyectado por la Asistencia Pública	Proyectado por la Comisión
Alquiler de casa	$ 300 —	$ 400 —	$ 400 —
De oficina	" 150 —	" 200 —	" 200 —
Aguas corrientes	" 10 —	" 15 —	" 15 —
Luz eléctrica	" 60 —	" 60 —	" 60 —
Aseo	" 25 —	" 25 —	" 25 —
Locomoción y transporte	" 100 —	" 100 —	" 100 —
Lencería	" 20 —	" 20 —	" 20 —
Mobiliario	" 20 —	" 20 —	" 20 —
Extraordinarios y eventuales	" 100 —	" 150 —	" 150 —
Publicaciones y avisos ..	" 200 —	" 150 —	" 150 —
Uniformes al personal de servicio	" 25 —	" 50 —	" 50 —
Biblioteca	" 50 —	" 50 —	" 50 —
Gastos de representación del Director ...	" 100 —	" 100 —	—
Gastos de locomoción para la Dirección General	—	—	" 350 —"

Señor Colistro — Aquí no hay modificación; es exactamente igual a la propuesta por el Consejo.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla "Gastos".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Treinta en treinta y cuatro.

Se pasa a la planilla "Gastos para la conservación y vigilancia de propiedades".

(Es la siguiente):

"**Gastos para la conservación y vigilancia de propiedades**

	Vigente	Proyectado por la Asistencia Pública	Proyectado por la Comisión
Para pago de jornales.	—	—	$ 250 —
Para pago de las encargadas y personal de servicio	—	$ 170 —	" 170 —
Luz eléctrica	—	" 65 —	" 65 —
Aguas corrientes	—	" 350 —	" 350 —
Impuestos municipales.	—	" 92 —	" 92 —
Aseo	—	" 25 —	" 25 —
Conservación y reparación de propiedades.	—	" 30 —	" 30 —
Eventuales	—	" 10 —	" 10 —
Locomoción	—	" 10 —	" 10 —"

Señor Colistro — La única diferencia que hay es que se agregan doscientos cincuenta pesos para jornales, que equivalen a los cargos que se suprimen de la planilla "Sección conservación de propiedades".

Señor Presidene — Se va a vottar la planilla.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).
Treinta en treinta y cinco.
Se pasa a la planilla "Dispensario de Protección a la Primera Infancia".
(Es la siguiente):

"Dispensario de Protección a la Primera Infancia

	Vigente	Proyectado por la Asistencia Pública	Proyectado por la Comisión
8 Escribientes a $ 30 cada uno	—	$ 240 —	a $ 50 $ 400 —
8 Encargadas de los dispensarios a $ 50.	—	" 400 —	a $ 70 " 560 —

Gastos:

	Vigente	Proyectado por la Asistencia Pública	Proyectado por la Comisión
Alquiler de casa para los consultorios	—	" 420 —	" 420 —
Aseo	—	" 85 —	" 85 —
Aguas corrientes	—	" 15 —	" 15 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	—	" 20 —	" 20 —
Teléfonos	—	" 21 —	" 21 —"

Señor Colistro — En esta planilla las modificaciones que ha introducido la Comisión, son: primero, aumentar el sueldo a los escribientes de treinta pesos a cincuenta y a las encargadas de los dispensaríos de cincuenta pesos a setenta pesos. La planilla de gastos es la misma.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).
Treinta y uno en treinta y cinco.
Se pasa a la planilla...

Señor Segundo — Permítame una observación, señor Presidente.
Aquí donde dice "Aseo $ 85", ¿a cuántos dispensarios se refiere?

Señor Colistro — Son ochenta y cinco pesos mensuales para ocho dispensarios.

Señor Segundo — Voy a hacer moción para que se reconsidere esta planilla. Entiendo que ninguna persona encargada de la limpieza de esos dispensarios debe ganar menos de doce pesos; de lo contrario, es pagarle una miseria.
En el Dispensario de la Sociedad Fraternidad, en el Paso del Molino, y al miembro informante le consta eso, la persona encargada de la limpieza gana doce pesos mensuales, y no es justo que para ocho dispensarios se vote aquí ochenta y cinco pesos.

Señor Colistro — Estos no son sueldos.

Señor Segundo — Pero son gastos de limpieza que deben retribuirse con doce pesos para cada dispensario.

Señor Colistro — La Asistencia Pública cuando necesita llama a un hombre y le paga por jornal. Esa cantidad la pidió el Consejo. De manera que la Comisión no tenía por qué modificarla.

Señor Segundo — Pero me parece que en cada dispensario debe haber una persona encargada del cuidado y de la limpieza.

Señor Colistro — No, señor.

Señor Segundo — ¿Cómo? ¿Van a llamar a cualquier "Juan lanas" para que se marche con todo lo que hay en el dispensario?

Señor Colistro — Pero en esta planilla hay un rubro que dice: "8 encargadas de los dispensarios". Esas viven allí.

Señor Segundo — Pero esto de aseo quiere decir que es un sirviente...

Señor Colistro — No, señor.

Señor Albo — Es para jabón, cepillos y demás elementos para hacer la limpieza.

Señor Segundo — Entonces no digo nada.

Señor Presidente — Se va a pasar a la plenilla "Dispensario del Cerro".
(Es la siguiente):

"Dispensario del Cerro:

	Vigente	Proyectado por la Asistencia Pública	Proyectado por la Comisión
1 Dentista	—	" 100 —	" 100 —
1 Auxiliar, practicante de Farmacia	—	" 60 —	" 65 —
1 Administrador	—	" 150 —	" 150 —

Personal secundario y de servicio:

	Vigente	Proyectado por la Asistencia Pública	Proyectado por la Comisión
1 Enfermero	—	" 50 40	" 65 —
1 Enfermera	—	" 50 40	" 65 —
1 Portero	—	" 45 —	" 60 —
1 Mandadero	—	" 25 —	" 50 —
2 Sirvientes a $ 43.20 cada uno	—	" 86 40	" 100 — a $ 50

Gastos:

	Vigente	Proyectado por la Asistencia Pública	Proyectado por la Comisión
De oficina	—	" 20 —	" 20 —
Luz y lumbre	—	" 20 —	" 20 —
Alimentación	—	" 30 —	" 30 —
Aguas corrientes	—	" 5 —	" 5 —
Farmacia y droguería	—	" 200 —	" 200 —
Lavado y aseo	—	" 25 —	" 25 —
Adquisición de útiles	—	" 15 —	" 15 —
Locomoción	—	" 15 —	" 15 —
Conservación del edificio	—	" 10 —	" 10 —

Señor Colistro — El Dispensario del Cerro es una planilla nueva que ha incluído el Consejo en este presupuesto. La Comisión lo único que ha hecho es regularizar los sueldos, elevando a los enfermeros a sesenta y cinco pesos, y a los porteros a sesenta pesos y fijando el salaro mínimo de cincuenta pesos.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).
Treinta y uno en treinta y cinco.
Se pasa a la planilla "Administración de Lotería".
(Es la siguiente):

"Administración de Lotería

Empleados:

	Vigente	Proyectado por la Asistencia Pública	Proyectado por la Comisión
1 Gerente-Contador	$ 300 —	$ 350 —	$ 350 —
1 Secretario	—	" 120 —	" 150 —
1 Auxiliar, encargado de Secretaría	" 92 —	—	—
1 Encargado de la Administración interna	" 160 —	" 180 —	" 180 —
1 Auxiliar	—	" 70 —	—
1 Idem 2.o	—	—	" 85 —
1 Escribano	" 90 —	" 180 —	" 180 —

Contaduría:

	Vigente	Proyectado por la Asistencia Pública	Proyectado por la Comisión
1 Oficial 1.o, Subcontador	" 140 —	" 150 —	—
1 Subcontador	—	—	" 200 —
2 Tenedores de libros a $ 110 cada uno	—	" 220 —	—
2 Auxiliares a $ 92 c|u.	" 184 —	—	—
2 Oficiales 2.os a $ 110	—	—	" 220 —

Tesorería:

	Vigente	Proyectado por la Asistencia Pública	Proyectado por la Comisión
1 Tesorero	" 210 —	" 260 —	" 260 —
Quebrantos de caja	—	" 25 —	" 25 —
1 Subtesorero	" 175 —	" 220 —	" 220 —
2 Oficiales 1.os, a pesos 100 cada uno	—	" 200 —	" 240 — a $ 120
2 Verificadores liquidadores a $ 100 c|u.	—	" 200 —	" 300 — a $ 150
1 Auxiliar 1.o	" 92 —	—	—
2 Auxiliares a $ 80 c|u.	—	" 160 —	—
2 Idem 1.os, $ 100 c|u.	—	—	" 200 —
1 Auxiliar 2.o	" 74 75	—	—
3 Auxiliares verificadores a $ 45 cada uno	—	" 135 —	" 255 — a $ 85

Oficina de emisión:

	Vigente	Proyectado por la Asistencia Pública	Proyectado por la Comisión
1 Encargado del reparto	" 135 —	" 160 —	" 160 —
1 Auxiliar	—	" 60 —	—
1 Idem 2.o	—	—	" 85 —
1 Minervista	" 69 —	—	—

	Vigente	Proyectado por la Asistencia Pública	Proyectado por la Comisión
Revisación:			
1 Revisador	" 100 —	" 125 —	" 125 —
1 Idem 2.o	" 80 50	" 95 —	" 95 —
1 Auxiliar	—	" 60 —	—
1 Idem 2.o	—	—	" 85 —
Rúbrica:			
2 Rubricadores, $ 110	—	" 220 —	" 220 —
2 Idem a $ 92 c|u. ..	" 184 —	—	—
1 Auxiliar rubricador.	" 74 75	" 80 —	" 85 —
1 Sellador	—	" 75 —	" 80 —
Oficina de contralor:			
1 Jefe	" 110 —	" 150 —	" 150 —
1 Auxiliar 1.o	—	" 75 —	" 100 —
1 Auxiliar 2.o	" 66 —	" 60 —	" 85 —
Imprenta y litografía:			
1 Litógrafo, jefe del taller	" 110 —	" 125 —	" 125 —
1 Idem transportista .	—	" 100 —	" 100 —
1 Ayudante litógrafo .	—	—	" 75 —
3 Plieguistas, $ 50 c|u.	—	—	" 150 —
1 Ponceador	—	" 60 —	" 60 —
1 Numerador	" 69 —	" 75 —	" 75 —
1 Auxiliar de numerador	—	—	" 50 —
1 Jefe del taller de impresiones	" 92 —	" 100 —	" 105 —
1 Jefe 2.o	—	—	" 85 —
3 Cajistas a $ 66 c|u..	" 198 —	—	—
4 Idem a $ 70 c|u. ..	—	" 280 —	" 280 —
Sección bolillas:			
5 Ordenadores de bolillas a $ 55 c|u. ...	—	—	" 275 —
Personal secundario y de servicio:			
4 Ordenadores de bolillas a $ 50.40 c|u. .	—	" 201 60	—
3 Idem ídem ídem a $ 50.40 cada uno .	" 151 20	—	—
1 Conserje	" 69 —	" 72 —	—
1 Idem, conductor de fondos	—	—	" 90 —
4 Porteros, $ 57.60 c|u.	—	" 230 40	" 240 — a $ 60
3 Idem a $ 57.60 c|u.	" 172 80	—	—
1 Sereno	—	" 57 60	" 60 —
1 Electricista	—	—	" 55 —
Recaudación:			
1 Recaudador	" 190 —	—	—
1 Auxiliar	" 86 25	—	—
Gastos:			
De oficina	" 60 —	" 60 —	" 60 —
Luz eléctrica y fuerza motriz	" 80 —	" 80 —	" 80 —
Aguas corrientes	" 10 —	" 10 —	" 10 —
Reparación y conservación del edificio ..	" 40 —	" 40 —	" 40 —
Talleres de litografía y tipografía	" 350 —	" 470 —	" 470 —
Extraordinarios y eventuales	" 150 —	" 150 —	" 150 —
Billetes, extractos y anexos	" 430 —	" 630 —	" 630 —
Compra de materiales de imprenta y litografía	" 200 —	" 200 —	" 200 —

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Dufour — En esta planilla yo me permito solicitar el cambio de denominación del Encargado de la Administración Interna, por considerar que las funciones que desempeña actualmente este empleado son realmente las de un subgerente y, que, por otra parte, la idoneidad de la persona que desempeña el cargo, lo delicado de la función misma que están a su cuidado, la responsabilidad y su extraordinaria labor deben ser compensadas con una cantidad mayor de pesos 180.00.

Yo proponía, en consecuencia, señor Presidente, que se cambie la denominación por la de subregente, con un sueldo de 250.00 pesos.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Le asiste toda la razón al señor diputado Dufour al hacer las manifestaciones que acaba de exponer. El funcionario que figura aquí con el título de encargado de la Administración interna es realmente el jefe de todo el personal de la Administración; desempeña, como ha dicho muy bien el señor diputado Dufour las funciones de subgerente. Hay empleados subalternos de él, que figuran con un sueldo superior al que percibiría este empleado si se aprobase la planilla tal como ha sido aceptada por la Comisión. Eso importaría una evidente injusticia para un funcionario que conoce el mecanismo de la lotería al dedillo, que hace muchos años que presta servicios en forma irreprochable. No es posible que ahora que se pretende regularizar la situación de todos los empleados, se eche en olvido la de este meritorio servidor de la Asistencia Pública.

De modo que yo apoyo calurosamente las manifestaciones del señor diputado Dufour y le prestaré mi voto a su proposición.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — En lo que se refiere al personal de talleres de imprenta y litografía, yo propongo que se equipare a los cajistas de esa repartición, en lo que se refiere a la asignación mensual, con lo que ganan los de otras instituciones similares, como los del Banco de la República, es decir, que en lugar de llevarlos a 70 pesos, como propone la Comisión, yo propongo elevarlos a 80 pesos.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Me parece que ha llegado el momento de resolver definitivamente el problema del salario mínimo que yo planteé ayer. Un obstáculo se levantaba a mi proposición, obstáculo de carácter teórico y aparencial, que formuló el señor diputado Segundo diciendo que no era posible sancionar el salario mínimo de 60 pesos, puesto que si tal se hiciese resultaría desequilibrado de tal manera el presupuesto de la Asistencia Pública que no habría ni siquiera esperanza de que se pudieran cumplir las obligaciones que de él se derivan. La Comisión, con una buena voluntad que yo reconozco, se propone abordar este problema en forma concreta haciendo la investigación y comprobación del caso, de tal manera que estaría habilitada para decir a la Cámara si sancionando el salario mínimo de 60 pesos, habría recursos suficientes, como para atender a las nuevas obligaciones. La Comisión creo que está en condiciones de dar esa información a la Cámara y si esto fuera así, creo que como cuestión previa debe resolverse este punto.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Yo estoy en posesión de todos los datos que solicitó el señor diputado Mibelli en la sesión de ayer; pero la Comisión de Presupuesto no se ha reunido, de manera que no podría expresar la opinión de ella. Me limitaré a dar los datos de la Cámara y que ella resuelva. El dato que pidió el señor diputado Mibelli se refiere a cuánto ascendería el sueldo mínimo de 60 pesos. Sobre el proyecto de la Comisión, elevando todos los sueldos que ésta ya había elevado a 50 pesos, hasta 60, representa un aumento de 134.560 pesos. Ahora, si se elevara el salario mínimo a 6 pesos, habría que elevar los sueldos de 60 a 65 y de 65 a 70 pesos, porque no es posible que gane igual un peón, un sirviente que un enfermero.

Los sueldos que figuran en el Presupuesto con 60 pesos, si se elevaran a 65, representarían un aumento de 2.740 pesos y los de 65 elevados a 70 representarían un aumento de 11.940 pesos. En total, tendríamos 169.260 pesos.

El otro dato que pidió el señor diputado Mibelli se refiere a los recursos. Aumentando el impuesto a la lotería del 5 o|o que tiene actualmente al 7 o|o, daría un rendimiento de 270.000 pesos.

Ahora, en cuanto a los hospitales de campaña, tengo aquí el dato de la Contaduría de la Asistencia Pública, donde están establecidos todos los cargos que figuran en el repartido con el nombre de sirvientes y peones, con un rubro global. Aquí, hay sueldos de toda especie: desde 7 pesos hasta 36.

Señor Mibelli — ¿La Comisión no hizo ningún cálculo respecto a esta última cuestión? ¿No estableció cuánto aumentaría el presupuesto?

Señor Colistro — No, señor; porque no ha habido tiempo material. A mí me ha llevado toda la mañana el hacer estos cálculos.

Señor Mibelli — ¿Para el día de mañana no podría la Comisión hacer eso?

Señor Colistro — Podría traerlos

Señor Mibelli — Porque, probablemente, hasta mañana, no consideraremos el Presupuesto en lo que atañe a la campaña, y entonces, estaríamos habilitados para resolver. — (Murmullos).

Como yo esperaba, y mejor de lo que yo esperaba, los datos que proporciona el señor miembro informante de la Comisión, son enteramente favorables a mi proposición.

Estableciendo el salario mínimo de 60 pesos y aumentando todas las asignaciones de los empleados que actua-

65 pesos a 70, se aumenta el presupuesto en 169.260 pesos, y para atender a esta erogación, si se aumentara nada más que el 2 por ciento del impuesto que actualmente gravita sobre los números de lotería, obtendría la Asistencia Pública un beneficio anual de 270.000 pesos; lo que quiere decir que yo presento un recurso perfectamente soportable, que no puede alterar en ninguna forma el régimen financiero de la Asistencia Pública en una cantidad tal, que sobraría a la Asistencia Pública, después de pagar el salario mínimo y los aumentos de 60 a 65 pesos, una cantidad de 100.000 pesos.

Planteadas así las cosas, y siendo esta cuestión tan sencilla de entender y más sencilla aún para resolver, yo no comprendo qué objeciones se podrían levantar en esta Cámara para impedir que los trabajadores de la Asistencia Pública, precisamente aquellos que son los que están en contacto inmediato con los enfermos de la Asistencia Pública, puedan percibir un salario que los ponga en condiciones de sentir la dignidad de su propio puesto, tan necesaria para cumplir un ministerio tan sagrado como el de la asistencia de los enfermos. Se trata de aumentos pequeños, insignificantes, porque en la mayoría de los casos alcanzan a tres o cuatro pesos por mes; tres o cuatro pesos por mes que tienen escasísima importancia para un sueldo grande, pero que para estos sueldos pequeños la tienen porque representan, en muchos casos, la solución de problemas financieros gravísimos en la vida doméstica de esos empleados y obreros.

No hay, pues, la objeción que preveía el señor diputado Segundo, más por prurito alarmista que por otra razón, porque la erogación derivada de mi proposición es muy pequeña y porque yo he propuesto una solución financiera perfectamente aceptable y que proporciona, además del dinero necesario para hacer todos esos aumentos, un capital de 100.000 pesos que ha de servir, probablemente, para que nosotros en la sesión de mañana podamos resolver ese problema monstruoso de los trabajadores de campaña, que, según las informaciones del señor miembro informante, hay algunos que ganan hasta 7 pesos por mes, lo que es vergonzoso para la Asistencia Pública, para el Parlamento y para el país.

Siendo esto así, creo que la Cámara ha de estar habilitada suficientemente para resolver con plena conciencia este problema de humanidad, como yo lo calificaba ayer. Aquí no se trata de hacer justicia, que si fuera menester haceria no debíamos contenernos en el límite de los 60 pesos, ya que este límite ha sido superado en casi todos los casos por las necesidades fundamentales de los empleados. Pero ya que no es posible, por lo visto, realizar todo lo que sería dable exigir, por lo menos realicemos ese esfuerzo, que agradecerán todos, y en principal modo, nuestros propios sentimientos de justicia, de proporcionar a todos los trabajadores de la Asistencia Pública, sin ninguna excepción, un salario decoroso que les haga pensar, por lo menos, que alguna vez el Parlamento no hace oídos de mercader a las exigencias que, por razones elementales de justicia, reclaman los trabajadores de la Asistencia Pública.

Entrego, pues, a la resolución de la Cámara esta iniciativa en el deseo de que se resuelva desde ahora y en forma definitiva, porque esto nos ahorrará mucho trabajo y mucho tiempo, puesto que si la Cámara lo aceptara se haría absolutamente ociosa toda intervención [illegible] empleados a que me he referido, y si, por el contrario, resolviera mantener el régimen actual, que no está justificado por ningún antecedente, entonces me obligarían a mí a defender en todos y cada uno de los casos la necesidad de aumentar los sueldos pequeños.

He terminado.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Como manifesté hace un momento, la Comisión del Presupuesto no se ha reunido y, por lo tanto, no ha podido considerar la proposición que hace el señor diputado Mibelli. Como en la sesión de mañana la Comisión deberá informar sobre los hospitales de campaña, si el señor diputado Mibelli no tiene inconveniente podría informar mañana también con respecto al salario mínimo. Esto no significa ningún inconveniente para que se siga con las planillas, porque después sería cuestión de regularizar los sueldos.

Señor Mibelli — El señor miembro informante tiene que notar esto: yo, en cada caso, puedo traer argumentos de carácter concreto para el puesto de que se trata a fin de defender la necesidad del salario mínimo de 60 pesos. Si se procede como indica el señor miembro informante, en principio, yo no me opongo, resultaría esto: que se llevaría adelante el presupuesto y después para tratar las planillas ya aprobadas en el supuesto de que la Comisión las aceptara y la Cámara no aceptara la opinión de la Comisión, yo tendría que pedir reconsideración de todas las planillas.

Señor Colistro — Pero con establecer en un artículo que el salario mínimo será de 60 pesos está todo arreglado. Cuando se estudió el Presupuesto General de Gastos se hizo así.

Señor Mibelli — Sí, bueno; pero repare el señor diputado en esta observación que es fundamental: yo puedo demostrarle en un momento dado que en una situación determinada esos trabajadores necesitan un aumento de salario, que puede ser 60, 62 o 65 pesos, en virtud del carácter del puesto que desempeñan. Si yo supiera que la Cámara va a estar dispuesta mañana a votar el salario mínimo, yo ahorraría toda discusión en este momento.

Señor Colistro — Entónces, será la Cámara la que tiene que resolver, porque la Comisión no ha tratado el asunto. Que lo resuelva la Cámara.

Señor Mendívil — ¿Me permite ...

Yo creo que la Cámara debe abordar la discusión de este problema con valentía, porque dada la forma como lo plantea el señor diputado Mibelli, todos los señores diputados han de tener opinión formada al respecto. Con motivo de la consideración del Presupuesto General de Gastos, la Cámara estableció un sueldo mínimo de cincuenta pesos y no es posible a pocos días hacer excepciones con la Asistencia Pública; en este caso debe procederse con el mismo criterio.

Yo creo que el tratamiento debe ser igual para todos los empleados públicos, y no mejor para una minoría que para la mayoría. En este concepto, creo que la Cámara tiene formada opinión, y que este problema hay que plantearlo ahora y resolverlo de inmediato, y no como lo propone el señor diputado Mibelli. Vamos a votar: si la Cámara quiere votar un sueldo mínimo de 60 pesos, debe hacerlo ahora, pero, en mi opinión, debe tratar a todos los empleados de la Administración en la misma forma.

Yo estoy, desde luego, dispuesto a votar el sueldo mínimo que propone la Comisión

Señor Mibelli — Yo no me opongo a que se resuelva la cuestión enseguida. Creo, efectivamente, que la Cámara ya está en condiciones para resolverlo. Yo esperaba simplemente, y por eso no me oponía a que se adoptara resolución en este asunto, porque yo estaba completamente convencido de que la Comisión debía rendirse ante la elocuencia de los hechos y de las observaciones que yo hacía.

Señor Colistro — Debe tener en cuenta el señor diputado que solicitó ayer informes, que yo he tenido que acuparme toda la mañana de hoy, y parte de la tarde, en la búsqueda de esos informes. De manera que la Comisión no ha tenido tiempo de reunirse.

Señor Mibelli — Yo no le hago ningún reproche al señor diputado.

Ahora, quiero tomar en cuenta otras consideraciones que me parecen inoficiosas. El señor diputado Mendívil dice...

Señor Mendívil — Digo que el Parlamento no puede tener dos criterios.

En cuanto al aumento al impuesto sobre la lotería, yo no puedo pronunciarme, porque no sé hasta qué punto influirá ese impuesto en la expansión que tiene el billete actualmente, y si puede producir perjuicio a la renta. Sobre ese punto no me pronuncio; pero, en cuanto a lo demás, creo que el Parlamento tiene un criterio que es el que ha establecido hace pocos días, y no debe reaccionar sobre él, para un presupuesto parcial, creando situaciones de privilegio.

Señor Mibelli — Todo lo contrario. Le voy a demostrar que el Parlamento puede y debe reaccionar. En el caso de los demás empleados de la Administración Pública, en el Presupuesto General, recordará la Cámara que yo propuse el salario mínimo de 60 pesos para todos los empleados sin excepción. Se presentaron entonces dificultades de carácter financiero, más bien, dificultades de procedimiento, porque la Cámara estaba cansada de considerar este asunto, y la Comisión no estaba con disposiciones, por la misma razón, para buscar arbitrios financieros que resolvieran esa cuestión. De manera que en lo que a mí respecta, he sido perfectamente consecuente. Yo propuse el salario mínimo para los trabajadores adscriptos al Presupuesto General y lo propongo ahora que se trata el presupuesto de la Asistencia Pública.

Yo creo que todos los funcionarios del país deben ser tratados en forma equivalente, dándoles a todos la misma remuneración; pero ya que la Cámara no ha querido sancionar, cuando se discutió el Presupuesto General, el salario mínimo de 60 pesos para todos los trabajadores, puede hacerlo perfectamente ahora, con lo cual se tendría una gran ventaja: la de establecer un ejemplo a seguir para que mañana, cuando se volviera a discutir el Presupuesto General de Gastos, lo que sucederá dentro de seis u ocho meses, estemos todos en condiciones de hacer justicia también a esos otros empleados. La Cámara puede y debe reaccionar, y debe reaccionar sobre todo en este caso concreto, porque se demuestra que sin ningún sacrificio para nadie, ni para el país, se puede hacer ese acto de estricta justicia. La repercusión que puede tener sobre la financiación de la lotería ese impuesto de cuatro centésimos más sobre cada billete de dos pesos, nadie puede tomarlo en serio. ¿Quién puede suponer que un jugador de lotería, enfermo como es de esa tentación, puede abstenerse de comprar un billete porque le cueste cuatro centésimos más? Que esto es así, se ha demostrado con hechos concretos cuando se estableció el impuesto de cinco centésimos. En ese entonces se dijo que eso pondría en peligro las finanzas de la Asistencia

Pública; que habría una restricción en el juego de la lotería, y los hechos han venido a demostrar todo lo contrario. No diré que el impuesto haya contribuído a aumentar el interés por ese juego de azar, pero puedo decir que todas las previsiones alarmistas han fracasado por completo.

Señor Cosio — No hubo previsiones alarmistas en aquel caso. El proyecto era de la propia Asistencia Pública.

Señor Mibelli — Pero en la Cámara se hicieron observaciones de ese linaje.

Por otra parte, me alegro mucho que el señor diputado Cosio traiga ese antecedente. Si el Consejo de la Asistencia Pública, que debe conocer estas cosas un poco mejor que nosotros, propuso ese impuesto, es porque se dió cuenta de que no comprometía sus propias finanzas.

Señor Cosio — Le voy a decir por qué: porque las loterías que hacen competencia clandestina a la lotería de Montevideo tienen el mismo porcentaje de coima que la que establece la lotería actual con ese impuesto, o sea del 35 o|o. Ahora, si le ponemos dos centésimos más, establecemos un porcentaje mayor para nuestra lotería, o sea el 37 o|o.

Ese es el inconveniente, por más que con esto yo no me opongo al propósito de aumentar el impuesto en dos centésimos más, porque me parece que no es un margen tan grande como para que la competencia clandestina pueda hacer brecha en Montevideo.

Señor Mibelli — En síntesis, pues, la Cámara está perfectamente habilitada. Yo creo que el señor diputado Segundo se ha rendido a mis argumentos.

Señor Segundo — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Es un elogio que le hago; no se defienda de mis elogios.

Señor Segundo — Yo debo decirle al señor diputado que para exteriorizar todas mis simpatías a los empleados de la Asistencia Pública no preciso que el señor diputado me haga elogios que yo agradezco pero que no acepto.

Como miembro de la Comisión de Asuntos Administrativos, bregué para que se hiciera un distingo especial en cuanto al retiro de los empleados de la Asistencia Pública, porque, sepa el señor diputado que yo conozco muy de cerca la labor sumamente meritoria, sobre todo de los que trabajan en el Hospital Fermín Ferreira y en el Vilardebó, y lo mismo pudiera decir del Pasteur y del Maciel. Ahora, lo que yo no quiero, señor diputado, es embarcar al presupuesto de la Asistencia Pública en una situación angustiosa. Todo lo que el señor diputado proponga en pro de estos empleados sumamente meritorios y para quienes yo he hecho un distingo especial, estoy dispuesto a votarlo; pero estoy dispuesto a votarlo en una forma tal que no sea para mañana un quebranto que tengamos que lamentar. Vale más prever que curar.

Yo he oído con viva simpatía la exposición del señor diputado Mibelli y por eso creo que la Comisión, integrada con la de Hacienda, podía darnos mañana un informe que bien podría ser verbal y entonces votaríamos con absoluto conocimiento de causa el proyecto, con la finalidad tan simpática que a consideración de la Cámara somete en estos momentos el señor diputado Mibelli.

Quería hacer esa aclaración para que vea el señor diputado Mibelli cuáles son, a grandes rasgos, todas las simpatías especialísimas que yo tengo para los empleados de la Administración Pública y en particular para los de la Asistencia.

Señor Mibelli — Tomo nota de la simpatía del señor Segundo; pero me parece que una forma realmente práctica y fecunda de manifestar las simpatías son las obras y no las palabras, y en este caso son los votos. Si el señor miembro informante de la Comisión le demuestra al señor diputado y a toda la Cámara, que los aumentos propuestos por mí y propuestos por mí y propuestos por la Comisión alcanzarán a 169.260 pesos y que los recursos que yo propongo, recursos perfectamente legítimos... — (Interrupción del señor diputado Bonnet).

No, señor; porque para ellos todavía habrá 101.000 pesos de los recursos que yo propongo, y otros más que se podrían buscar después resolverían ese otro problema en el cual yo estoy más interesado, tal vez, que en este otro.

Señor Segundo — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Segundo — ¿No podemos llegar a la conclusión de lo que yo le advertí ayer, de que votáramos el proyecto tal cual había sido informado por la Comisión respectiva? Desde ya, en lo que me es personal, me comprometo a votar la reconsideración y, donde el señor diputado proponga algo que a mi entender sea legítimo, tenga por entendido que lo voy a votar sin violencia de ningún género, y si el señor diputado tiene tanta fe es su argumentación y en su proyecto, me parece que no puede esperar más que el apoyo de la Cámara para votarle su proyecto, máxime cuando hace media docena de sesiones,—no me acuerdo en qué asunto,—el señor diputado Mibelli propuso una enmienda, que tampoco recuerdo en qué sentido, pero creo que era algo análogo a esta, y la Cámara se la votó casi por unanimidad. Al señor diputado no le puede sorprender eso. Quiere decir que si nosotros sancionamos un proyecto que no satisfaga las necesidades de los empleados, seremos los primeros en votar la reconsideración y arreglaremos todas esas deficiencias.

Señor Mibelli — Y bien, señor Presidente.

Yo pregunto, — me dirijo al miembro informante de la Comisión:—¿en la sesión de mañana la Comisión estará en condiciones de pronunciarse definitivamente en forma categórica e inequívoca sobre este problema del salario mínimo para todos, absolutamente para todos los empleados y obreros de la Asistencia Pública?

Señor Colistro — Yo haría todo lo posible, señor diputado. Yo reuno la Comisión para plantear ese problema; garantía absoluta no puedo dar. Tiene que reunirse la Comisión para resolver lo relacionado con los empleados de campaña y podría plantear ese problema también.

Señor Coronel — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Coronel — Considero que la Cámara está en condiciones de votar la proposición del señor diputado Mibelli. Lo que propone el señor diputado Mibelli es perfectamente justo. Es deplorable, realmente, que todos los empleados de la Administración Pública no tengan un salario mínimo de sesenta pesos mensuales. Creo que habrá que llegar a eso bien pronto, aunque sea preciso realizar un sacrificio. No es posible que viva, no digo una familia, sino ningún hombre, con sólo cincuenta pesos mensuales, dada la carestía de la vida. Y bien: entiendo que hoy podríamos votar la proposición del señor diputado Mibelli porque este señor diputado indica los recursos, recursos perfectamente aceptables. De manera que en este sentido hago la indicación: para que la Cámara vote de inmediato la proposición del señor diputado Mibelli.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Legnani — A mí me parecen muy bien inspiradas las consideraciones hechas por el señor diputado Mibelli y sobre todo muy de acuerdo con la doctrina general que él sostiene en todas las cuestiones; pero con lo que no estoy de acuerdo es con que el problema se resuelva en este momento. — (Apoyados).

A mí me parece, señor Presidente, que se trata de una cuestión fundamental para el porvenir del país. Yo no había encarado el problema hasta este momento en que me puse a pensar alrededor de las palabras del señor diputado Mibelli. Creo que el salario mínimo de cincuenta pesos debe ser aceptado; pero si seguimos aumentando el salario mínimo, resultará que del mismo modo que este se irá al aumento del salario mínimo de las otras instituciones y vendrá también el salario mínimo de todos los trabajadores.

Ahora bien: es imposible, a pesar de las generosa idea del señor diputado Mibelli, que marchemos por este camino hacia el igualitarismo. Es preciso, al menos, obligados por la fuerza de las circunstancias, que admitamos las categorías. Y me pregunto: ¿qué estímulo hay para ser enfermero, si el peón gana sesenta pesos y el enfermero sólo gana sesenta y cinco?

Todos los enfermeros renunciarían a sus puestos y se harían sirvientes con el objeto de tener una tarea menor. Pregunto, después, ¿qué sería del practicante, que tiene que estudiar durante largos años, hacer toda clase de sacrificios, trabajar después manual e intelectualmente también, si ganaría apenas $ 70, como creo que es la asignación que le fija la Asistencia Pública? Nadie tendría estímulo para el practicante.

Recuerdo las objeciones que me hicieron los médicos directores de los hospitales de campaña, quienes se quejan de que sus sueldos son a penas de pesos 80, siendo directores, cuando cualquier partera gana $ 80, por el nuevo presupuesto de la Comisión. Y de tal manera procediendo por inducción llego a la conclusión de que el aumento del salario determinaría una revolución enorme en el orden económico, no sólo en la Asistencia Pública, sino en todas las instituciones y en todo el país, porque debe procederse por analogía en todos los casos. — (¡Muy bien!).

Estas consideraciones me obligan, no a rechazar la proposición del señor diputado Mibelli, pero sí a emitir la idea de que es lógico que se aplace el estudio de este problema, que se le haga de una manera más parsimoniosa para que no tengamos después que lamentar, y para siempre, una resolución tomada a corazón ligero.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo me iba a pronunciar en forma semejante a la que acaba de hacerlo el señor diputado Legnani.

Como lo dijo con toda razón el señor diputado Mendívil, no es posible que una modificación de esa clase se limitara a la Asistencia Pública sino que en caso de ser razonable y justa, lo natural sería extenderla a toda la Administración Pública.

Eso aumentaría el Presupuesto General de Gastos de la Nación en cifras que no podemos calcular.

Por otra parte, no voy a abundar ya en las razones explícitas dadas en Cámara para ir en contra de ese sueldo mínimo general sin restricción, aun del sueldo mínimo que aprobó la Cámara, de 50 pesos. Es razonable que lo hiciera para los empleados adultos, pero en muchos casos resulta excesivo cuando se trata de menores que desempeñan un rol que les demanda pocas horas de servicio, y aun más, aun dentro de la primera categoría, como ya se puso de manifiesto bien claramente en Cámara, existen algunos servicios prestados al Estado por

personas que al mismo tiempo desempeñan otras tareas y que lo hacen a título accesorio, como recordaba el doctor García Morales, los vendedores de timbres y papel sellado de campaña, que en realidad perciben una remuneración actualmente... — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Tiene la palabra el señor diputado Lussich.

Señor Lussich — Digo, señor Presidente, que esa remuneración de ocho a diez pesos con que se pagan los servicios de los comerciantes de campaña que venden timbres y papel sellado, es un absurdo que la Cámara la elevara a 50 pesos. Y si se cita este hecho, podría citarse todavía servicios de índole semejante.

Un absurdo mayor sería el que el sueldo mínimo de toda la Administración Pública se elevara a 60 pesos, lo que llevaría, repito, a cifras que no podemos calcular y que obligarían a la creación de nuevos impuestos.

Por ese motivo, yo opino que la Comisión debería contestar de inmediato, sin mayores dilaciones, porque ese sueldo mínimo elevado a esa cifra no tendría justificación, ni aun con respecto a ciertos empleados inferiores de la Administración Pública, en algunos servicios.

Por ejemplo, el señor diputado Segundo hacía una diferencia hace un momento, que es real en su primera parte, este es: decía que los enfermeros del Hospital Fermín Ferreira y del Vilardebó se encuentran en condiciones de excepción, con lo que yo estoy de acuerdo, pero echó a perder su primera afirmación diciendo que lo mismo podría decirse del Hospital Maciel y del Pasteur.

Señor Segundo — ¿Me permite?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Segundo — Esas manifestaciones son corroborantes con lo que me ha informado el doctor Albo, que me ha dicho que hay también casos sumamente peligrosos en el Pasteur y en el Maciel.

Señor Lussich — Los hechos no son así.

No hay duda alguna que los enfermeros del Hospital Haciel y del Pasteur no están en las mismas condiciones que los enfermeros del Hospital Fermín Ferreira y del Vilardebó, y por lo tanto, una medida que rasara todos los empleados al mismo nivel, sería una medida absurda. Digo, pues, que este y muchos otros argumestos que se pudieran aducir hace que la Comisión debiera de inmediato proponer...

Señor Colistro — Permítame ...

Yo he dicho que la Comisión no se ha reunido. ¿Cómo se va a obligar a la Comisión a que se expida si no se ha reunido?

Señor Lussich — ... sin mayor dilación, porque el sueldo mínimo de que se ha hablado no tiene razón de ser de una manera general, porque tendría, repito, que ser extendido a toda la Administración Pública, y hay que ver, además, la repercusión que tendría ese hecho sobre la economía general del país.

He terminado.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — He sido aludido en el transcurso de una interrupción, señor Presidente, y deseo manifestar cuál es mi situación frente al problema que se debate.

Considero que el personal secundario de la Asistencia Pública, por la calidad de funciones que desempeña, está sometido a lo que se llama el seguro del mayor riesgo... — (Apoyados).

En ese sentido he manifestado algunas veces en conversaciones privadas, y aún dentro de la Comisión, que si bien existe diferencia respecto del personal de los hospitales que se han citado, como se tiene el máximo de probabilidades de contagio, esa condición se debe extender a todas esas otras instituciones donde se admiten enfermos contagiosos...—(Apoyados).

...y llegado el momento, yo produciré en Cámara informes detallados, médicos, en que se probará que en todos esos otros hospitales la cantidad de enfermeros que contraen el contagio y el personal subalterno, es suficientemente crecida como para que la Cámara los tome en cuenta a los distintos efectos, no solamente del salario, sino de la jubilación. — (Interrupciones).

Pero respecto al problema del salario mínimo, distinto en la Asistencia Pública con respecto a las demás reparticiones de la Administración, yo considero que está justificada la diferencia por esa calidad del mayor riesgo, y es en ese sentido que yo votaré, siempre que se reunan los recursos consiguientes, el sueldo mínimo de 60 pesos para los empleados de la Asistencia Pública.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Como ha dicho muy bien el doctor Albo, yo entiendo que no se puede medir con el mismo cartabón a los empleados de la Asistencia Pública con el resto de los servidores del Estado.

Se ha hecho referencia al mayor riesgo, y así es, efectivamente. Este mayor riesgo existe en todos los servicios hospitalarios... — (Apoyados).

... sino con la misma intensidad que en el Hospital Fermín Ferreira, en condiciones que hacen posible y probable el contagio a los empleados enfermeros.

Señor Mendívil — ¿Me permite? ...

La indemnización por el mayor riesgo, es para los que se enferman. El mayor riesgo profesional no lo sufren los empleados, que no se enferman; habría que establecer un seguro especial para los empleados que adquieran enfermedades, pero no para todos los empleados.

Es una especie de accidente del trabajo que se prevé en otras legislaciones.—(Interrupciones).

Señor Nieto Clavera — Ahora no está en discusión lo relativo a jubilación, retiro, etcétera, de los empleados de la Asistencia Pública.

Debía tratarse el fondo de la cuestión ésta al considerarse el articulado donde hay disposiciones terminantes previendo estas circunstancias. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Puede continuar en el uso de la palabra el señor diputado Puyol.

Señor Puyol — No voy a entrar en mayores detalles, que considero excusados.

En el momento que hacía uso de la palabra el señor diputado Lussich, el señor diputado Mibelli le hizo una interrupción que él no oyó y que yo voy a repetir. El doctor Lussich dirige con singular competencia un servicio de medicina en el Hospital Maciel. ¿El doctor Lussich podrá afirmar que en su Sala no hay nunca enfermos contagiosos, qué no hay nunca tuberculosos?... — (Interrupción del señor diputado Lussich).

¿Es que hay un hospital especial para los atacados de fiebre tifoidea, o se reparten en todos los servicios de medicina? ¿Es que acaso los enfermos de tétano no son llevados a los hospitales generales? ¿Es que acaso los atacados de carbunclo no tienen el mismo destino? En fin, señor Presidente, sería cuento de nunca acabar en las referencias a fuentes de contagio que hay alrededor de los servidores de la Asistencia Pública.

Pero el señor diputado Mendívil dice que un empleado de Administración no tiene el mismo peligro de contagio. Muy de acuerdo; pero ahí entramos en otra faz de la cuestión. Lo que hay que resolver, es si en vista de esas consideraciones el salario mínimo debe ascender a esta o a aquella suma. Yo participo de las ideas del señor diputado Mibelli de que el salario mínimo debe hacerse extensivo a todos los servidores del país sin excepción...

Señor Mendívil — Apoyado.

Señor Puyol — ... Pero si al tratar el Presupuesto General de Gastos no hemos podido, por razones de orden financiero, acordar este beneficio, ¿por qué no lo hemos de hacer ahora con los funcionarios de la Asistencia Pública, desde que se trata de un ente autónomo, que tiene recursos propios, y que este beneficio está perfectamente financiado en forma de un impuesto que no va a gravitar sobre el pueblo? — (Apoyados).

Yo entiendo que es una monstruosidad sostener la doctrina de que no pudiendo hacerse todo, no se debe hacer nada. Si no hemos podido mejorar el salario mínimo de todos los servidores del país, hagamos, por lo menos, en el caso particular de la Asistencia Pública, este acto de justicia que no va a repercutir sobre todas las finanzas públicas, que apenas representa un mínimo aumento sobre el impuesto de la lotería, que estoy seguro no disminuirá en un solo centésimo las entradas de la Asistencia Pública.

Creo que tiene razón el señor diputado Nieto Clavera: no es el caso de hacer muchos discursos, porque me parece que la cuestión es clara y evidente y que la Cámara debe votar.

Señor Colistro — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Colistro — En la forma que se está debatiendo este presupuesto, creo que no vamos a concluir nunca. Está en discusión la planilla de la lotería, y se están debatiendo cosas completamente ajenas a esa oficina. Yo pediría, para organizar un poco el debate, que la Cámara resolviese que la proposición del señor diputado Mibelli pasara a Comisión, y ésta se comprometería a traer estudiado el asunto para mañana.

Señor Mibelli — ¿La Cámara cree que es eso lo que hay que hacer?

¿No se considera habilitada la Cámara para pronunciarse?—(Murmullos).

Señor Lussich—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich—El señor diputado Puyol me ha hecho una interrogación directa en el sentido de si yo podría afirmar que en la Sala del Hospital Maciel que está a mi cargo no existen enfermos infecciosos y que por lo tanto pueden producir contagio a las personas que se ocupan del servicio. El señor diputado Puyol, que se ha ocupado de higiene, sabe bien que en lo que hace relación con las infecciones y los contagios, hay la noción de cantidad y la noción de calidad. Toda la inmensa mayoría de las enfermedades son contagiosas — eso lo sabe todo el mundo, aun los que no son médicos;—pero nadie puede comparar la contagiosidad de la difteria, por ejemplo, con la contagiosidad de una pulmonía. Nadie puede comparar la contagiosidad de la tuberculosis con la contagiosidad, mismo, de la fiebre tifoidea.

Pero independientemente de esta noción, existe otra noción de cantidad.

Los que como el doctor Puyol se han ocupado alguna vez de cuestiones de laboratorio, saben bien que no basta inocular un bacilus infeccioso a un animal para producir una infección. Es necesa-

rio inocularlo en una cantidad y con una virulencia suficiente y esa noción de orden experimental es una noción que se traduce en los hechos, en la práctica. Es decir, por el contacto continuado, frecuente, habitual, con los tuberculosos expone a las personas que están en ese contacto a la adquisición de esa enfermedad; en cambio, aquéllas otras personas que se encuentran incidentalmente en contacto con bacilares, esas no adquieren la tuberculosis. Esta enfermedad no se adquiere cruzándose en la escalera con un tuberculoso o se adquiere mucho más difícilmente cuando en un hospital no hay sino un número muy reducido de enfermos de esta índole.

Es por estas razones que no están en las mismas condiciones los enfermeros del Hospital Maciel y los enfermeros del Hospital Fermín Ferreira, donde los tuberculosos están ahí permanentemente y en cantidad asombrosa.

Yo he ido alguna vez a una sala donde existen cavitarios en el Hospital Fermín Ferreira y realmente he recibido una impresión de lo más intensa, muy comparable a aquella impresión que recibimos una noche que visitamos el Hospital Vilardebó cuando la Cámara resolvió rápidamente que se modificara aquella situación que era intolerable.

De estos hechos se desprende, como decía, que no puede equipararse la situación del personal técnico y del personal inferior de los otros hospitales al de esas dos instituciones a que me acabo de referir. No tienen los mismos riesgos aunque existan allí enfermos infecciosos, porque la contagiosidad de los enfermos que allí se asilan es mucho menor que la de aquellos enfermos que se asilan en los establecimientos a que me he referido.

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Voy a hacer algunas aclaraciones que reputo indispensables.

Desde luego me pregunto esto: ¿qué tiene que ver el contagio con el salario mínimo?

Señor Colistro—Pido que se vote mi moción, que es previa.

Señor Mibelli—Yo le pido al señor Colistro que no se apure y que me deje hablar.

Señor Nieto Clavera—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

Señor Presidente—Falta un dato que ha sido solicitado por la Comisión de Presupuesto que ilustrará a la Cámara como para que pueda votar y que se refiere a los empleados de los hospitales de campaña. Convendría esperar ese dato.

Señor Mibelli — No me opongo, pero permítame la Cámara que haga unas aclaraciones que se refieren a casos concretos planteados aquí. Seré sumamente breve y por otra parte tengo derecho a hacerlo ya que he sido aludido. De manera que no perdamos el tiempo en esta incidencia y vamos a lo fundamental.

Yo me he hecho esta pregunta: ¿qué tiene que ver la contagiosidad con el salario mínimo? Porque lo que yo propongo es el salario mínimo para asegurar pan bastante e higiene bastante a todos los trabajadores de la Asistencia, porque en los casos en que hay empleados que están expuestos a un riesgo mayor, —valga la palabra usada esta tarde.— a esos empleados hay que remunerarlos con mucho más de 60 pesos.

Así como nosotros pagamos a los técnicos un salario mayor al promedio normal, debemos en cierto modo equiparar la situación de estos hombres que juegan todos los días sus vidas en el trabajo, para darles una remuneración que les permita defenderse mejor del contagio.

De manera que este es el criterio fundamental; y el argumento que se ha hecho de la contagiosidad debe tenerse en cuenta para aumentar los salarios muy por encima de ese límite que yo propongo.

No es el momento oportuno de discutir ahora cuál es la solución realmente racional para lograr que los enfermeros y sirvientes del Fermín Ferreira, por ejemplo, puedan defenderse con eficacia de los riesgos que los rodean. Muchos sostienen, y entre ellos está el señor Segundo, que el procedimiento mejor es el de hacerles una bonificación en la jubilación, y yo creo que ese es un error. Lo que debería hacerse es mantenerlos en el hospital el mayor tiempo posible, reducir a la mitad sus horarios, hacerlos trabajar tres veces por semana, por ejemplo, con turnos realmente heróicos, con el fin de evitar el flagelo; pero si los condenamos a trabajar durante quince años todos los días, resultará que a los quince años tendrán derecho a jubilarse, pero jubilarse para el cementerio.—(Hilaridad).

El señor diputado Legnani es autor de un libro sobre higiene social que yo he leído con mucho interés, y el señor Legnani, al parecer, hace ahora lo que Saturno: devora a sus propios hijos.

¿Qué higiene social es posible si no se paga a los hombres lo que estos necesitan para hacer una vida higiénica, integralmente ingiénica?

¿Qué el salario mínimo de 60 pesos para todos los trabajadores del país, para los trabajdaores de la Asistencia Pública y para los peones de estancia o para esos otros de la Asistencia Pública que ganan siete pesos en campaña, es una revolución económica? Bienvenida esta revolución y buena falta que hace realizarla.

Señor Legnani — Yo comprendo la intención del señor diputado en su intimidad, y se la voy a revelar. El señor diputado dice que para vivir dignamente es necesario que los peones ganen, por lo menos, 60 pesos.

Señor Mibelli — Tanto como dignamente, no. Podrán vivir un poco mejor que los animales.

Señor Legnani — Muy bien. Estoy de acuerdo con eso; pero yo digo que si la Cámara resuelve el problema en el sentido que propone el señor diputado es preciso que la Cámara sepa que inmediatamente, como consecuencia forzosa de esa solución, tiene que llegar a la solución análoga y paralela de mil otros problemas que se nos van a presentar.

Sostengo, señor diputado, que al final de cuentas con el aumento consecuente que han de tener las otras categorías de empleados y las otras de trabajadoras de toda índole del país, ocurrirá como resultado inmediato, imposible de evitar, un encarecimiento enorme de la vida que el señor diputado no es el encargado de resolver, evidentemente, y por eso hace la proposición.

Ahora bien: yo no me opongo a los 60 pesos de salario mínimo para los trabajadores de la Asistencia Pública. Las razones del señor diputado Puyol y las del señor diputado Albo me han convencido, porque no tenía en cuenta, en el momento en que hablaba, la excepcionalidad de la institución cuyo presupuesto estamos tratando. De manera que le aseguro al señor diputado que si se pone a votación ese punto, yo estaré de parte del salario mínimo, pero quiero repetir que es preciso que la Cámara reflexione antes de tomar una determinación al respecto, *porque podemos entrar en un callejón sin salida.*

Señor Mibelli — La Cámara reflexiona hasta demasiado en estas cuestiones; no lo ha hecho tanto ni tan bien, cuando se trató de aumentar todos los otros puestos que han quedado atrás, ya definitivamente sancionados y que eran aumentos de 50, 60, 80, 100 y hasta 150 pesos por mes y en lo que no se trataba de dar un poco más de pan a los trabajadores, sino de remunerar con más justicia esfuerzos que esos trabajadores realizaban. Y ahora, recién, cuando se trata de mejorar la situación de los pobres es que se levanta esta observación como verdadero obstáculo. Y he de recordar en este momento una frase del doctor Lussich, que se fundaba en los pobres para atacar a los que no lo eran tanto, y ahora que se trata de los pobres, va en contra de los pobres mismos. Es que el doctor Lussich no mira con buenos ojos nunca a los trabajadores, cuando los trabajadores reclaman que se les haga justicia.

Por otra parte, otro argumento que hizo el señor diputado Legnani, — y es el último de los que me voy a ocupar, — es el que se refiere a la jerarquía de los estímulos. Preguntaba qué interés puede tener un enfermero en atender debidamente su profesión si la diferencia entre el esfuerzo inteligente que realiza él y el trabajo de un peón, hace que ese enfermero se despreocupe de su misión.

Señor Legnani — Pero lo que yo digo es que va a haber que aumentar el sueldo de los enfermeros y de todas las otras categorías.

Señor Mibelli — Lo aumentamos ya. Pero aún en el supuesto de que no fuera así, yo creo que lo primero que hay que hacer es establecer definitivamente el salario mínimo, es decir, la cantidad de dinero que hace falta para que un hombre haga una vida digna de hombre. Si después hay injusticias en cuanto a la compensación del esfuerzo por calidad o intensidad, eso es harina de otro costal. Hay que resolverlo de otra manera. Yo no me niego. Tan es así que el señor miembro informante hizo cálculos sobre la base de aumentar los sueldos de 65 y 70 pesos en una proporción equivalente de lo que percibirán los que ganan menos de 60 pesos y los ha hecho perfectamente bien, pero lo importante, es asegurar a los que viven mal el derecho a vivir bien. — (Interrumpe el señor diputado Nieto Clavera).

Yo trato de resolver el problema de un centenar de planilias y hago notar que si la Cámara se hubiera rendido a la evidencia, si la Cámara hubiera comprendido que yo doy recursos que no gravitan sobre el pueblo, cómo lo dijo perfectamente el señor diputado Puyol, para atender con creces esta nueva obligación; si la Cámara no opusiera esa resistencia por el temor fantástico a un encarecimiento de la vida, que es efectivo ahora mismo y que demostraría que el salario de 60 pesos hace falta hasta para hacer frente a la carestía de la vida, — porque es el argumento que quiero contraponer a lo que decía el señor diputado Legnani: la carestía de la vida es una realidad, a pesar de que los sueldos no han aumentado, y ha sido una realidad porque esta Cámara ha sancionado aumentos de impuestos a todos los artículos de primera necesidad, precisamente, para equilibrar el Presupuesto General de Gastos. De manera que este aumento de salario de ahora no sería otra cosa, en definitiva, que una compensación natural automática que necesitan los trabajadores para hacer frente a la carestía de la vida que ha sobrevenido sin culpa de *ellos*,

De manera que cualquiera sea la solución que se adopte, ya sea un aplazamiento hasta mañana, ya sea la resolución inmediata del asunto, yo creo que la cuestión está ya madura para su resolución.

Todos los que están hoy en la Cámara están perfectamente documentados, cualesquiera que sean los pretextos, cualesquiera que sean los obstáculos que se levanten, para dar un voto consciente en favor de los trabajadores de la Asistencia Pública o en contra de ellos.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Ximénez.

Señor Segundo — ¿Me permite, señor Ximénez, para una aclaración, ya que he sido aludido por el señor diputado Mibelli?

Señor Ximénez — Sí, señor.

Señor Segundo — Yo quiero dejar constancia clara y precisa, en una forma inequívoca, que lo que yo sostuve en la Comisión de Asuntos Administrativos como miembro de ella, era que a los empleados del Fermín Ferreira no se les cercenara para nada en absoluto el privilegio que actualmente tienen de poderse jubilar con quince años de servicios. Yo sostuve ese criterio y hubiera votado, además, cualquier mejora. Quiere decir que yo no comparto la opinión que me quiere hacer sentir el señor diputado Mibelli. Estoy dispuesto a votar aún mayores privilegios a los empleados del Fermín Ferreira y a los del Vilardebó.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Mibelli — Muy bien. Yo voy a proponer que se reduzca el horario de trabajo a cuatro horas.

Señor Ximénez — Había pedido la palabra, señor Presidente, para que se pusiera término a este incidente que, en el fondo, viene a perjudicar la finalidad práctica, la finalidad fundamental que debe perseguir la Honorable Cámara cual es la de darle al presupuesto de la Asistencia Pública, en discusión, el andamiento debido. La Cámara, con verdadera sensatez de criterio, ayer, frente a una situación semejante planteada con relación al número de miembros del Directorio, como se trataba de una cuestión difícil de resolver en Sala, y sin mayores antecedentes, determinó, como dije, que quedará ese punto para el final de la discusión y que se siguieran discutiendo, entretanto, las planillas presupuestales. Nos encontramos hoy en una situación muy semejante. Surge una cuestión de interés general, surge una cuestión que no puede tampoco resolverse en Sala y que, como lo acaba de decir el señor miembro informante, no requerirá más que veinticuatro horas de espera para producirse el informe respectivo y que la Cámara ha de tener, sin duda, el mayor interés en que se produzca. Cada uno de los diputados que resuelva hoy así, ligeramente, esta nueva cuestión, podrá sentirse cohibido, con razón, de hacerlo a entera conciencia. Debe darse el tiempo necesario para que ello se estudie, anticipando que, por mi parte, no voy a ser en absoluto un obstáculo al mejoramiento razonable de los sueldos, sino que creo que se hace más daño con todo el tiempo que se pierde ahora dilatando indefinidamente el estudio de las planillas, con lo cual llegaremos una vez más a que la Asistencia Pública no tenga presupuesto. — (Interrupción del señor representante Mibelli).

Yo no he interrumpido al señor diputado, así que le pido que no me interrumpa.

Bien, señor Presidente. El caso es que, como dije, tratándose de una cuestión de interés general, que no son las planillas del presupuesto y que postergaría, como en el caso de ayer, la sanción de todas las que están pendientes y que no han sido o podrán no ser materia de observación, hay que aceptar el criterio propuesto por la Comisión informante, es decir, hay que darle las veinticuatro horas que pide para producir su informe, y que, desde ya, dándose por terminado este incidente, que no tiene razón de proseguir, se continúe con el estudio de las planillas. — (Apoyados).

Señor Nieto Clavera — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Puyol — ¿Me permite?...

Deseo que quede constancia de que en homenaje a la brevedad del debate, no contesto las observaciones formuladas por el señor diputado Lussich.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y dos.

Se va a votar.

Si pasa a Comisión la cuestión promovida por el señor diputado Mibelli con respecto al salario mínimo de 60 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la discusión de la planilla referente a la Administración de Lotería.

¿La Comisión informante acepta la modificación del señor diputado Búrmester sobre la propuesta de un encargado de la administración interna y cuatro cajistas a 80 pesos?

Señor Colistro — En el seno de la Comisión se planteó este mismo problema con respecto al encargado de la administración interna. La Comisión había fijado el sueldo de 180 pesos para los administradores y para no modificar la escala de sueldos se vió obligada a no aceptar el aumento.

Ahora, si se le cambiara el nombre, la situación sería distinta. Personalmente debo agregar que lo que hace presión en mí para aceptar este aumento, es que este empleado es superior, por ejemplo, al subcontador, que va con 200 pesos, pero, en nombre de la Comisión, no puedo aceptar.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla sin el encargado de la administración interna y sin los cuatro cajistas que se votarán aparte.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en cincuenta.

Se va a votar el renglón del encargado de la administración interna, como lo propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Yo creo que algunos señores diputados no se han dado cuenta de lo que se ha votado. El largo debate que se ha producido alrededor de la moción propuesta por el señor diputado Mibelli, les ha hecho olvidar las elocuentes palabras del señor diputado Dufour, que yo he tratado de reforzar.

Ha sido pedido el cambio de denominación: subgerente, en lugar de encargado de la administración interna, ya que este funcionario es el verdadero jefe de la Administración de la Lotería y tiene sobre sus espaldas la responsabilidad, diré, de lo que en ese importante establecimiento pasa.

Por otra parte, se trata de un funcionario que hace muchísimos años que presta servicios en la Asistencia Pública y no es posible que quede en situación inferior respecto a un subalterno, por ejemplo.

Señor Presidente—¿El señor diputado propone que se rectifique la votación?

Señor Puyol—Sí, señor Presidente.

Señor Colistro—¿Qué sueldo propone?

Señor Puyol—Yo propongo que se establezca: un subgerente con 250 pesos.

Señor Mendívil—Yo propongo 200 pesos.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor diputado Dufour?

Señor Dufour—Si no encontrara ambiente la moción que he presentado, es claro que subsidiariamente aceptaría la otra; pero considero que es de absoluta equidad que se vote en primer término la moción primitiva, de 250 pesos.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba como lo propone la Comisión: un encargado de la Administración Interna, $ 180.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintidós en cuarenta y siete.

Se va a votar la proposición del señor diputado Dufour: 250 pesos, con el nombre de subgerente.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Quince en cuarenta y cinco.

Se va a votar lo propuesto por el señor diputado Mendívil: 200 pesos, con el nombre de subgerente.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y siete.

Señor Herrera y Thode—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Herrera y Thode—Aquí, en esta planila observo un error, tal vez involuntario, de la Comisión de Presupuesto. Al Secretario se le aumentan nada más que 30 pesos, y hay que tener en cuenta que el Secretario es el jefe de todo el funcionamiento de la oficina.

Señor Colistro—Actualmente existe un Encargado de Secretaría con 92 pesos. La Comisión lo lleva a 150.

Señor Nieto Clavera—Me parece que de 92 a 150 es un aumento respetable.

Señor Herrera y Thode—No, señor; no se han hecho las mismas consideraciones para otros funcionarios dentro de la misma oficina.

Señor Nieto Clavera—No apoyado. El señor diputado va a referirse a los secretarios de las casas de caridad, y eso no tiene nada que ver, porque son funcionarios distintos. — (Interrupciones). —(Murmullos).

Señor Herrera y Thode—El señor diputado Nieto Clavera está profundamente equivocado. El diputado Nieto Clavera cree que voy a buscar argumentos en reparticiones extrañas a la Administración de oLtería, y no es así. Aquí, en la planilla, hacen ustedes aumentos considerables: se le aumentan 100 pesos al Tesorero. De manera que hacen aumentos a funcionarios de la misma categoría y al Secretario no le hacen más que un aumento insignificante con relación a los otros.—(Murmullos).

Señor Nieto Clavera—El Tesorero gana 210 pesos y este señor gana 90 pesos. Al Tesorero se le llevó a 260, es decir, tiene 50 pesos de aumento. Hay que tener en cuenta que es un empleado que maneja millones de pesos.—(Murmullos).

Señor Presidente—Eso ha sido votado. Hay que pedir reconsideración. ¿Insiste el señor diputado Herrera y Thode en que se reconsidere?

Señor Herrera y Thode — No, señor Presidente; si no tengo el acuerdo de la Comisión de Presupuesto no pido reconsideración. Pero creo que la Comi-

sión de Presupuesto reaccionará y no cometerá esta injusticia.

Señor Colistro — ¿Me permite? En el presupuesto vigente existe un Encargado de Secretaría con 92 pesos. El Consejo de la Asistencia Pública lo eleva a la categoría de Secretario con 120 pesos y la Comisión le eleva todavía el sueldo a 150 pesos! No se puede exigir más. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Es para saber, señor Presidente, si la Comisión acepta la enmienda que yo he propuesto respecto de los cajistas.

Señor Colistro — Yo no puedo hablar en nombre de la Comisión porque no está en número.

Señor Presidente — Se va a votar...

Señor Segundo — ¿Me permite? Los cajistas ganaban 66 pesos y ahora se les aumenta 4 pesos. ¡Es una miseria! Hay que aumentarles 14 pesos como mínimo.

Señor Colistro — Los cajistas, por el presupuesto vigente, ganan 60 pesos y el Consejo les elevó el sueldo a 66 pesos. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar lo que propone la Comisión: 70 pesos en vez de 80 que proponen los señores diputados Albo y Segundo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y uno en cuarenta y cinco.

Se va a continuar con la planilla "Hospital Maciel".

(Dicha planilla es la siguiente):

"Hospital Maciel"

	Vigente	Proyectado por la Asistencia Pública	Proyectado por la Comisión
Personal Administrativo:			
1 Director Administrador	$ 250 —	$ 250 —	$ 300 —
1 Secretario Contador	" 160 —	" 160 —	" 200 —
1 Prosecretario	—	" 100 —	" 100 —
1 Intendente (incluso gastos de locomoción)	" 120 —	" 150 —	" 160 —
1 Auxiliar de ídem...	" 69 —	" 69 —	" 85 —
1 Auxiliar 1.o	—	" 92 —	—
2 Auxiliares 1.os, a $ 92	" 184 —	—	" 200 — a $ 100 —
2 Auxiliares 2.os a $ 69	" 138 —	" 138 —	" 170 — a $ 85 —
2 Auxiliares 3.os, a pesos 60.50	—	" 121 —	—
1 Auxiliar 3.o	" 60 50	—	—
1 Inspector de Policlínicas	" 66 —	" 66 —	" 70 —
1 Auxiliar de la Policlínica Oftalmológica, adscripto a la Secretaría	—	" 66 —	—
1 Auxiliar de Policlínica Oftalmológica (1)	" 66 —	—	" 66 —
1 Auxiliar de la Policlínica Otorinolaringológica	—	" 48 —	" 55 —
1 Escribiente de Policlínica Quirúrgica..	—	" 48 —	" 55 —
1 Idem del Pabellón Germán Segura	—	" 48 —	" 55 —
1 Auxiliar 1.o del Pabellón Ricord	—	—	" 100 —
Personal técnico:			
4 Cirujanos de urgencia, a $ 190	—	$ 760 —	$ 800 — a $ 200 —
4 Idem ídem, $ 170..	$ 680 —	—	—
4 Médicos de sala (Fermín Ferreira, Mateo Vidal, Cabrera y Ricord, a $ 100).....	—	" 400 —	" 400 —
5 Idem ídem, a $ 86.25	" 431 25	—	—
4 Médicos de Policlínica Dermosifilopática, Médica, Quirúrgica, Dermatológica y Oftalmológica, a $ 100	—	—	" 400 —
5 Médicos de Policlínica Dermosifilopática, Médica, Quirúrgica, Ginecológica, Dermagica, Dermatológica tológica y Oftalmológica a $ 100......	—	" 500 —	—
6 Idem ídem, a $ 86.25	" 517 50	—	—
2 Médicos de Sala y Policlínica de Vías Urinarias, a $ 100.	—	" 200 —	" 200 —
1 Idem ídem	" 86 25	—	—
1 Médico ayudante de Policlínica Otorinolaringológica	" 80 50	" 80 50	" 90 —
1 Idem de Clínica Oftalmológica	—	" 70 —	" 90 —
2 Idem del Servicio de Vías Urinarias, a $ 70	—	" 140 —	" 180 — a $ 90 —
1 Médico del Servicio de Electricidad Médica	" 86 25	" 100 —	" 100 —
1 Ayudante de ídem..	" 57 60	" 58 —	" 65 —
1 Dentista encargado de la Policlínica Odontológica y del Servicio Interno	" 100 —	" 100 —	—
1 Dentista adjunto...	—	" 62 —	" 90 —
1 Dentista para el Servicio Interno	—	—	" 100 —
20 Practicantes de Medicina y Cirugía, a $ 66.00	" 1.320 —	—	—
22 Idem ídem, a $ 70	—	—	" 1.540 —
1 Ayudante del Servicio Técnico y Cardiografía	—	" 66 —	" 70 —
1 Farmacéutico director	" 150 —	" 180 —	—
1 Farmacéutico director, encargado de los análisis de leche...	—	—	" 230 —
1 Ayudante, encargado del despacho	" 92 —	—	—
1 Encargado del despacho	—	" 80 50	" 92 —
5 Auxiliares 1.os de farmacia, a $ 75.....	—	—	" 375 —
2 Auxiliares 2.os, a $ 65	—	—	" 130 —
1 Auxiliar del Laboratorio de la leche...	—	—	" 65 —
1 Repartiodr de medicamentos	—	—	" 50 —
1 Ayudante 2.o	" 80 —	—	—
3 Ayudantes de farmacia, a $ 66	" 198 —	" 198 —	—
1 Encargado de la Sección Cirugía	—	" 70 —	—
1 Practicante auxiliar de farmacia	—	" 62 —	—
2 Aprendices de farmacia, a $ 36	" 72 —	" 45 —	" 100 — a $ 50
1 Practicante auxiliar de farmacia	" 60 50	—	—
1 Encargado de los análisis de leche...	—	" 66 —	—
1 Auxiliar de ídem...	—	" 40 —	—
1 Practicante del Laboratorio de la Clínica	" 69 —	—	—
1 Auxiliar de Laboratorio	" 66 —	—	—
Personal de vigilancia:			
Para pago del personal de vigilancia	$ 828 —	$ 828 —	$ 828 —
Personal secundario:			
1 Mecánico, encargado del taller quirúrgico	$ 69 —	$ 70 —	$ 70 —
1 Enfermero masajista	" 57 60	" 57 60	—
1 Ayudante masajista.	—	" 35 —	—
2 Enfermeros masajistas, a $ 65	—	—	" 130 —
1 Enfermero, encargado de la esterilización	" 57 60	" 57 60	" 65 —

(1) Al vacar, el sueldo se disminuirá a $ 55.

	Vigente	Proyectado por la Asistencia Pública	Proyectado por la Comisión
2 Despenseros, a $ 55.	—	—	" 110 —
1 Encargado de la sala de autopsias y del depósito de cadáveres..	—	—	" 65 —
1 Enfermero 1.o, encargado del instrumental y del servicio de entrada	—	—	" 65 —
12 Enfermeros de 1.a clase, a $ 50.40....	" 604 80	" 604 80	—
14 Enfermeros de 1.a clase, a $ 65	—	—	" 910 —
70 Enfermeros, a pesos 47.52	" 3.326 40	—	—
78 Enfermeros, a pesos 47.52	—	" 3.706 56	—
78 Enfermeros de 2.a clase, a $ 60	—	—	" 4.680 —
66 Sirvientes, a $ 43.20	" 2.851 20	—	—
76 Sirvientes, a $ 43.20	—	" 3.283 20	—
11 Sirvientes 2.os, a $ 30.00	—	" 330 —	—
87 Sirvientes y peones, a $ 50.00	—	—	" 4.350 —
1 Barbero 1.o	" 60 50	" 60 50	" 65 —
1 Idem 2.o	" 50 40	" 50 40	" 60 —
1 Barbero del Pabellón Ricord	—	" 50 40	" 60 —
1 Cocinero 1.o	" 66 —	" 66 —	" 70 —
1 Idem 2.o	" 57 60	" 57 60	" 65 —
1 Idem 3.o	" 50 40	" 50 40	" 60 —
4 Peones de cocina, a $ 43.20	" 172 80	" 172 80	—
5 Peones de cocina, a $ 50.00	—	—	" 250 —
1 Maquinista	" 74 75	" 85 —	" 85 —
1 Foguista	—	" 50 40	" 65 —
1 Encargado de la Sección Baños	" 50 40	" 50 40	—
1 Bañista	—	" 50 40	—
2 Bañistas, a $ 60.00.	—	—	" 120 —
2 Conserjes, a $ 65.00	—	" 130 —	" 140 —
			a $ 70 —
3 Porteros, a $ 57.60.	—	" 172 80	" 180 —
			a $ 60 —
4 Porteros, a $ 57.60.	" 230 40	—	—
6 Costureras y planchadoras, a $ 43.20...	" 259 20	" 259 20	" 300 —
			a $ 50 —
1 Albañil	" 66 —	" 66 —	" 66 —
1 Pintor	" 60 50	" 60 50	" 65 —
1 Carpintero	" 60 50	" 60 50	" 65 —
1 Colchonero	" 60 50	" 60 50	" 65 —
1 Foguista para el Pabellón Ricord	—	" 50 40	" 65 —
3 Telefonistas, a $ 60.60	—	" 151 20	" 165 —
			a $ 55 —
2 Idem	" 100 80	—	—
Gastos:			
Oficina	$ 150 —	$ 150 —	$ 200 —
Luz y fuerza motriz...	" 400 —	" 400 —	" 400 —
Aguas corrientes	" 300 —	" 300 —	" 300 —
Alimentación	" 6.000 —	" 6.000 —	" 7.200 —
Lencería	" 500 —	" 800 —	" 800 —
Farmacia	" 6.000 —	" 8.000 —	" 9.000 —
Aseo	" 100 —	" 150 —	" 200 —
Pasajes a enfermos y locomoción	" 300 —	" 500 —	" 550 —
Reparación del edificio	" 150 —	" 300 —	" 300 —
Adquisición de mobiliario	" 350 —	" 400 —	" 400 —
Carbón, gas y calefación	" 1.000 —	" 1.000 —	" 1.100 —
Eventuales	" 300 —	" 300 —	" 300 —
Remuneración a suplentes	" 120 —	" 200 —	" 200 —
Remuneración a ayudantes de laboratorio	—	" 300 —	" 450 —
Quebrantos de caja...	—	—	" 10 —"

En discusión.

Señor Colistro — La primera modificación que hay en esta planilla, propuesta por la Comisión, es el aumento de sueldo a los directores, que ganan actualmente 250 pesos y se les eleva a 300 pesos.

Las razones que ha tenido la Comisión para este aumento son que los directores de hospitales tienen que permanecer un número determinado de horas en los establecimientos para poder cumplir bien con sus tareas, y esto les impide el ejercicio completo de su profesión. Esta referencia que hago al Hospital Maciel se relaciona también con las seis grandes casas de caridad que existen en Montevideo.

A los Secretarios se les ha elevado el sueldo a 200 pesos, se crea un cargo de Prosecretario, que pasará a ocuparlo un auxiliar 1.o. El sueldo del Intendente se aumentó en 10 pesos, pero se le suprime esta misma cantidad que tiene para gastos de locomoción.

En la planilla "Personal Administrativo" no hay ninguna otra modificación.

Señor Griot — ¿Cuánto ganaba el auxiliar 1.o, que pasa a ser Prosecretario?

Señor Colistro — Noventa y dos pesos.

Señor Griot — ¿De manera que tiene solamente un aumento de ocho pesos mensuales?

Señor Colistro — Sí, señor: de ocho pesos.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la planilla del Hospital Maciel como lo propone la Comisión...

Señor Colistro — ¿Me permite?... Hay otras modificaciones en esa planilla. —(Murmullos).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Quiero dejar constancia de que, por regla general, votaré negativamente todas esas incorporaciones de los gastos de representación y de locomoción al sueldo, porque sé que lo que ocurre es que después, en un nuevo presupuesto, se echan de menos los gastos de representación y de locomoción y se crean de nuevo.

Señor Colistro — Por eso nosotros hemos establecido en la planilla: "Un Intendente, incluso gastos de locomoción", y en todos ellos dice lo mismo. De manera que no pueden venir a pedir para gastos de locomoción.

Está establecido en la planilla.

Aquí, en esta planilla, se ha padecido una omisión, donde dice: "Dos auxiliares 2.os", debe decir: "Cinco auxiliares 2.os". Son puestos que están ocupados y por un error en la confección del presupuesto no se pusieron. De manera que en vez de dos auxiliares hay que poner cinco, es decir, agregar tres más.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Con respecto a esta planilla, la única observación que voy a hacer es que voy a votar el sueldo del Director-Administrador en la forma que viene propuesto por la Asistencia Pública, es decir, la asignación de 250 pesos. No encuentro razón suficiente para que se suba a 300 pesos, porque la Dirección de este hospital no demanda sino actividades relativas a quien desempeña ese cargo, ni le exige una consagración exclusiva, y no necesito decir que no me refiero a persona determinada, porque le permite perfectamente dedicar sus actividades al ejercicio profesional, cualquiera sea su extensión. No hay razón, pues, para que se le eleve el sueldo.

He terminado.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Cuando se discutió el presupuesto que está en vigencia en la Asistencia Pública yo había hecho esta misma moción. El miembro informante, que era entonces el doctor Berro, aceptó en principio que los directores de las casas de caridad debían ganar 300 pesos, pero se oponía por razones que no podía expresar en Cámara y pedía para eso que se pasara a una sesión secreta.

Yo estaba en antecedentes de cuáles eran las razones por las cuales no se aceptaban los 300 pesos: era porque se decía que había algunos directores de casas de caridad que no lo merecían. Sostuve que en ese caso, el Consejo de la Asistencia Pública debía exonerar a esos malos funcionarios y fijar el sueldo en la cantidad solicitada. La Cámara rechazó mi propuesta.

Cuando se discutió otra vez el presupuesto de la Asistencia Pública, en el año 20 o 21, y que no llegó a sancionarse, yo volví a presentar esa moción y fué aceptada entonces. Como ese presupuesto no tuvo andamiento, quedando paralizada su discusión, por razones de todos conocidas, aproveché esta nueva oportunidad para repetir mi moción, que fué aceptada por la Comisión.

Los médicos-directores de casas de caridad deben permanecer, como mínimo, cuatro horas en los respectivos establecimientos para poder desempeñar bien sus tareas, y tengo entendido que hay algunos directores que permanecen más tiempo todavía. ¿No se deben remunerar eso mejor de lo que están actualmente? Un sueldo de 300 pesos, señor Presiednte, no es un sueldo exagerado.

Señor Lussich — ¿Me permite?...

Yo sé bien que la Comisión de Presu-

puesto ha querido tomar normas de carácter general y, por lo tanto, ha asignado el mismo sueldo a todos los directores de los distintos establecimientos de la Asistencia Pública.

A primera vista ese parece el criterio más racional, pero como todas las cosas muy simplistas, muy a menudo conduce a consecuencias equivocadas. El caso pasa con los Directores de establecimientos de que nos estamos ocupando. No todos los Directores tienen la misma tarea.

El Director del Hospital Maciel, por ejemplo, persona a quien me encuentro vinculado por una vieja amistad y a quien mucho aprecio, tiene una tarea muy inferior a la de los Directores del Hospital Fermín Ferreira, del Pasteur y del Piñeyro del Campo. De manera, pues, que yo tal vez no me opondría al aumento de sueldo a los Directores de aquellos institutos, como al Dierctor del Asilo Dámaso Larrañaga, si desempeña su cometido con la asiduiadd que ese cargo requiere, atendiendo, no sólo el servicio interno, sino también el servicio externo que está bajo su dirección, que tiene una tarea intensiva; pero todos los médicos, todos los que reconocemos la estructura y las tareas que se desarrollan en los diferentes hospitales, sabemos bien que las tareas del Director del Hospital Maciel no son comparables a las de estos otros institutos.

Yo, por lo tanto, creo que la remuneración de que goza actualmente es la que debe recibir.

Señor Colistro — Yo creo que el argumento que hace el doctor Lussich de que no tiene igual trabajo el del Hospital Maciel que el de los otros no es exacto. El Director es un Director administrador.

La administración de los hospitales es más o menos igual; todas las responsabilidades son las mismas.

Por otra parte, yo le llamo la atención al doctor Lussich que en cualquier momento, el doctor Nieto, a quien se ha referido, por su calidad de Director, se puede ver obligado a desempeñar interinamente la dirección del Fermín Ferreira, del Pasteur, etc.

Pero hay otro argumento que yo quiero hacer valer, y es el siguiente: la opinión del propio Consejo de la Asistencia Pública, y aquí puedo decir del Consejo, señor diputado Lussich. Aquí tengo una planilla mandada por el Consejo de al Asistencia Pública, de la Colonia Educacional Profesional, en que el Director viene propuesto con 300 pesos.

Señor Lussich — ¡Ese es otro asunto, señor!

Señor Colistro — Es igual: es un Director administrador de un hospital.

Señor Lussich — Yo le acabo de decir al señor diputado que si abundo en pormenores es porque entiendo que la situación no es idéntica para todos los Directores.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla "Hospital Maciel", personal administrativo, como lo propone la Comisión, con cinco auxiliares en lugar de tres.

Señor Lussich — Que se vote por separado.

Señor Presidente — El renglón "administrador" se deja aparte.

Si se aprueba la planilla en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cuatro en cincuenta y tres.

Se va a votar el Director Administrador con 300 pesos. El señor diputado Lussich propone que quede como está actualmente, con 250 pesos.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante

Señor Ghigliani — Yo pregunto a la Comisión por qué se agrega la palabra "administrador" a la palabra "director".

Señor Colistro — Viene propuesto así por el Consejo.

Señor Ghigliani — Yo no pregunto por quién viene propuesto, sino por qué se cambia el presupuesto de la Asistencia Pública agregando la palabra "administrador".

Señor Colistro — Actualmente son directores administradores.

Señor Ghigliani — Actualmente son Directores.

Señor Colistro — Pero no tienen nada que ver con la cuestión téncica de esos establecimintos; es simplemente en la parte administrativa.

Señor Ghigliani — Actualmente los directores de los establecimientos no agregan a su denominación ningún adjetivo que pueda disminuir sus funciones. Por el nuevo presupuesto se agrega una palabra. Esa palabra que parece tan inocente encierra toda una restricción de funciones.

Puede permitir que en lo sucesivo el director de un establecimiento no sea médico.

Señor Colistro — Parece que esa es la idea que guía al Consejo.

Señor Ghigliani — Bien. Si esa es la idea que guía al Consejo, sería un gravísimo error. — (Apoyados).

Yo soy médico, señor Presidente, pero no participé de las ideas de algunos médicos que creen que sus funciones no pueden ser vigilaads por nadie, que el médico de una sala puede receptar lo que se le antoje, puede derrochar gasas y algodones y puede protestar porque otro médico, que es administardor, aunque no lleva el nombre de administrador, le diga: "Señor: usted no puede derrochar los dineros de la Asistencia Pública; usted tiene que gastar nada más que lo que necesite gastar".

Bien: si el Director de un establecimiento no es médico la razón de orden técnico no puede ser apreciada por el Director, porque inmediatamente el médico le va a decir: "Señor: ¿usted qué sabe de estas cosas?" En cambio, si el Director del establecimiento es médico y al mismo tiempo es un buen administrador, puede discutirle al médico de la sala si está procediendo bien o si está procediendo mal.

Yo pido a la Cámara que no vote esta modificación propuesta, sobre todo después de la manifestación del miembro informante en que anuncia que la idea del Consejo...

Señor Colistro — Me parece; no aseguro.

Señor Ghigliani — Que le parece.

... trae como consecuencia el cambio de los médicos directores por personas que no son médicos.

Yo creo, señor Presidente, que a los médicos directores de los establecimientos hay que pagarles más y hay que exigirles más. Es preciso que no sean directores de establecimientos que van a sus reparticiones a hacer una simple visita; es preciso que le dediquen más tiempo y que administren esos establecimientos.—(Apoyados). — (¡Muy bien!).

Pero la función de administrador no debe llevarse al título para suprimir al médico. Debe estar en la función misma, en el cometido del médico. De modo que si ese término "administrador" sigue impidiendo que los directores de las casas no sean técnicos, está bien; pero si es lo que dice el miembro informante, o puede ser, lo, yo creo que la Cámara no debe aceptar la modificación.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Si yo voté la modificación en Comisión fué porque en el presupuesto vigente se usa un término parecido. Dice: "Un Director Administrativo".

Señor Colistro — En el vigente, no: en el presupuesto de la Comisión.

Señor Nieto Clavera — El vigente no dice nada; después se propuso esa modificación que parecía nada más que un nuevo cometido.

Señor Colistro — A mí también me llamó la atención ese agregado de "Director Administrador" y por eso solicité informes. No tengo recuerdo exacto, pero me parece que la razón que se me dió era la de que un buen día la Asistencia Pública pudiera tener interés en llevar a la Dirección de una casa a una persona que no fuera médico.

En principio yo no hago resistencia; pero ante la indicación del señor diputado Ghigliani no tengo inconveniente en que se retire esa palabra.

Señor Polleri — ¿Me permite?

Hasta ahora han hablado los médicos pero los profanos podemos decir que parece inconcebible que los hospitales no estén administrados por médicos.

Señor Colistro — Hasta hace poco tiempo el hospital "Pereira Rossell" estaba dirigido por un administrador, y ahora mismo el Consejo de la Asistencia Pública pide un administrador para el "Piñeyro del Campo".

Señor Polleri — A mí me parece inconcebible que un hospital no esté regido por un médico, aún en la parte administrativa, por las razones de buena administración que decía el señor diputado Ghigliani en cuanto al contralor, y hasta por el contralor mismo que debe tener sobre los funcionarios médicos que actúan en ese hospital. Debe tener una superintendencia, porque para algo es director. De lo contario, basta con un ecónomo que gane cincuenta, ochenta o cien pesos, según la importancia de las funciones. Por algo se pagan doscientos cincuenta pesos. Se paga eso porque se paga a un técnico que es capaz de ejercer el control sobre los funcionarios que tiene a su cargo.

Señor Colistro — La Comisión no insiste.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bonnet — Yo considero completamente razonables los argumentos que ha aducido el señor diputado Ghigliani con respecto a la denominación del cargo que se discute. De acuerdo con las ideas predominantes en Cámara que se vote en estas condiciones: "Un Director médico administrador".

Señor Legnani — Un Director técnico.

Señor Bonnet — Desde el momento que la Cámara considera que los establecimientos de la Asistencia Pública deben ser dirigidos por médicos, debe establecerse la denominación de Director con calidad de médico; pero si además se dice que debe tener funciones administrativas, debe completarse la denominación con la palabra "administrador". Por eso proponía en ese forma: Un Director médico Administrador".

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ghigliani — Si ponemos junto a la denominación de Director cualquier adjetivo se restringe el alcance de la palabra Director; por lo tanto, no hay que poner nada. Si ponemos "un Director médico" restringimos el alcance nada más que a los médicos, y eso es lo que queremos; de manera que estaría bien que dijera "un Director médico", pero nada

más, porque al poner un Director médico se entiende que las funciones de Director no están restringidas nada más que en cuanto al título del que las desempeña, pero que abarca lo administrativo y lo técnico.

Señor Colistro — Apoyado.

Señor Legnani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Legnani — Yo conozco el caso de que se intentara en una oportunidad nombrar Director de la Colonia de Alienados a un médico que no era especialista en psiquiatría. En mi concepto, eso estaba mal. De ahí que crea que a la palabra Director deba agregarse el calificativo de especialista, porque de esa manera tengo la seguridad de que el Hospital Maciel, por ejemplo, en donde es necesario que el Director sea cirujano, será un cirujano el que lo dirija; del Pereyra-Rossell será un especialista en enfermedades de niños y del Vilardebó o de la Colonia de Alienados, un especialista en psiquiatría. Por eso propongo que se agregue a la palabra Director "especialista".

Señor Colistro — No es posible. En el Pereyra-Rossell están englobados niños, ginecología y obstetricia.

Señor Mendívil — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mendívil — Bastaría restablecer el título anterior de "Director", porque fué entendido siempre que estos Directores deberían ser médicos y resulta así de las disposiciones dictadas por la Asistencia Pública Nacional. A raíz de la vigencia de la ley de la Asistencia Pública se dictó un reglamento de los establecimientos hospitalarios—yo lo recuerdo porque formaba parte del Consejo—y en ese reglamento se estableció que los Directores de esos establecimientos debían ser médicos, cumpliéndose así con el espíritu de la ley. Ahora, para reaccionar contra eso, se propone la denominación de "Administrador" para poder nombrar Administradores que no sean médicos; pero actualmente deben ser médicos y así está en la reglamentación que se dictó a raíz de la sanción de la ley.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta un Director médico?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Lussich — ¿El señor diputado Mendívil dice que en el estatuto de la Asistencia Pública se establece que deben ser médicos los Directores?

Señor Presidente — La reglamentación de la ley de la Asistencia Pública.

Señor Lussich — Yo no haría observación, señor Presidente, si en realidad en el reglamento de la Asistencia Pública se estableciera efectivamente que deben ser médicos los Directores de los establecimientos de su dependencia.

Señor Mendívil — En el reglamento que se dictó a raíz de la ley se estableció que debían ser médicos, de acuerdo con el espíritu de la ley. — (Interrumpe el señor diputado Ramírez).

Siendo así, no estando sino en el espíritu de la reglamentación que el Director de los establecimientos dependientes de la Asistencia Pública sea médico, yo creo que no hay interés en que en la ley se establezca un Director médico. Creo que quedan las cosas mejor diciendo "un Director", y lo creo por las razones siguientes: Es un hecho conocido que el Director de la Asistencia Pública, —y no se me haga nobservaciones, por el momento, porque yo derivaré después la argumentación,—que el Director de la Asistencia Pública ha podido ser durante muchos años en Francia una persona que no era médico y que desempeñaba el puesto con una competencia excepcional.

Aquí pudo serlo el doctor Piñeyro del Campo, abogado, que reunía condiciones de excepción, que habrán podido ser igualadas, pero que no han sido sobrepasadas después por ninguno de los médicos que han estado al frente de la Asistencia Pública.

En cuanto a lo que hace referencia con los Directores de las casas propiamente dichas, yo no digo que haya ventaja en que no sea un médico, no; pero podría resultar que en cierto momento alguna personalidad destacada sin condiciones de médico, aunque con grandes condiciones de Administrador, tuviera ventajas en regir una de esas casas.

Hay que convenir en que el rol principal de muchos de los Directores de estas casas es un rol administrativo más que técnico.

El señor diputado Ghigliani sabe, como yo, que por una parte los Directores de las casas dependientes de la Asistencia Pública no tienen sala, por lo menos en los establecimientos que rigen, y eso creo que está estatuído en la reglamentación, y no sólo no tienen sala, sino que no tienen, en general, ingerencia directa en la dirección técnica.

Señor Colistro — Apoyado.

Señor Lussich — Yo de mí sé decir que el Director del Hospital Maciel no ha ido ni ha tenido por qué ir ni una sola vez a la sala que yo dirijo.

Este hecho pasa con respecto a todas las salas del Hospital Maciel, y creo que pasa también en todas partes en lo que hace referencia con la asistencia médica y quirúrgica de los enfermos, y pasa, podría asegurarlo, en la inmensa mayoría, si no con la totalidad, de los establecimientos dependientes de la Asistencia Pública.

El rol de esos Directores es principalmente un rol de administración. Siendo así, por ejemplo, el Director del Hospital Pasteur...

Señor Berreta — ¿Me permite el señor diputado Lussich, panra hacer una moción de orden?

Señor Lussich — Sí, señor.

Señor Berreta — Solicito que se prorrogue la sesión por una hora más, hasta las siete, porque faltan pocos minutos para sonar la hora reglamentaria.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Creo que es necesario ampliar la moción del señor diputado Berreta en el sentido de declarar la sesión permanente. Nosotros tenemos necesidad, antes de que terminen estas sesiones extraordinarias, de dotar al país de dos presupuestos que son impostergables, dada su urgencia: uno de ellos es el que estamos discutiendo y el otro es el relativo a la instrucción primaria, el cual es necesario tratar y aprobar antes del próximo año escolar.

Con estas palabras creo haber dejado suficientemente fundada mi moción para que se declare la Cámara en sesión permanente. En cuanto a los cuartos intermedios se decretarán a medida que se consideren necesarios. — (Apoyados).

Señor Berreta — Adhiero a la moción formuada por el señor diputado Rossi.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Rossi, para que la Cámara se declare en sesión permanente a fin de tratar el presupuesto de la Asistencia Pública y el de Instrucción Primaria.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veintisiete en sesenta.

Señor Nieto Clavera — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente, porque sería una injusticia dejar este presupuesto sin sancionar. Tengo la seguridad de que la sesión de mañana se va a destinar toda ella al estudio de la ley de Elecciones, y probablemente el año que viene será muy difícil que volvamos a sesionar. Yo ya dije los otros días, y lo vuelvo a repetir ahora, que la gran mayoría de los legisladores tenemos que ausentarnos de la Capital. De manera que si no concluímos con este presupuesto hoy, no lo sancionaremos hasta el mes de Marzo.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo anuncio, señor Presidente, que si la Cámara no quiere aceptar la sesión permanente para que se trate el presupuesto de la Asistencia Pública, todos los días depositaré con la firma de veinticinco diputados una moción en Secretaría con el objeto de citar a extraordinarias.

Señor Ramírez — De todos modos, señor diputado, en una sesión permanente no va a ser posible sancionar todos esos asuntos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Por lo pronto, señor diputado Ramírez, con la amenaza de la permanente se acortan los discursos. En la tarde de hoy se han pronunciado durante hora y media discursos casi inútilmente, porque bastaba la votación de fondo para que fueran inútiles los discursos pronunciados. Eso no pasa en las permanentes. Es una observación psicológica.

Señor Ramírez — Después, señor diputado, se falta a la ley de ocho horas, como lo dijo el señor Presidente una vez.

Señor Bonnet — Que se sesione una hora más y que luego se sesione a las nueve y media de la noche.

Señor Nieto Clavera — Yo retiro mi moción y acepto la moción del doctor Bonnet, para que se sesione una hora más continuando la sesión permanente esta noche a las nueve y media. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar primero si se sesiona una hora más.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cinco en sesenta y uno.

Señor Bonnet — Ahora debe votarse la segunda parte de la proposición: para que la Cámara se reuna esta noche a las nueve y media.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara continúa sesionando esta noche a las nueve y media.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diecinueve en cincuenta y nueve.

Se va a votar...

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — Se podrían colocar en este orden: "Hospital Maciel; Un Director médico", y después, el personal administrativo.

Señor Presidente — Se va a votar el renglón "Director médico" con trescientos pesos, como lo propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en cincuenta y cuatro.

Se continúa con la planilla "Personal técnico".

Señor Colistro — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Colistro — En la planilla referente al personal técnico hay que agregar, debajo de "Un dentista para servicio interno", "Un dentista adjunto encar-

gado de la Sección Mujeres", con noventa pesos. Es un puesto que actualmente se está desempeñando pagado por eventuales.

Al ayudante encargado del despacho que figura con noventa y dos pesos, debe elevársele el sueldo a cien pesos. No hay más modificaciones.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Por la nueva organización que se le da al servicio odontológico, se eleva el sueldo de dos dentistas adjuntos, es decir, a uno que goza de una asignación de 62 pesos, se le eleva el sueldo a 90 pesos, y se crea un nuevo cargo al que también se le asignan 90 pesos de sueldo. No obstante esó, el Jefe de Servicio, que es —si mi memoria no me es infiel, — el primer titulado de la Escuela de Odontología del país y el primer catedrático que tuvo nuestra Facultad, queda con 100 pesos de sueldo. Yo creo que esto es ilógico, y, en consecuencia, propongo que al dentista del Servicio Interno se le fije la asignación de 125 pesos.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Yo voy a hacer observaciones de otra índole, pero referentes al mismo cargo.

En el presupuesto vigente figura un dentista encargado de la Policlínica Odontológico y del Servicio Interno. Este cargo es suprimido por la Comisión y es sustituído por el de un dentista para el Servico Interno.

Ahora bién: se suprime, por lo tanto, la parte que hace referencia al encargado de la Policlínica. Creo que es una modificación perjudicial. Este servicio se hace actualmente para los enfermos del Hospital Maciel y para los enfermos no pudientes de la vecindad de este hospital. No hay ninguna razón para que se suprima, porque, si se hiciera así, los enfermos no pudientes tendrían que ir a la Escuela Odontológica de la Aguada para asistirse. Puedo decir más: la persona que dirije este servicio no tiene ningún inconveniente en continuar con él. De manera, pues, que sólo por error ha podido la Comisión suprimir un servicio necesario.

Señor Colistro — ¿Me permite? La modificación se introdujo a pedido del Director del Hospital Maciel, y además debo observarle que se agregó un dentista más.

Señor Lussich — Bueno, pero lo que se suprime aquí es la policlínica.

Señor Colistro — Pero la puede desempeñar el dentista adjunto, señor diputado.

Señor Lussich — Pero desaparece el "Instituto Policlínica". El señor diputado, que es médico, sabe que la tendencia es la contraria. En el Hospital Maciel, antes de ahora, en los servicios de medicina y de cirugía, había un servicio interno y el servicio externo estaba a cargo de médicos especiales. De unos años acá, la mayoría de los médicos que tienen a su cargo un servicio de Sala, tienen también una Policlínica

Ahora bien: con respecto al dentista se hace lo contrario.

Existía una Policlínica y se suprime, y nada dice que esta policlínica subsista por el hecho de nombrarse un dentista más. En el presupuesto lo que se hace es quitar la policlínica y dejar los dentistas que se designan en los renglones correspondientes, nada más que para el servicio interno. De manera que yo insisto en que quede, como antes, es decir, un dentista encargado de la Policlínica Odontológica y del Servicio Interno.

Señor Colistro — La Comisión acepta.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Es para pedir, señor Presidente, que se vote por separado, si la Cámara no tiene inconveniente, el primer renglón, que se refiere a los cirujanos de urgencia. No puedo participar en esa votación porque soy uno de los que ocupan actualmente esos puestos.

Señor Colistro — La Comisión acepta la indicación del señor diputado Lussich. De manera que quedaría: "Un Dentista Encargado de la Policlínica Odontológica y Servicio Interno; un Dentista adjunto, y un Dentista adjunto Encargado de la Sección Mujeres".

Señor Nieto Clavera — El señor diputado Albo ha pedido que se divida la votación, porque está inhibido para votar toda la planilla, en virtud de que él es uno de los médicos a que se alude en el Presupuesto.

Señor Presidente — De manera que se va a votar primero "Personal técnico" tal como lo propone la Comisión.

Señor Puyol — ¿Y el agregado que yo he propuesto?

Señor Presidente — ¿Cuál?

Señor Puyol — Que el servicio odontológico quede en la forma que está y que el dentista encargado, en vez de 100 pesos, se le fijen 125 pesos, por las razones que he dado anteriormente.

Señor Colistro — A los dentistas de todos los establecimientos se les ha fijado el sueldo en 100 pesos. La mayor parte tienen el mismo trabajo que tienen el del Hospital Maciel, y algunos, muchos más. La Comisión fija ese sueldo máximo de 100 pesos para todos ellos. Por eso es que no acepta la modificación del señor diputado Puyol.

Señor Puyol — Pero no es lógico que al de la Policlínica del Cerro, que es un cargo nuevo, se le fijen 100 pesos de sueldo y el dentista del Hospital Maciel, que desempeña el cargo desde hace cerca de 30 años, quede siempre con 100 pesos mensuales.

(Ocupa la Presidencia el señor diputado Cortinas).

Yo pido que se divida la votación, señor Presidente: que se voten todos los renglones excepto el del dentista.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla del Hospital Maciel, con excepción del "Personal técnico".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintinueve en cuarenta y cinco.

Se va a votar el personal técnico con la modificación del aumento al dentista, propuesto por el señor diputado Puyol.

Si se aprueba el de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en cuarenta y cinco.

Señor Colistro — En el "Personal de vigilancia" no hay ninguna modificación.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Solicito del señor miembro informante que tenga la amabilidad de explicarme qué cantidad de hombres realizan este servicio y qué compensación mensual tienen.

Señor Colistro — Yo no le podría dar el dato exacto, señor diputado; pero esto es motivo de un contrato que hay que respetar. Son las hermanas de caridad, el personal de vigilancia.

Señor Mibelli — ¿Y no podría informarmé sobre ese contrato? Es un asunto muy interesante.

Señor Colistro — Creo que eso no es de la incumbencia de la Comisión de Presupuesto.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Yo deseo saber si existen en el presupuesto vigente.

Señor Colistro — Están en el presupuesto vigente; es exactamente igual.

Señor Ghigliani — Cuando se trató el asunto de las hermanas de la Asistencia Pública, se hizo cuestión de la existencia o no existencia de las hermanas en la ley de Presupuesto. Si nosotros las incluímos en la ley,—porque no estoy seguro de que estén,—establecemos la obligación legal para la Asistencia Pública de tener hermanas. En cambio, si no ponemos nada, dejamos librado a la voluntad de la Asistencia Pública el realizar esos servicios con hermanas, o con nurses o con enfermeras.

Señor Colistro — Pero dice: "Para el pago del personal de vigilancia".

Señor Nieto Clavera — Con toda seguridad la Asistencia Pública va a preferir a las hermanas, porque les paga ocho o diez pesos.

Señor Mibelli — Ese no es un argumento, porque aún para las hermanas hay que fijarles un sueldo decoroso.

Señor Presidente — Esta partida no está observada.

Señor Mibelli — Yo voy a proponer que se suprima ese rubro.

Señor Colistro — No puede hacerlo. No está observado. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la planilla, tal como la propone la Comisión, que no ha sido observada oportunamente.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiocho en caurenta y cuatro. — (Murmullos).

Señor Colistro — Tengo que hacer una observación a la planilla del personal secundario. El primer renglón, que se refiere al mecánico, debe ir con ochenta y cinco pesos. Después, debajo del renglón que dice "dos enfermeros masajistas" hay que agregar "un ayudante masajista, con cincuenta y cinco pesos". Actualmente este puesto está ocupado. En el personal secundario no hay más modificación.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Albo — Yo propondría que el enfermero 1.o, encargado de la esterilización, sea incorporado al otro grupo de enfermeros con la misma asignación mensual. De modo que en lugar de catorce enfermeros de primera clase se diría "15 enfermeros de primera clase".

Señor Colistro — No hay inconveniente. No se altera en nada el presupuesto.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera — Voy a pedir una pequeña modificación que no tuve tiempo de concretarla en Comisión, porque me he enterado posteriormente de la situación injusta que la Comisión ha creado. Me refiero al cargo de bañista.

Señor Presidente — La Mesa entiende que no puede proponerse modificación en Sala...

Señor Nieto Clavera — Yo soy miembro de la Comisión.

Señor Presidente — Pero la disposición reglamentaria es clara.

Señor Nieto Clavera — Yo planteé el asunto a la Comisión, pero como estaba hecho ya el repartido, se me dijo que podía hacerlo en Sala.

Se trata de lo siguiente: nosotros modificamos la denominación que tenía el puesto de primer bañista; el presupuesto vigente decía "Un encargado de la Sección de Baños", y ahora agregamos un

bañista más y le damos igual categoría. El interesado, que desempeña el cargo desde hace catorce años, protesta porque se le pone en igualdad de categoría con otro que recién entra. De manera que yo creo que debería ponerse "Un encargado de baños", como estaba en el presupuesto vigente y "Un bañista".

Señor Presidente — ¿La Comisión trató esa enmienda del señor diputado Nieto Clavera?

Señor Colistro — Está modificado ese renglón. En el presupuesto vigente figura "Un encargado de baños" y "Un bañista", y la Comisión denomina a los dos "bañistas".

Señor Presidente — ¿Entonces, está contemplada?... — (Murmullos).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el "Personal secundario", con las modificaciones propuestas por el señor miembro informante, a nombre de la Comisión de Presupuesto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y ocho.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Nieto Clavera—La Secretaría me anuncia que entiende que no se ha votado la modificación propuesta por mí respecto del "Encargado de baños". Yo entiendo que fué votada, porque el miembro informante ratificó lo que yo había dicho. De manera que solicito, por las dudas, que se vote.

Señor Presidente — Tiene que hacer moción de reconsideración Lo que se puso a votación fué el capítulo relativo al personal secundario con las modificaciones aceptadas por la Comisión dictaminante.

Señor Nieto Clavera — Yo propuse que quedara "Un encargado de baños" y "Un bañista". Declaró el miembro informante que había sido tratado el asunto en Comisión y que era así.

Señor Colistro — Yo, a la interrogación que hizo la Mesa de si se podía modificar, contesté afirmativamente.

Señor Presidente — La Mesa interrogó si la modificación había sido presentada en Comisión.

Señor Colistro — No señor. En el presupuesto vigente existe "Un encargado de baños y "Un bañista" y la Comisión resolvió poner "Dos bañistas". Ahora, el señor diputado Nieto Clavera señala que se le quita categoría a uno de ellos.

La Comisión no tiene inconveniente en volver a lo que está en el presupuesto vigente, siempre que no se alteren los sueldos.

Señor Presidente — De manera, entonces, que se da por aprobado en esa forma, si no hay observación.

En discusión el rubro "Gastos".

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro — La Comisión, por razones que yo expliqué ya varias veces en Cámara, tiene el conocimiento de que los rubros asignados para gastos no son suficientes y que si se sancionaba el presupuesto proyectado por el Consejo de la Asistencia Pública Nacional habría déficit, y por esa razón ha aumentado algunos de estos rubros.

Como se ve por el repartido, se ha aumentado el rubro "Alimentación" de pesos 6.000 a $ 7.200; el de "Farmacia" de $ 8.000 a $ 9.000; el de "Aseo" de pesos 150 a $ 200; el de "Pasajes a enfermos y locomoción" de $ 500 a 550; y además el rubro que dice "Remuneración a ayudantes de laboratorio" la Comisión lo modifica diciendo "Para diez ayudantes de laboratorio", y en vez de $ 450, fija $ 500.

Señor Presidente — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el rubro "Gastos" como lo propone la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Cuarenta en cuarenta y seis.

Está a consideración de la Cámara la planilla del Instituto de Radiología.

(Es la siguiente):

"Instituto de Radiología

	Vigente	Proyectado por la Asistencia Pública	Proyectado por la Comisión
1 Administrador	$ 120 —	$ 150 —	$ 150 —
1 Fotógrafo	" 60 50	" 65 —	" 65 —
1 Escribiente	—	" 48 —	" 55 —
4 Enfermeros, a $ 57.60	" 230 40	" 230 40	—
1 Enfermero de 1.a	—	—	" 65 —
3 Enfermeros de 2.a clase, a $ 60.00.....	—	—	" 180 —
3 Sirvientes, a $ 43.20	" 129 60	" 129 60	" 150 — a $ 50"

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro — Voy a hacer notar una enmienda que la Comisión propone en esta planilla.

Actualmente, en el Presupuesto vigente, hay cuatro enfermeros. La Comisión modifica la planilla poniendo: "1 enfermero de 1.a" y "3 enfermeros de 2.a", que es lo que actualmente existe en el Instituto de Radiología.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Yo pregunto a la Comisión si se corrige la situación de que un enfermo o herido conducido al Hospital Maciel, a cualquier hora que sea, encuentre al operador para la aplicación de los Rayos X.

Recuerdo el caso doloroso de un herido transportado allí, y que transcurrieron dos días sin que fuera posible aplicarle los Rayos X. ¿El señor miembro informante puede ilustrarnos respecto de este punto?

Señor Colistro — El personal técnico del Instituto de Radiología corresponde a la Facultad de Medicina. En el presupuesto de la Asistencia Pública no figura más que el personal administrativo.

Señor Ghigliani — Por otra parte, no es un servicio de urgencia.

Señor Legnani — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Lo que debe de haber es, en el "Servicio de Urgencia", una repartición de "Radiología".

Señor Legnani — Lo que debe haber en el hospital es un servicio permanente de Rayos X, que no existe, y este es el momento de hacer esa reforma.—(Apoyados).

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Albo — Yo podría contestar la pregunta que formula el señor diputado Berreta y al hacerlo sería en un sentido casi negativo para la prestación de servicios de radiología en el Hospital Maciel que no se hace en una forma permanente, si bien se ha conseguido que los radiólogos acudan a los llamados mediante una remuneración especial, porque eso no ha dado los resultados que se habían esperado, y es precisamente cuando se trate el proyecto del Bureaux Central, que se ofrecerá la oportunidad para subsanar esa deficiencia.

Yo entiendo que la población debe tener un servicio de urgencia tan completo que cualquiera sea la hora en que se le requiera tenga todos los elementos de diagnóstico de tratamiento a disposición de quien lo llame. Sólo así podrá responder a las erogaciones que ocasiona y a la confianza que el público espera tener en la asistencia de urgencia.

Es preciso, pues, organizar y ajustar esas distintas cosas que andan por ahí un poco desperdigadas. En ese sentido dejo contestada la observación del señor diputado Berreta.

Lo que se refiere al Instituto de Rayos X, se podría repetir, con respecto a los laboratorios, de cuyos servicios se carece durante muchas horas en los días feriados.

Señor Berreta — Yo precisamente lo que pretendía era que se estableciera un servicio permanente para que en cualquier hora del día y de la noche, quien recurra a los servicios de la Asistencia Pública, encuentre siempre en funciones todo el personal indispensable.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — En esta planilla del Instituto de Radiología yo presenté una enmienda en tiempo oportuno con el objeto de corregir una verdadera injusticia con el empleado que figura con el nombre de escribiente.

No había ningún funcionario que desempeñara ese cargo en el Instituto de Radiología. Se trata de un cargo que, en realidad, equivale al de auxiliar porque se trata de redactar todos los informes, que son en número superior a cien todos los días, que dictan los médicos con respecto a los exámenes técnicos. Este empleado le ahorra a los médicos un trabajo enorme y todavía más: se puede hacer lo que aun no se había conseguido en el Instituto de Radiología, es decir, disciplinar el trabajo y la estadística a objeto de hacer estudios científicos de alta importancia en cuestiones tan importantes, por ejemplo, como la estadística del cáncer, etc. El cargo está desempeñado por un funcionario ejemplar. Se trata de una señora altamente preparada, muy dispuesta, muy trabajadora y que no escatima su esfuerzo con un sacrificio heróico, porque es jefe de un hogar numeroso.

Ahora bien: yo tengo entendido que la Comisión no aceptó mi proposición porque debía igualar en la categoría de este funcionario a todos los escribientes, pero yo hago observar que este cargo es superior al de escribiente de policlínica.

Señor Colistro — La Comisión aceptó la propuesta del Consejo.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII Montevideo, Martes 3 de Febrero de 1925 Núm. 5634

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:		
De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.		

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta	$	3.50
A la rústica	"	2.00

La Administración.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 1. — ASUNTO N.o 4825|2

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

10.720 (diez mil setecientos veinte) metros soutach, según muestra.

8.000 (ocho mil) hebillas, según muestra.

16.000 (dieciséis mil) botones empavonados, de 10 m|m. según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero próximo, a las 10 horas, para depósito de garantía, y a las 10 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 24 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría. En.27-5461-v.feb.6.

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.ó 4825

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos destinados a las unidades del Ejército. Las cantidades a proveerse son: 8.000 (ocho mil) kepis de paño s|m.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero del corriente año, hasta las 9 horas para el depósito de garantía y a las 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

En.26-5431-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 6906

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de los siguientes artículos destinados a las Cantinas Militares: 48.000 (cuarenta y ocho mil) kilos de azúcar molida, peso con saco, 18.000 (dieciocho mil) kilos de yerbamate en barricas, 9.000 (nueve mil) kilos de grasa de caracú en latas de 20 kilogramos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección de Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 7 de Febrero próximo a las 9 horas para los depósitos de garantía y a las 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

En.26-5435-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 4826

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la confección de los siguientes artículos con destino a las unidades de la Armada. Las cantidades a proveerse son: 860 (ochocientos sesenta) gorras para marineros s|m., 100 (cien) gorras para suboficiales, con fundas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Febrero del corriente, a las 9 y 30 para el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

En.26-5434-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4973

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de lona, etc. Las cantidades a proveerse son: 1.107 (mil ciento siete) metros cuadrados 62 (sesenta y dos) centímetros de lona s|m., 339.76 (trescientos treinta y nueve, con setenta y seis) metros de cabo alquitranado de tres cordones. de 42 m|m. de diámetro, 54.02 (cincuenta y cuatro con dos centímetros) metros de cabo alquitranado de 2 cordones, de 18 m|m. de diámetro, 491.33 (cuatrocientos noventa y uno con treinta y tres centímetros) de cabo de camaño, 530 (quinientos treinta) Ollaos número 8 y 400 (cuatrocientos) número 2.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Febrero próximo a las 9 y 30 para el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

En.26-5433-v.feb.3.

LICITACION PUBLICA N.o 65. — ASUNTO N.o 4768

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de varios efectos destinados a la confección de cubrecarpas de monturas y mandiles para el Regimiento de Caballería número 1. Las cantidades a proveerse son: 283.55 (doscientos ochenta y tres con cincuenta y cinco) metros de paño azulado s|m., 1.40 metro; 304 (trescientos cuatro) metros de loneta número 8, 59.24 (cincuenta y nueve con veinticuatro) metros paño rojo s|m., ancho 1.40 metro; 2 (dos) suelas charoladas negras, 24 (veinticuatro) badanas negras encharoladas, 1 (un) ovillo de hilo "Barbar" número 5, 1 (un) ovillo hilo "Barbar" número 7, 1.596 (mil quinientos noventa y seis) hebillas niqueladas "Victoria", de 18 m|m.; 150 (ciento cincuenta) metros de hilo s|m., 2 (dos) kilos de piolín de algodón s|m., 4.000 (cuatro mil) ojalillos niquelados número 5, 12 (doce) cueros de vaquetas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 6 de Febrero de 1925 a las 9 horas para depósito de garantía y a las 9 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o de Secretaría.

En.26-5432-v.feb.3.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el abastecimiento al Hospital Militar Central de las siguientes proveedurías: 1 Almacén; 2 Fidelería y molino; 3 Panadería; 4 Carne, verduras, aves y huevos; 5 Leche y frutas de estación; desde el 1.o de Marzo del corriente año al 28 de Febrero de 1926, de estricto acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 7 horas y 15 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sochantres y Moreno, el día 9 de Febrero, a las 9 horas, en cuyo acto, si alcanzan al número de ley, se abrirán y leerán a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Constancio Corbo, Secretario.

Feb.2-5586-v.feb.12.

SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Por disposición del Consejo de Administración, llámase a licitación pública por el término de quince días para la compra de treinta mil metros de gasa hidrófila para usos quirúrgicos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán entregadas por los interesados a las 10 horas del día 7 del mes de Febrero entrante, acto en el cual serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, siempre que se ajusten a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12. — Montevideo, Enero 23 de 1925. —Constancio Corbo, Secretario.

En.24-5410-v.feb.7.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace públ co que se ha resuelto conceder el cambio d nombre del vapor nacional "Cacique" por « de "Ayacucho", como lo dispuso y solicitó « Directorio de la Administración Nacional d Puerto de Montevideo. — Montevideo, Ene: 23 de 1925. — El Capitán General de Pue. tos. En.30-5538-v.feb.16.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVER
Emplazamiento

En los autos caratulados "Sumario F liciano Carballo, Teófilo Silva y Policar; Teixeira, por contrabando, denuncian. guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", s. cita, llama y emplaza por el término d. noventa días a don Aníbal Teixeira de So. za para que comparezca a esta Receptor: de Aduana, a fin de intimársele que fi. domicilio dentro del radio de la ciudad d Montevideo en el sumario que se sig. por presunciones de contrabando. — River. Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Gali Dic.30-5009-v.mz.30.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y ADMINI TRACION DE BIENES DEL ESTADO
AVISO

Llámase a licitación para el arrendamien to del campo fiscal situado en las inmedi ciones del pueblo Juan Lacaze y Puerto Sa ce, 14.a sección judicial del Departamen' de Colonia, compuesto de 142 hectáreas, 5,6. metros.

Las propuestas deberán presentarse ba sobre lacrado en la Secretaría de la Dire. ción General de Avalúos, situada en la c lle Ituzaingó número 1261, o en la Agenci de Rentas de Juan Lacaze, hasta el día 1 de Marzo próximo, abriéndose éstas en pi. sencia de los interesados el día 21 del m: mo mes de Marzo en la Dirección Gener de Avalúos.

Se previene que los interesados deberá al mismo tiempo ofrecer garantía solvente y que el precio anual deberá ser abonad por adelantado. — Montevideo, Enero 2 de 1925. En.28-5499-v.feb.7.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION DE PAPAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de pa pas a los establecimientos de su dependen cia desde el 11 de Febrero próximo hasta e. 10 de Agosto del corriente año.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Di rección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábi les de la hora 7 y 15 a la hora 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina, el día viernes 6 de Fe brero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — La Dirección General. En.28-5482-v.feb.5.

HOSPITAL SALTO
Licitación

Llámase a licitación, por el término de diez días, a contar desde la fecha, para pro veer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1926.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 2 de Febrero a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Enero 24 de 1925. — La Dirección. En.24-5415-v.feb.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación de materiales telegráficos

Se hace saber a los interesados que el día 3 de Febrero de 1925, a las 10 horas, se procederá a la recepción y apertura de las propuestas correspondientes al llamado a licitación pública para la provisión de materiales telegráficos necesarios para la reparación de las líneas nacionales de Treinta y Tres a Vergara.

Las cantidades y clasificación de esos materiales, así como el pliego de condiciones respectivo se hallan en la Oficina de Utiles de la Administración a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría General en el día y a la hora indicados en el presente aviso, y serán abiertas en presencia de los interesados o apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de la Administración se reserva el derecho de rechazar o aceptar las propuestas que considere más convenientes. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — La Secretaría. En.30-5545-v.feb.4.

FACULTAD DE MEDICINA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, a los profesionales y a los señores estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan us representantes en el Consejo Directivo de la misma (dos por los profesores, dos por los profesionales y uno por los estudiantes).

Las elecciones se realizarán en el local de la Facultad de Medicina los días 16 y 18 de Febrero próximo, en el siguiente orden:

Día 16. — Elección de delegados de los profesores y profesionales, la primera de la hora 17 a 18, y la segunda de la hora 17 a la 19.

Día 18. — Elección de delegado de los estudiantes, de la hora 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta 10 días antes del fijado para la elección, y que deben inscribirse, en su calidad de votantes, en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Andrés C. Pacheco, Secretario General. Feb.2-5585-v.feb.6.

CONCURSOS DE OPOSICION
Agregaciones de Medicina

Llámase a concurso de oposición para proveer las siguientes agregaciones:

Oftalmología. — Plazo de inscripción hasta el 30 de Junio, a las 17 horas.

Otorinolaringología. — Plazo de inscripción hasta el 30 de Junio, a las 17 horas.

Medicina Legal. — Plazo de inscripción hasta el 30 de Julio, a las 17 horas.

Obstetricia. — Plazo de inscripción hasta el 30 de Julio, a las 17 horas.

Psiquiatría. — Plazo de inscripción hasta el 30 de Julio, a las 17 horas.

Agregaciones de Farmacia

Llámase a concurso de oposición para proveer las siguientes agregaciones:

Física Farmacéutica, Química Orgánica e Inorgánica, Historia Natural Farmacéutica, Materia Farmacéutica, Farmacia Química, Análisis General, Análisis Aplicado, Bromatología y Análisis Biológico, Toxicología, Legislación y Deontología Farmacéutica, Farmacia Galénica, Práctica Farmacéutica.

El plazo de inscripción para todas estas agregaciones vence el 29 de Mayo a los 17 horas.

Llámase a concurso de oposición para la provisión de dos cargos de Jefe de Trabajos Prácticos de Práctica Farmacéutica y de un cargo de Ayudante de Química Biológica, con plazo de inscripción hasta el 29 de Mayo, a las 17 horas.

Las solicitudes de inscripción se recibirán en la Secretaría de esta Facultad dentro de las horas de oficina y hasta los días antes señalados. — Montevideo, Enero 26 de 1925. —La Secretaría. En.30-5525-v.feb.10.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LICITACION

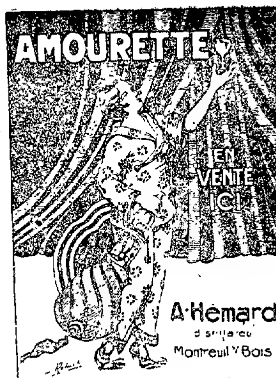
De acuerdo con la resolución del Ministerio del Interior de fecha 21 del corriente, en los antecedentes respectivos, que obran en esta Jefatura, y atento al decreto de 6 de Febrero de 1911, llámase a licitación pública para la provisión de los artículos de almacén destinados a las comidas de los presos de la Cárcel Central, y cuya clase y variedad se determina en el pliego de condiciones que los interesados podrán examinar en la Contaduría de la Jefatura todos los días en horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por los interesados o sus representantes, en sobres cerrados, el día 20 de Febrero próximo, a las diez horas, para su apertura. — Tacuarembó, Enero 30 de 1925. — P. C.: A. H. Milans. Oficial 2.o. Feb.2-5603-v.feb.11

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13329

Montevideo, Enero 23 de 1925. — Con esta fecha, Zerbino y Montola, apoderados de A. Hémard, de Francia, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 63.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5457-v.feb.11.

ACTA N.o 13338

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:

ACCENT

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14 y 58.a. (aguas de colonia, cosméticos y perfumes de todas clases y jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.30-5530-v.feb.16.

ACTA N.o 13334

Montevideo, Enero 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de la N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado el registro de la marca

PHILIPS

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 29.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 72.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.27-5467-v.feb.12.

ACTA N.o 13347

Montevideo, Enero 28 de 1925. — Con esta fecha, Eugenio Inocencio Gatto, apoderado de la sucesión Carmelo Gatto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Casa Gatto

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.31-5561-v.feb.17.

ACTA N.o 13311

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CROOKES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (cristales y vidrios para óptica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.21-5370-v.feb.6.

ACTA N.o 13344

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Athos

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 19.a, 32.a, 33.a, 36.a, 40.a, 41.a, 43.a a 47.a inclusive, 50.a a 54.a inclusive, 56.a a 60.a inclusive, 72.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5582-v.feb.18.

ACTA N.o 13345

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Colonia (Alemania), han solicitado el registro de la

Musikal

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5583-v.feb.18.

ACTA N.o 13370

Montevideo, Enero 31 de 1925. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SPLENDID"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 74.a, 76.a y 80.a (gramófonos, accesorios, púas y discos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5600-v.feb.18.

ACTA N.o 13308

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Generale delle Conserve Alimentari Cirio, Giá P. C. Cirio Bandini-Narizzano y Signorini, de San Giovanni-a-Teduccio, cerca de Nápoles (Italia), han solicitado el registro de la marca:

Cirio

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a y 70.a (conservas alimenticias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.19-5316-v.feb.4.

ACTA N.o 13313

Montevideo, Enero 15 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 57.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5303-v.feb.3.

ACTA No. 13307

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Farbwerke vorm. Meister Lucius y Bruning, de Hoechst, am Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

DOLANTIN

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (preparados químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5294-v.feb.3.

ACTA N.o 13306

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Farbwerke vorm. Meister Lucius Bruning, de Hoechst, am Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

NOVONAL

para distinguir artículos de las categorías 1, 2. 4, 8 y 9, clases 3.a, 8.a, 11.a, 13.a, 15.a, 32.a 33.a, 70.a, 72.a, [illegible] y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.17-5295-v.feb.3.

ACTA N.o 13318

Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cookson y Company Limited, de Newcastle-on-Tyne, Northumberland (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

TIMONOX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (óxido de antimonio y pigmentos hechos de él). — Horacio Arredondo (hijo), Director. En.22-5383-v.feb.7.

ACTA N.o 13327

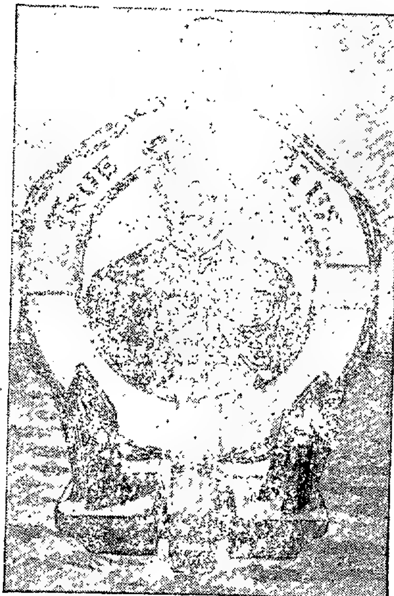
Montevideo, Enero 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (hierro en chapas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.28-5487-v.feb.13.

ACTA N.o 13333

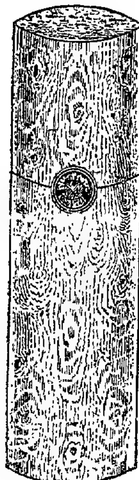
Montevideo, Enero 24 de 1925. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de William Fison y Co., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, 46.a, 49.a, 51.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5453-v.feb.11.

ACTA N.o 13300

Montevideo, Enero 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Picasso, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5459-v.feb.11.

ACTA N.o 13299

Montevideo, Enero 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Picasso, Despaux y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.26-5458-v.feb.11.

ACTA N.o 13315

Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

POLVO GRASEOSO de LEICHNER - BERLIN
Unico introductor para la America del Sud
BUENOS AIRES



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5404-v.feb.9.

ACTA N.o 13314

Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. En.23-5403-v.feb.9.

ACTA N.o 13343

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik, "Glockengasse N.o 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Colonia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Orion

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

En.31-5551-v.feb.17.

ACTA N.o 13359

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social Narciso y Luis Canals y Cía., de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

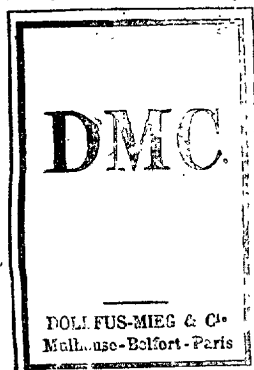
NYLC

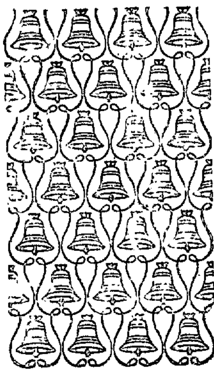
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-5569-v.feb.17.

ACTA N.o 13348

Montevideo, Enero 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Dollfus Mieg et Cie., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



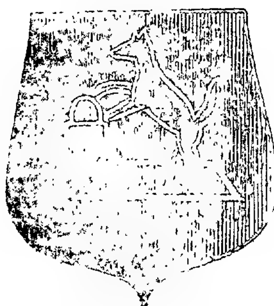


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46 a y 47 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-5562-v.feb.17.

ACTA N.o 13310

Montevideo, Enero 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Rafael Alario, de la ciudad y Departamento de Salto (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-5402-v.feb.9.

ACTA N.o 13349

Montevideo, Enero 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Chocolat F. Marquis", de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



F. MARQUIS

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-5563-v.feb.17.

ACTA N.o 13341

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Colonia, (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Ballade

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-5550-v.feb.17.

ACTA N.o 13342

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik, "Glockengasse N.o 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Colonia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Troika

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.31-5549-v.feb.17.

ACTA N.o 13340

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Colonia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Mistral

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.30-5527-v.feb.16.

ACTA N.o 13336

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik 'Glockengasse. N.o 4711". Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:

MOTIV

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (aguas de colonia, cosméticos y perfumes de todas clases y jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.29-5511-v.feb.14.

ACTA N.o 13335

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens, de Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:

HIDALGO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (aguas de colonia, cosméticos y perfumes de todas clases y jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.29-5510-v.feb.14.

ACTA N.o 13337

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711". Gegenuber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Viena (Austria), han solicitado el registro de la marca:

MURILLO

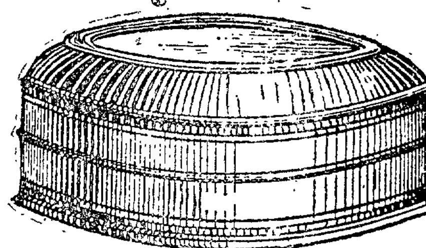
para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14 y 58.a (aguas de colonia, cosméticos y perfumes de todas clases y jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.30-5529-v.feb.16.

ACTA No 13316

Montevideo, Enero 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:





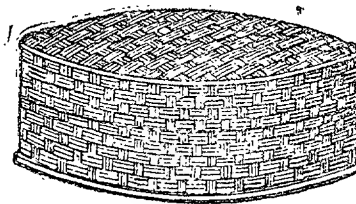
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.20-5346-v.feb.5.

ACTA N.o 13317

Montevideo, Enero 16 de 1925. —Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.20-5347-v.feb.5.

ACTA N.o 13339

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711". Gegenuber der Pferdepost von Ferd., Mulhens, de Colonia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Nenita

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.30-5528-v.feb.16.

ACTA N.o 13321

Montevideo, Enero 19 de 1925. — Con esta fecha, Máximo J. Kohler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Glockengasse No. 4711

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5355-v.feb.5.

ACTA N.o 13369

Montevideo, Enero 31 de 1925. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NIRONA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 32.a, 34.a a 72.a y 74.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.2-5599-v.feb.18.

ACTA N.o 13356

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor José R. Da Silva, de Durazno, ha solicitado el registro de la marca:

"LA DERROTA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-5571-v.feb.17.

ACTA N.o 13360

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"STIMULA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 9, classs 1.a, 11.a, 13.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.31-5570-v.feb.17.

ACTA N.o 13328

Montevideo, Enero 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Badaracco y Bardín, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

"REGALICIA FLORENT"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (bombones de pasta de orozuz).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29-5509-v.feb.14.

ACTA N.o 13326

Montevideo, Enero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUZYMINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.27-5466-v.feb.12.

ACTA N.o 13323

Montevideo, Enero 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GELOTANIN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredodno (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5426-v.feb.11.

ACTA N.o 13319

Montevideo, Enero 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pablo Friedrich, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"HEIDISAN"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.22-5382-v.feb.7.

ACTA N.o 13325

Montevideo, Enero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"METARSILE"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5442-v.feb.11.

ACTA N.o 13324

Montevideo Enero 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TAETZ"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5441-v.feb.11.

ACTA N.o 13322

Montevideo, Enero 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"TREPAPSOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5427-v.feb.11.

ACTA N.o 13312

Montevideo, Enero 14 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

"MADRE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 71.a inclusive, 73.a a 76.a inclusive y 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20-5348-v.feb.5.

ACTA N.o 13332

Montevideo, Enero 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASPIPHENINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a e insecticidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5454-v.feb.11.

ACTA N.o 13331

Montevideo, Enero 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASPICAFINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 69.a, 79.a e insecticidas de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5455-v.feb.11.

ACTA N.o 13330

Montevideo, Enero 23 de 1925. — Con esta fecha, Ameglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALBOR"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.26-5451-v.feb.11.

ACTA N.o 13273

Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LETIZIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.17-5292-v.feb.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1957

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Western Electric Company Incorporated, de New York (E. U. de A.), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Sistemas de comunicaciones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.31-5572-v.feb.25.

ACTA N.o 1956

Montevideo, Enero 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de los señores Ingeniero Federico Nicolás del Ponte, José Antonio Sánchez Cernadas y Julio Aybar Augier, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de Invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de gasógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921. se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — J. C. Ranguis, Secretario.
En.27-5468-v.feb.18.

ACTA N.o 1955

Montevideo. Enero 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Andrés Joseph Barron, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Suspensión elástica mejorada para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
En.24-5422-v.feb.12.

ACTA N.o 1954

Montevideo, Enero 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Benito Isla Ortiz y Antonio Covelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Substancia destinada a prevenir y curar las perforaciones en los pneumáticos, denominada "Telmonina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.15-5265-v.feb.6.

ACTA. N.o 1952

Montevideo, Enero 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Armando Papo y Augusto Gentilini, de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato cinematográfico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.13-5226-v.feb.4.

ACTA N.o 1953

Montevideo, Enero 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pathé Cinema, Anciens Etablissements Pathé Fréres, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos aplicables a las películas cinematográficas y a la manera de fijarlas en las espigas de las bobinas o en las cajas-depósitos enrrolladores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.14-5244-v.feb.5.

ACTA N.o 1950

Montevideo, Diciembre 31 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Torrabadella, de Concepción del Uruguay, Entre Ríos (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de amplificador de las señales radiotelefónicas y radiotelegráficas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Juan —C. Ranguís, Secretario.
En.12-5210-v.feb.3.

ACTA N.o 1951

Montevideo, Enero 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alberto Vitale, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de mosaicos hidráulicos, estilo alfombra, Romano y sus similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
En.12-5217-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación en el edificio del Instituto de Química Industrial, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 16 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.31-5558-v.feb.9.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación en la escuela de primer grado número 55, de Montevideo, en Rincón del Cerro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.28-5498-v.feb.5.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela de primer grado número 4, de la Capital, calle Maldonado 773, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Febrero próximo, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.28-5497-v.feb.5.

Llámase a licitación pública, por primera vez. para las obras de reparación en la escuela rural número 25, de Colonia, en Artilleros, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.28-5496-v.feb.5.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y refuerzo del muelle de la isla de Flores, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta las 16 horas del día 3 de Marzo de 1925, en que

serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.30-5526-v.feb.26.

Se hace saber a los interesados que la licitación para la provisión de un aparato lenticular destinado al faro del Farallón se ha prorrogado por el término de tres meses, venciendo, por lo tanto, el día 14 de Mayo del corriente año, como de que se han introducido modificaciones en el respectivo pliego de condiciones.
Las propuestas se recibirán hasta la hora 16 del día 14 de Mayo, ya indicado. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.
En.28-5505-v.feb.6.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un muelle para pasajeros en el puerto de Santa Rosa del Cuareim, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 a las 12 horas, y en las Secretarías de los Concejos Departamentales del Salto y Artigas y en la del Concejo Auxiliar de Santa Rosa del Cuareim.
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Febrero de 1925, a las 10 horas — Alfredo Garcao, Oficial 1.o.
En.28-5501-v.feb.16.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para efectuar reparaciones en el puente de Santos, sobre el arroyo Colorado, en el camino de Melilla a Belastiquí.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 14 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — José Pedro López Oficial 1.o.
Feb.2-5581-v.feb.12.

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el paso de Polanco del río Yí.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina, y en los Concejos Departamentales de Durazno y Florida.
Apertura de propuestas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.28-5495-v.feb.7.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Saneamiento de la ciudad de Rivera

Llámase a licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la ciudad de Rivera, de acuerdo con los recaudos que en la Dirección de Saneamiento, calle Mercedes número 1705, están a disposición de los interesados en las horas de oficina.
Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Dirección hasta el 23 de Marzo de 1925, a la hora 15, en cuya fecha y hora se abrirán en presencia de los que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — Emilio Du Pré, Oficial 1.o.
En.22-5397-v.feb.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Ordenanza General de Tráfico. — Sustitución del artículo 129. — Montevideo, Enero 21 de 1925. — Sustitúyese el artículo 129 de la ordenanza General de Tráfico por el siguiente: "Artículo 129. Los propietarios de automóviles quedan obligados a comunicar a la Dirección de Rodados los nombres de los conductores que tengan a su servicio, debiendo dar cuenta también, dentro de las 24 horas, de los cambios que se efectúen. La infracción al presente artículo será penada con una multa de diez pesos ($ 10.00). Serán, asimismo, responsables de las infracciones que cometan los conductores que fueran declarados ante la Dirección, quedando, por lo tanto, obligados a oblar el importe de las multas a que aquéllos se hicieren acreedores. — Luis P. Ponce, Presidente. — Miguel Angel Clavelli, Secretario.
Feb.2-5588.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Enero 21 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles José L. Terra entre Junta E. Administrativa y General E. Martínez, y entre Pugnalini y Bulevar Artigas; Pugnalini entre Avenida General San Martín y J. L. Terra; Itapebí entre J. Requena y Patria, y Gualberto Méndez entre Marcelino Sosa y Porongos, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
En.22-5399-v.feb.7.

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por única vez, para contratar el arrendamiento de la parcela F del triángulo del Parque Rodó, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (camino Reyes 36), todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 16 de Febrero próximo a las 10 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto que tendrá lugar en la Dirección. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Luis Guillot, Director General de Paseos.
En.30-5534-v.feb.10.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Ana María Bérrea y doña Sofía Bérrea se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 764 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Santiago Bérrea.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1924. — La Dirección.
Dic.1.o-4290-v.mz.2.

Doña Ercilia Conrado se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 476 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Manuela Paredes.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. — La Dirección.
Nov.28-4216-v.mz.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TAUBER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Lemberg, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña MARIA TERESA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Misiones (R. A.), domiciliada en el Hotel Barcelona.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2256-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROMEO PANZERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 705, y doña ANITA MOYA BARREIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2257-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN FRANHEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 126, y doña TERESA CID DE LA PAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 126.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2231-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1924, y doña FILOMENA LAGE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 1577.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2230-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BUSCA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MARIA DE LA PAZ PEREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Colón número 1579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2232-v.feb.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Setiembre del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 18 de Diciembre de 1899, domiciliado en la calle Maciel número 1379, y doña CARMEN MORENO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas el día 16 de Julio de 1907, domiciliada en la calle Maciel número 1379.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2275-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BAK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Reconquista número 522, y doña MARIA SAUER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Petersdorf, domiciliada en la calle Reconquista número 522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2272-v.feb.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO J. COVETTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en la calle Río Negro número 1466, y doña AMALIA FERRARO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1172.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2278-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don TEODORO ROMEO BALLESTRINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 445, y doña ELVIRA FRANCISCA VIVIANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2216-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIGIO PIEDRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 963, y doña AURELIA GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2215-v.feb.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRANCISCO YACONO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ischia, domiciliado en la calle Ibicuy número 1040, y doña JUANA POZZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2284-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1055, y doña MERCEDES CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2283-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAMPOLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1074, y doña JOSEFINA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1074.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2244-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS TAFURELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1211, y doña MARIA ANTONIA QUAGLIATTA, de 20 año sde edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle San José número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2243-v.feb.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1674, y doña JULIA VESTA ARUNINGAUD, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuareim número 1676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2262-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN VILLANUEVA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad español, nacido en Madrid (España), domiciliado en la calle Médanos número 1521, y doña MARIA GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos (España), domiciliada en la calle Médanos número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2261-v.feb.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ARNOLDO GAZZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1907, y doña INES RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2282-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARCELO ALCALDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2209, y doña MARIA LUISA DAYVIERE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2267-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFIN ROSANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña IRENE SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2223-v.feb 3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CODINA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Quito número 1617, y doña HORTENSIA FERRARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2273-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA JUANA RIAGÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2274-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Zapicán número 2414, y doña ANA MARIA RECAREY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2228-v.feb.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ALBERTO ROBLEDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 15, y doña JOSEFA AMALIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lascano (Rocha), domiciliada en la calle Fray Bentos número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2279-v.feb.8.

En la Unión, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo número 60, y doña AIDA CABRELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bonaparte sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2270-v.feb.6.

En la Unión, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA GOTTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 32, y doña AIDA GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2269-v.feb.6.

En la Unión, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE OTERO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Joanicó número 91, y doña GENARA GOÑI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Joanicó número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2268-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR DARTENES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios y Asilo, y doña MAGDALENA SANSON, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios y Asilo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2242-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TANGREDO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Ejido número 912 y doña CELIA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2241-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en el camino Carrasco (10.a sección) y doña HAYDEE PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en calle Comercio número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2221-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ANGEL BERTOLINO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 17.a sección de Montevideo, y doña MARIA BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Canelones), domiciliada en la calle Fray Bentos número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2220-v.feb.3

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 10 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HENHS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle [illegible] Sanguinetti sin número y doña EUFEMIA GARULA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Comercio número 34

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2219-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONAVITA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 3722, y doña VIRGINIA URSULA PAEZ HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Industria número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2218-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1900, y doña AURORA MORALES, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Armonía número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2217-v.feb.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID VENANZETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Mancelatta (Italia), domiciliado en Carrasco sin número, y doña EMILIA NOCHELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2289-v.feb.8.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CUBA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en las Costas del Sauce, y doña BILDA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2255-v.feb.5.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO A. VAVACCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4681, y doña SERAFINA R. CEDRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Manuel Calleros número 5

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2233-v.feb.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CLARIGET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2808, y doña FERNANDA MARIA VICTORIA PONGIGLIONE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2239-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ESPONDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó número 1755, y doña ANTONIA CAMILA PONGIGLIONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Vilardebó número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2266-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PEDRO PANIZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Rodríguez sin número, y doña VIRGINIA CLETA PANIZZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2668.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2238-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RANZONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Criollos número 4, y doña MARIA CARISI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2237-v.feb.4.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Enero del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO STOENOFF, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad búlgaro, nacido en Sofía (Bulgaria), domiciliado en la calle Grecia esquina Bélgica, y doña SIXTA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí Grande, domiciliada en la calle Bélgica número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2281-v.feb.8.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN NICASIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Rusia número 177, y doña ADORACION RUIZ, de 22 años de edad, de estado

soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rusia número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2259-v.feb.5.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISE RAUL BANCHERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión el 25 de Noviembre de 1900, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña JUANA EDULIA PICHERNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2260-v.feb.5.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIÑEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en esta jurisdicción, y doña RAMONA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en el Frigorífico La Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2258-v.feb.5.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO MIGLIACCIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Grande número 937, y doña MARIA EUGENIA PALAVECINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Grande número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2236-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGAGNIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Trevieso, domiciliado en la calle Bernabé Caravia número 9, y doña CONSTANTINA V. POSSAMAI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Trevieso, domiciliada en la calle Bernabé Caravia número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2235-v.feb.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ESPERANZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Buenos Aires número 327, y doña ESTRELLA NAJUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión pantalonera, de nacionalidad turca, nacida en Magnazia, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2265-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MERINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Suárez número 39, y doña ANGUSTIA (conocida por AMERICA) IGLESIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarí número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2263-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NICOLAS CURCI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1160, y doña AMADA CARMEN BRELLIER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2234-v.feb.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR NARCISO ROVERANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Rambla Wilson sin número, y doña SOFIA ELVIRA TAVELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2271-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROBES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pagola número 3220, y doña ANGELA LUISA IANNEO, de 25 años de edad, de estado soletra, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Maeso número 51 o.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2245-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO HUGO AGUIAR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar número 2336, y doña ZOILA ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Palmar número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2227-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO OLALDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Patria número 1580, y doña ODILA CORINA GUERRERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2226-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2881, y doña MARIA ROSARIO CHANS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Basilio P. de la Luz número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2225-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REYMUNDO CROCCE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 17, y doña BLANCA ROSA MILIAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2224-v.feb.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Miguelete número 2262, y doña DAMIANA PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Miguelete número 2262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2277-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GAMENARA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Malldonaado, domiciliado en la calle Coquimbo número 2325, y doña MARIA ANGELA DE MARCO, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacidaa en Salerno, domiciliada en la calle Patria número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2264-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Caraguí número 46, y doña ROSA AMANDA FIRPO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suipacha número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2240-v.feb.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LAPENNE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Tunas sin número, y doña MARIA BEATRIZ CORRENGGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2254-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS SANTOS MORESINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 148, y doña MARIA SANTINA ANGELA TRAVERSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vidal número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2253-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO RAMON CARABALLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña BLANCA QUINTINA DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2252-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MONTEVERDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso; y doña TEODORA DIBONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2257-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CALLEJA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Sagastume número 794, y doña HERMENEGILDA PILAR ALMADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2250-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SAPINO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad ciudadano legal (italiano), nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Santa Fe número 1168, y doña MARIA STABILE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la Avenida Agraciada número 3772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2248-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO DE SAN MARTIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 245, y doña MARIA ANACLETA CONTRERAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Manuel H. y Obes número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2246-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEKULICH, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña FRANCISCA CATALINA SANCHEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2222-v.feb.3.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ETCHEPARE CASTELLANOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 442, y doña MARIA ELISA SANSEVE JACOBSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2276-v.feb.7.

En Sayago, y el día 25 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Domingo Torres número 76, y doña JULIA ERCILIA CARRASCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Duque de los Abruzzos número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2229-v.feb.3.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, se cita y emplaza a Pedro Sixto Rodríguez, Eduardo, Celia, Irene, Sara y Marta Leida Rodríguez Vargas y a las personas que se consideren sucesores de doña María, ó Consuelo, o María Consuelo Vargas de Rodríguez, para que se presenten ante esta Alta Corte dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "Vargas María, en el juicio que siguió contra Ana Carnelli, por simulación, fraude y nulidad de escrituras y reivindicación. R. E. de nulidad notoria", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 16 de 1924. — Alberto C. Areco, Escribano.

Dic.18-4788-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dulcini de Bonora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.2-5594-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer tunno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Blanco de Quiros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.28-5504-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer tunno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Grajales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. En.28-5491-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Canuto Ostiz o Federico Ostiz o Canuto Ostiz y Martina Goñi de Ostiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.28-5492-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dorotea Margarita Literas y de doña Lola o Dolores Literas o Litera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.27-5460-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rey Azopardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecte de esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. En.24-5418-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Antonio Barreto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número setenta y seis mil doscientos cuatro, situada en la duodécima sección judicial de este Departamento, la que es parte de la manzana número ochenta y nueve del Cerrito de la Victoria, y que tiene, según plano, un área de dos mil ochocientos setenta y dos metros doscientos setenta y cuatro, que se deslindan así: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sudoeste a la calle Número Veintitrés (denominada hoy Nueva Troya); treinta y tres metros treinta y dos centímetros al Sudeste, sobre la calle Número Catorce; treinta y tres metros treinta y dos centímetros en el costado Nordoeste sobre la calle Número Doce, y ochenta y cinco metros noventa centímetros en el contrafrente al Nordeste, lin-

dante con la fracción número once, de don Manuel Piña; para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por ante este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se habilita el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.3-5088-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sarguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Enerio Vaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-4561-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4351-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Diacarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-5579-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa V. o Villar de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-5578-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Malatesta de Castelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-5577-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Antonio Croci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.30-5531-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.30-5532-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Vilarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Enero 29 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.30-5535-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Iglesias o Julia Iglesias Grané, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-4587-v.dic.24-en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Grande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Diciembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.26-4964-v.feb.4.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Elsa Salvagno de Etorena, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Joaquín Pereira y María Bárbara de De León o a toda persona que se considere con algún derecho sobre doscientos veintitrés metros noventa y un decímetros de terreno existente dentro de una fracción mayor, de forma triangular, situada en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, mensurada el doce de Junio de mil novecientos catorce por el agrimensor Federico Delgado, y compuesta, según dicho plano, de trescientos veintiocho metros diecisiete decímetros, que se deslindan así: diecinueve metros quince centímetros en su frente al Oeste sobre la calle Ellauri; treinta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros en su otro frente al Norte sobre la calle República, por formar esquina, y treinta y siete metros setenta y tres centímetros en su otra línea al Sudeste confinando con terreno de la sucesión Pereira; para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación y emplazamiento dispuesto ha sido habilitada la feria mayor corriente. — Montevideo, Enero 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.7-5119-v.feb.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Juan E. Arrizabalaga, en nombre y representación de Martín I. Arregui, solicitando se le expida segunda copia de una escritura de hipoteca otorgada por ante el escribano doctor Reyes Pena el 26 de Agosto de 1916, por cuya escritura la señora Dolores Urriza de Iguarán y sus hijos Pedro, Lorenzo y Dolores Iguarán se constituyeron deudores hipotecarios del señor Martín I. Arregui por la suma de veintidós mil ochocientos pesos, con afectación hipotecaria sobre la fracción de campo y accesiones ubicada en el paraje denominado Arias, décimatercera sección judicial del Departamento de Florida, de esta República, con una extensión de setecientas treinta y siete hectáreas, ocho mil ochocientos diez metros cuadrados, y con las demás prestaciones y obligaciones contenidas en el aludido contrato inscripto con el número mil novecientos noventa y uno, folio 552, libro setenta y nueve del Registro de Hipotecas de la 2.a sección, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren partes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-5091-v.feb.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Vilaró de Matto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.2-5610-v.feb.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Bartolomé Pancaldo", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras de venta: 1.o De la otorgada por Pedro Galán a favor de Bartolomé Pancaldo ante el escribano don Juan B. Bazzano el 25 de Febrero de 1901, la cual se refiere a dos solares señalados con el número 1 y 2 de la fracción A del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuestos en conjunto de 963 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 20 metros 15 centímetros de frente al Sud a la calle Rivera; 2.o De la otorgada por Luisa Muraglia de Pastorino y Carmen Muraglia a favor de Bartolomé Pancaldo ante el escribano Juan R. Domínguez en Febrero 6 de 1917, referente al inmueble empadronado con el número 27737, situado en Pocitos, de esta Capital, compuesto de 172 metros 61 decímetros 75 centímetros cuadrados, con 8 metros 70 centímetros de frente al Este a la calle Miguel Barreiro; 3.o De las otorgadas por Leonardo Luraglia y su esposa Amelia Ponce ante el escribano Juan Francisco Moratorio en Mayo 31 de 1884 en favor de Agustín Vernazza y Bartolomé Pancaldo, y por Agustín Vernazza en favor del mismo Bartolomé Pancaldo ante el escribano Agustín J. Moratorio en Enero 7 de 1889, y que se refieren a un inmueble situado en la Aguada, de esta Capital, compuesto de 3 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle Lima. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-5483-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Sturlese de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-5485-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Veirano, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-5486-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bolazzi de Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.27-5464-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Fernández de Scandroglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.27-5463-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Grasset, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.27-5462-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deogracias Pose Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-5082v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don Alberico A. Scarabino para la junta que tendrá lugar el día doce de Febrero próximo a las once horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de los créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 27 de 1925. —Mateo Mario Figares, Actuario.

En.30-5544-v.feb.10.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que la firma José Edeso e hijos ha sido declarada en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Carlos Aguiar, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 408, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.29-5507-v.feb.9.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Eduardo Hugo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, al síndico nombrado, señor Víctor J. Arcelus, domiciliado en la calle Rincón número 720, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.29-5506-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza Cherubino Cassoni, para la reunión que tendrá lugar el 27 de Febrero próximo, a las 11 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo presentada por el señor Cassoni. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden examinarlos los interesados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden ser presentadas hasta el 21 del citado mes de Febrero; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Cornelio Van Donselaar. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.2-5587-v.feb.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Antonio Tedesco, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores a la misma para la audiencia del 4 de Febrero del año próximo, a las 11 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta.—Montevideo, Noviembre 29 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-4724-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Donato Petrone, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Leonardo J. Cadenas. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.5-4465-v.dic.25-en.26-v.feb.7.

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante de esta plaza señor Pedro Prat, solicitando la homologación de un concordato extrajudicial celebrado con la doble mayoría legal de sus acreedores, el que, así como la resolución en él recaída, se transcribe a continuación: "Convenio: Los abajo firmados, acreedores de don Pedro Prat, han convenido conceder a su deudor una quita de 50 o|o sobre el importe total de sus respectivos créditos. El 50 o|o restante lo abonará en tres cuotas iguales, pagaderas a los seis, doce y dieciocho meses, a contar de la fecha en que este convenio esté suscripto por la totalidad de acreedores que componen su pasivo, o en su defecto, quede judicialmente homologado, para lo cual queda desde ya autorizado el deudor, siendo en tal caso de su cargo los gastos que se originen. En garantía de las obligaciones que contrae el señor Prat, afectará en segunda hipoteca la propiedad donde tiene instalada su fábrica, en la calle Santa Lucía, en Nuevo París, con sus maquinarias. El señor Prat repondrá oportunamente el sellado que corresponda a este convenio. — Scandroglio y Cía., $ 1.164.00. — Pp. Beltrán Bidegaray, Luis Beltrán Bidegaray, $ 121.60. — Fermín Donazar, $ 482.00. — Juan Arigón, pesos 913.00. — Enrique Bianchetti, $ 30.26.— Tomás F. Benvenutto, $ 91.00. — Y. Batistta Compagnoni, $ 4.725.00. — Gerónimo Erzencinger, $ 4.00. — Otero, Berrazás y Cía., $ 989.00. — Francisco Suárez, $ 1.700.00. — Manuel Méndez. — Ildefonso Juan, $ 5.00.— Delmiro Miraila, $ 6.00. — José Buela, $ 50.80. —Juan Julio Crissolese, $ 30.50. — Marcos Puricelli, $ 5.00. — José Salvatti, $ 6.00. — José Dearmas, 10.00. — Domingo Malbruco, $ 27.20. — José Lamas, $ 30.00. — Pasta Vianello y Cani, $ 160.00. — Gómez Barlocco, $ 42.00. — Sebastián Copello, $ 30.00. — Crescencio Campos, $ 288.00. — Bally Limitada (Sociedad Anónima), $ 2.700.00. — Luis San Martín, $ 816.18. — Bernard Hnos., Pp. Max Guyer, $ 1.070.17. — Pp. Torres, Bagnulo y Cía., $ 1.500.00. — Hago constar expresamente que me obligo a satisfacer a todos mis acreedores el sesenta por ciento de sus respectivos créditos en lugar del cincuenta por ciento establecido en este convenio, quedando en toda su fuerza y vigor todas las demás condiciones establecidas en este mismo convenio. — Pedro Prat. — Por el Banco Español del Río de la Plata: Roldós, $ 1.511.38, Gerente. — Declaro expresamente que la garantía que ofrezco sobre las maquinarias es de la primera hipoteca sobre las mismas. — Pedro Prat. — Banco Popular del Uruguay, por Director-Gerente: F. Compidiello, acreedor por $ 3.540.77. — Por el Banco de la República O. del Uruguay: J. Bustani, Subgerente, acreedor por la cantidad de $ 2.640.51, dejando a salvo los derechos que nos asisten contra el señor Crescencio Campos, deudor en mancomún con el señor Prat, por la cantidad de $ 1.415 por concepto de cuatro obligaciones: una de pesos 200 otra de $ 400; otra de $ 425, y otra de $ 390, sin que ello importe exigir cuando lo creamos conveniente también al señor Campos el pago de estas obligaciones. — Banco Italiano del Uruguay, $ 2.354.19, al 19|3|924. — Por el Banco Español del Río de la Plata: Roldós, Gerente. — Soulas et Fils (Sociedad Anónima), $ 10.32. — Lanza y Cía., $ 40.99: — 5402. — Montevideo, Diciembre 15 de 1924. — Vistos: En cumplimiento de la sentencia ejecutoriada de fojas 105 vuelta: Téngase por presentada en forma la solicitud de concordato preventivo extrajudicial con el convenio que acompaña (fojas 83 a 85); manténgase la interdicción, así como la moratoria provisional concedida y háganse las publicaciones de ley. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en Montevideo, a quince de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — A sus efectos se hace esta publicación, de acuerdo con lo dispuesto. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.24-5409-v.feb.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Francisco Blois, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor José A. Cassarino, domiciliado en la calle 25 de Agosto 435, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1924. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-5430-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo T. Fraga y de doña Ana Risso de Fraga, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.31-5568-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a don Juan Miranda y a todos los demás acreedores del concurso de don Fausto Ramírez para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día once del mes de Marzo entrante, a las quince horas y treinta minutos, a fin de designar nuevo síndico, en razón de haber fallecido el que lo era, don Pedro A. García, previniéndose que la junta tendrá lugar y resolverá con los que concurran. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.30-5533-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Figueroa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se previene que ha sido habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.27-5481-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Ripoll para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Albamonte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Enero 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.24-5423-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o interesados en las sucesiones de don Roberto Rowley Solsona y doña Dolores Pizarro de Rowley para que comparezcan a

estar a derecho, dentro del término de noventa días, en el juicio que ha iniciado ante este Juzgado el doctor don Rodolfo Sayagués Laso, en su calidad de tutor de los menores Roberto Agustín y Antonio Chaves, contra la sucesión de don Roberto Rowley Solsona, sobre investigación de la paternidad ilegítima, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.3-4366-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Qintín Carbajal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosa Blanca Zerpa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del término de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor judicial. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.21-5374-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Matilde Carré para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan José Arijón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, previniéndose que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.31-5032-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don José Bértoli contra Susana Despres, conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 175. —Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Vistos estos autos sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada respecto de los esposos José Bértoli y Susana Despres; Resultando: Que el esposo se presenta después de tres años de la declaratoria de separación de cuerpos pidiendo su conversión en divorcio absoluto y presenta testimonio legalizado de la sentencia dictada por la justicia argentina que estableció la separación de cuerpos a causa de las sevicias o injurias graves imputables a los esposos; Resultando: Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a la conversión solicitada; Considerando: Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, corresponde, sin más trámite, declarar convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos comprobada por la documentación presentada; Considerando la conformidad del Ministerio Público y lo dispuesto en los artículo 187, número 1, y 148, número 3, del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos José Bértoli y Susana Despres. Hágase saber a la esposa por edictos, que se publicarán por treinta días, quedando notificada a los noventa de la primera publicación. Y oportunamente comuníquese al Registro Civil; expídase testimonio si se solicitare, y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmo, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación a la demandada. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
En.31-5547-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Esther Lachmann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Scafarelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
En.27-5474-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Nereo Pascasio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Amalia García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-4669-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Rogelio Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Agueda Troncoso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.15-4679-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que ante este Juzgado han iniciado don Héctor Pablo, don Isabelino Julián y doña María Elena Suárez, sobre posesión, a todos los que como herederos o causahabientes, a título singular de Juan de Dios Fernández, o por cualquier otro motivo, forma o causa se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pertenencia de don Héctor Pablo Suárez, compuesta de noventa y seis hectáreas y siete mil doscientas treinta y cinco centiáreas, lindando: por el Norte, con doña María Fernández de Suárez y con sus hermanos Carlos María y Doroteo Francisco Suárez; al Sud, con su hermano Isabelino Julián; al Este, el arroyo de la Virgen, y al Oeste, con la sucesión de su extinta hermana Josefa Natividad y con su hermana María Elena Suárez; B) Una fracción de campo de pertenencia de don Isabelino Julián Suárez, compuesta de ciento veintiocho hectáreas y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros, que linda: por el Norte, con su hermano Héctor Pablo Suárez; por el Sud con doña Francisca P. Ibarra de Gómez; por el Este arroyo de la Virgen, y por el Oeste con su hermana María Elena Suárez; C. Una fracción de campo de pertenencia de doña María Elena Suárez, compuesta también de ciento veintiocho hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y cinco metros, lindando: al Norte, con la sucesión de su extinta hermana Josefa Natividad Suárez; al Sud, con doña Francisca P. Ibarra de Gómez, al Este, con sus hermanos Héctor Pablo e Isabelino Julián Suárez, y al Oeste, con doña Ramona F. de Gómez y con doña Gabina Fernández; D) Los prenombrados don Isabelino Julián y doña María Elena Suárez, como herederos de su extinta hermana doña Josefa Natividad Suárez y don Héctor Pablo Suárez, como heredero de la misma causante y como cesionario de los derechos de sus coherederos y hermanos Carlos María y Doroteo Francisco Suárez, poseen proindiviso, en el mismo paraje, otra fracción de campo de pastoreo, compuesta de ciento veintiocho hectáreas, nueve mil seiscientos cuarenta y cinco metros, que linda: por el Norte, con camino Departamental; por el Sud, con doña María Elena Suárez; por el Este, Carlos María y Héctor P. Suárez, y por el Oeste, con Gabriel Urdampilleta y doña Gabina Fernández; E) Finalmente, en esta última fracción de campo, existen una casa y galpones, que también pertenecen proindiviso a los referidos Héctor Pablo, Isabelino Julián y María Elena Suárez. Todos los bienes descriptos pertenecieron en conjunto a don Juan de Dios Fernández, y formaban parte de una suerte de estancia adquirida por él mismo en virtud de una permuta realizada con don Antonio Romeu el veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Las procedencias de dichas suertes de estancia son las siguientes: Don Juan Sánchez, casado con doña Luisa Cáceres en segundas nupcias, la compró a don José Mas de Ayala, que la vendió sin título, otorgando carta de pago en documento privado con fecha once de Diciembre de mil ochocientos ocho. Fallecidos los cónyuges Suárez Cáceres, bajo disposición testamentaria, y abiertas las respectivas sucesiones, la expresada suerte de estancia correspondió a los hijos del primer matrimonio de doña Luisa Cáceres con don Juan Castillos, a saber: Diego, Gregorio, Catalina, Francisca, Joaquina y Bernardo Castillos. Estos, previa autorización judicial, la vendieron a la sucesión de don Basilio Fernández por escritura de fecha doce de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno. Los sucesores de don Basilio Fernández la enajenaron, con dos suertes más, a favor de la sociedad comercial que giraba en la plaza de Montevideo bajo la razón de Curbelo y Romeu, y que la componían por una parte don Santiago Caprario y por otra don Antonio Romeu y don José Curbelo, en Julio de mil ochocientos cincuenta y siete. En Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve, Caprario vendió su parte a Curbelo y Romeu. El mismo año esta sociedad enajenó las suertes adquiridas conjuntamente con aquélla a que esta relación se refiere. En Mayo de mil ochocientos sesenta, don José Curbelo enajenó la mitad que en ésta le correspondía a favor de su condómino don Antonio Romeu. *Por último, don Antonio* Romeu, en virtud de una permuta, enajenó la propiedad de dicha suerte de estancia a favor de don Juan de Dios Fernández por escritura que autorizó el veintiuno de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve el escribano don Carlos Casaravilla. Todas las fracciones de campo relacionadas y descriptas están ubicadas, según título, en la costa del arroyo de la Virgen, en los Departamentos de San José y Florida. A sus efectos se hace está publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26-5424-v.feb.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardino Costabile solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Micaela de Marco, por haberse padecido error en el nombre y apellido del compareciente: Donde dice Bernardo Costabale, debe decir Bernardino Costabile, que es el verdadero y el que ha usado siempre en todos sus actos. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26-5438-v.feb.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona Tomasello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Antonio Ciufici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
En.21-5364-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 72294, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en el barrio Pérez Castellanos, en la manzana comprendida entre las calles Elcano, Jaime Roldós y Pons (antigua Maciel), Balvín Vallejo (antigua Liniers), e Industria. Da frente a la calle Elcano, por donde mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros, y tiene treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros de fondo, siendo de forma rectangular, midiendo doscientos noventa y cinco metros cuadrados, estando aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 200.00. El solar fué vendido por don Francisco Piria a don Angel A. Belgrano, por escritura autorizada por el señor escribano Latorre el día 12 de Diciembre de 1911. — Villa de la Unión, Diciembre 6 de 1924. — Luis Citraro.
Dic.15-4683-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuestos y recargos de la propiedad empadronada con el número veinticuatro mil seiscientos cuarenta y nueve, consistente en un solar de terreno en la manzana A 53, de esta villa, de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur a la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este sobre la calle Portugal, lindando: por el Norte, con Graciano Mosso y otro, y por el Oeste, con José Areosa; se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Trigo y a quienes se consideren con derechos al referido inmueble para que se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Cerro, Diciembre 22 de 1924. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
En.15-5262-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53580" de la manzana número 38, solar número 3, del paraje denominado Nuevo París; se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con *derechos sobre el referido inmueble*, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado den-

tro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, 21 metros 475 milímetros, la calle Llupes (ex Gran Vía al Paso del Molino); por igual extensión en su contrafrente Sud, en donde linda con Antonio Marabotto; al Oeste, en 21 metros 47 centímetros la calle del Honor, por igual extensión en su costado Este, en donde linda con Bartolomé Cocco. Terreno baldío. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Julio O. Dieux.
En.23-5407-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40014", de la manzana número 38, solar número 3, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Norte, en 7 metros 7? centímetros, la calle Manuel H. y Obes (ex Bulevar Neptuno); por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Valentín Donazzor; al Oeste, en treinta y cuatro metros 36 centímetros, linda con la propiedad de Domingo Formento; por igual extensión en su costado Este, en donde linda con la propiedad de Carlos Mazza. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 263 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 500 pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Julio O. Dieux.
En.23-5406-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos bajo el rubro "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35537", de la manzana número 283 (bis), solar número 1, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 01 centímetros, frente a la calle Las Tunas; al Sudoeste, en 33 metros, sobre la calle Pedro C. Bauzá (ex Colón); al Nordeste, la calle Simón Martínez, y al Nordoeste, formando ángulo, sobre las calles Simón Martínez y Pedro C. Bauzá. Terreno baldío y sin alambrar. Area superficial 132 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 10? pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924 —Julio O. Dieux.
En.23-4505-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Laurindo Baptista dos Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 18 de 1924. —Juan J. de Souza, Actuario.
En.28-5502-v.mz.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que en el juicio sucesorio de Victorino Viera Nunes y Teodora Castillo, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Victorino Viera Nunes: Donde el fallecido figura como Victorino Viera, debe ponerse Victorino Viera Nunes; 2.o Partida de defunción de Teodora Castillo: En esta partida el esposo de la fallecida aparece como Victorino Viera, debiendo establecerse Victorino Viera Nunes; 3.o Partida de matrimonio: Donde el contrayente figura como Victorino Viera Núñez, debe establecerse Victorino Viera Nunes; 4.o Partida de bautismo de Valentina: Donde los padres aparecen como Victoriano Viera y Teodora Castilla, debe establecerse Victorino Viera Nunes y Teodora Castillo; 5.o Partidas de nacimiento de Francisca, Camila, Luciano, Manuela y Luiza: Donde el padre figura como Victorino Viera, debe establecerse Victorino Viera Nunes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Diciembre 3 de 1924. —Juan J. de Souza, Actuario.
En.27-5473-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosalina da Costa de Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 1.o de 1924. —Juan J. de Souza, Escribano Público.
En.26-5444-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Secundina Paiva de Vargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 19 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
En.26-5443-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.14-5249-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamara, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Macedo Etzberger, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 2 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Dic.13-4651-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Castro Basilio, rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Juan Bruschini solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Basilio Castro y Guadalupe Umpiérrez, en dicha acta el contrayente, por error, figura con el nombre de Inocencio, debiendo decir Basilio Castro, y nacimientos de Gregoria y Juan Julio Castro, donde dice Inocencio Castro, refiriéndose al padre de los inscriptos, debe decir Basilio Castro, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 28 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.2-5580-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.2-5607-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.31-9484-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Catalina Ferrari de Gherzi, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Amaro J. Cúneo, solicitando la corrección de los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Santiago Gherzi y Catalina Ferrari, donde dice Guerci, Ferrare y Bertolon, debe decir, respectivamente, Gherzi, Ferrari y Bartolona. Nacimiento de María Gherzi, donde dice Guersi, Ferrare y Bertolon, debe decir Gherzi, Ferrari y Bartolona. Nacimientos de Teresa, Gherzi, Rosa Gherzi, Juana Gherzi, Gabino Gherzi y Andrés Gherzi, en dichas actas figuran los mismos errores que en la anterior, debiendo decir Gherzi, Ferrari y Bartolona, por ser estos los verdaderos apellidos. — Canelones, Enero 26 de 1925.—Eduardo Sagarra, Actuario.
En.31-5560-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Damiana Donata Lamela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las estirpes de Ana Lamela, Eulogio Lamela y Juana Carmen Lamela, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Enero 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.28-5484-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Garibaldi de Faggi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.28-5488-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lizardo Diana, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 25 de 1924. — Eduardo Díaz Failo, Actuario.
En.27-5476-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por así haberlo dispuesto el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, en resolución recaída en el expediente caratulado "Sucesión Gerónimo Mangrelli o Mangrello", se hace saber al público que en los expresados autos, se han presentado los interesados solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas que a continuación se expresarán: En la partida de matrimonio dice Gilormo Mangrella, debiendo decir Gerónimo Mangrelli. En la de nacimiento del hijo, Humberto, está el padre con el nombre de Guilormo Manerello, en vez de Gerónimo Mangrelli. En la de Juan José, el padre está Guilormo Mangrello, en vez de Gerónimo Mangrelli. En la de Simón, el apellido paterno está Mamgrelli, en lugar de Mangrelli. En la de Rosa, el apellido del padre también está mal, dice Mancrelli, en lugar de Mangrelli. — Canelones, Diciembre 6 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.26-5450-v.feb.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Ravera, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Hermenegildo Melo, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: De defunción de dicho causante, donde dice Giocondo, debe decir Giacondo; de matrimonio del mismo con Natividad Isnaldi, donde dice Segundo, debe decir Antonio Giacondo; de nacimiento de su hija Angela Teresa Venancia, donde dice Segundo, debe decir, Antonio Giacondo; en la de nacimiento de su hija Ignacia María Jacinta, donde dice Segundo Rabera, debe decir Antonio Giacondo Ravera, y en la de nacimiento de su hijo Leopoldino Simón, donde dice Segundo, debe decir Antonio Giacondo, por ser los verdaderos nombres. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.19-5393-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de Pedro Hipolito, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los autos de su referencia se ha presentado doña Aniceta Bentancur de Hipolito solicitando la rectificación de los errores que se notan en las partidas siguientes: En la de matrimonio, en donde dice Hipolito Pierres, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Francisca Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Victorio Pedro Hipólito, en donde dice Hipólito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Paula Carmen Hipolito, en donde dice Hipolito Peirre, deberá decir Pedro Hipólito. En la de nacimiento de Honorata María Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Ramón Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. En la de nacimiento de Higinia Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito, y en la de nacimiento de Teófila Hipolito, en donde dice Hipolito Pierre, deberá decir Pedro Hipolito. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima.— Canelones, Diciembre 18 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.19-5332-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Cheirasco Bergero Bautista y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Bautista Cheirasco Bergero, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Segundo Cheirasco y Catalina Bergero, donde dice Chirisco, debe decir Cheirasco, y donde dice Malazigro y Bergiero, debe decir, respectivamente, Mallarino y Bergero. Defunción de Segundo Cheirasco, el apellido de éste y el paterno figuran Chairasco, en vez de Cheirasco, y no consta que era viudo de Catalina Bergero, ni que era hijo legítimo de Juan Bautista Cheirasco y de María Mallarino. Nacimiento de Bautista Cheirasco Bergero, el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno aparecen como Quirasco, en lugar de Cheirasco, y los nombres de los abuelos paterno y materno, por error, figuran como Juan solamente, en vez de decir Juan Bautista, que eran los verdaderos nombres de ambos; el apellido de la abuela paterna dice Noralina, en vez de Mallarino. Nacimiento de Luis Segundo Cheirasco Bergero, el apellido del padre y del abuelo paterno está escrito Guirapo, en lugar de Cheirasco, y el nombre de los abuelos paterno y materno es Juan Bautista, y no Bautista, como, por error, aparece en esta acta; el apellido materno es Bergero, y no Pergara. Nacimiento de Francisco Segundo Cheirasco Bergero, el apellido paterno y el del abuelo paterno es Cheirasco, y no Quirasco; el nombre del abuelo paterno es Juan Bautista, y no Bautista; el apellido de la abuela paterna es Mallarino, y no Malarino; el apellido de la abuela materna es Ferraro, y no Ferrari. Nacimiento de María Felicia Cheirasco Bergero, el apellido del padre y abuelo paterno aparecen como Carrasco, en vez de Cheirasco; el materno y abuelo materno como Ballero; el de la abuela paterna como Malorini; el de la abuela materna como Ferrara, debiendo decir, respectivamente, Bergero, Mallarino y Ferraro, que son los verdaderos. A los efectos de esta publicación, queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.19-5334-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.

Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro.

Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Luisa, don Gabriel y don Héctor Machemaud para que comparezcan, por sí o ante apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a responder al juicio por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria y municipal que le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, en la propiedad urbana empadronada con el número 111, ubicada en la calle Progreso, manzana número 25, de esta villa, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 25 de 1924. — Luis J. Amaro, Juez de Paz.

Nov.12-3645-v.dic.24.en.26.v.feb.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a la sucesión de don Juan Cabris o a quien se considere dueño para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado en forma dentro del plazo de noventa días a responder al juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, recargos e impuestos municipales le ha iniciado el Procurador de Impuestos don Francisco Viera, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Migues, novena sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 200, manzana 10, sobre las calles Minas y 18 de Julio, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación y emplazamiento ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Migues, Diciembre 22 de 1924. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

En.2-5063-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Francisca Pacheco, por sus hijos Francisca y Antonio, contra la sucesión de Manuel Días Correa, por investigación de la paternidad", se cita y emplaza a los sucesores o herederos del nombrado causante, don José Carlos Días Correa, doña Eglantina Días Correa, casada con don Breno Prati Manduca, doña Marina y doña Elena Días Correa y la viuda doña Josefina María Sequeira Correa y los respectivos esposos de éstas para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Julio 8 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

En.29-5521-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Enrique Vigna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 26 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.2-5593-v.feb.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Juan Antonio, José Sixto Santiago, Juan Bautista Antonio y Mariano Doroteo Carbone, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de Juan Antonio Carbone con Bernardina Carle: Aparece el contrayente con el nombre de Juan solamente, y el apellido Carbón, siendo su verdadero nombre y apellido Juan Antonio Carbone, según manifiestan; y en las partidas de nacimiento de José Sixto Santiago Carbone y Juan Bautista Antonio Carbone y Mariano Doroteo Carbone, aparece el apellido de los inscriptos escrito Carbón, en vez de Carbone, que aseguran es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

En.26-5448-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Otondo de Bassahún, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Enero 27 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.

En.31-5567-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Reyna Méndez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Agosto 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Actuario.

En.30-5541-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Villalba de Gatti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario.

En.30-5542-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bernardi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

En.30-5543-v.feb.10.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario.

En.27-5471-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Fermín Claudio Pelaez, para que se presente dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los autos caratulados "Violeta Pelaez, por su hermana menor Hortencia contra Fermín Claudio Pelaez, pérdida de la patria potestad." — Colonia, Noviembre 25 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-5445-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonarda Tejeda de Planes, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.

En.26-5447-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor García Bermejo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 19 de 1924 — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.24-4897-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de León Tejera, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Diciembre 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4540-v.feb.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita y emplaza a don Tomás Foster, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Tomás Foster y doña Gregoria Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes

para que acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Nueva Palmira, Noviembre 29 de 1924. — R. I. Egaña.
En.26-4584-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.27-5472-v.feb.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha ocho de Octubre próximo pasado, ha sido declarada en quiebra la firma comercial Jesús Nauar Hermanos, establecida en la novena sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Bernardo Fernández Romero los justificativos de sus créditos, y prohíbese hacer pagos o entregas a los fallidos, so pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Diciembre 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26-5440-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por sentencia dictada con fecha 4 de los corrientes, en autos "La sucesión de Miguel Sixto, rectificación de partidas", se hace saber, a los efectos consiguientes, que las partidas parroquiales del nacimiento de María Josefa Filomena y María Sisto, fueron rectificadas como queda expresado, pues figuraba la primera el apellido del padre, Sixto, y en la segunda como Cist. y, además, el apellido materno es de Clamiente, en vez de Clemente tan sólo. — Florida, Junio 13 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.2-5597-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Constancia Guadalupe de Burguet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 22 de 1924. Gerardo Cendán, Actuario.
En.27-5475-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3206-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "María García contra Pedro Galli, divorcio", se cita, llama y emplaza al esposo don Pedro Galli para que comparezca en estos autos a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento, si no hiciere, de nombrársele defensor de oficio Se habilita el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.18-4789-v.mz.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.
Oct.17-2758-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero; Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Montero y Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Farolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.
Oct.17-2759-v.dic.24-en.26-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de las sucesiones de don Martín Díaz Pérez y doña Paula Rancel, citándose a todos los que se consideren con derechos en las mismas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
En.26-5493-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana Ferreira de García, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
En.26-5494-v.feb.4.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Justo Fernández, Valentina de León y Pascual Robaina", se hace saber que se ha presentado el señor Juan S. Alegre, en su carácter de apoderado de don Mauricio Fernández y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Diego Maximino Fernández, por aparecer en ella con el nombre de Diego Máximo, cuando el verdadero es Diego Máximino; la de casamiento de Diego Maximino Fernández con Liboria Britos, por aparecer en ella con el nombre de Casimiro Fernández, en vez de Diego Maximino Fernández; la de nacimiento de Amelia Fernández, por aparecer en ella como hija de Elivoria Britos, cuando, en realidad, el nombre de su madre es Liboria Britos, y la de nacimiento de Maximina Clara Fernández, donde aparece con los nombres de Clara Aniceta, siendo su verdadero nombre Maximina Clara. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días.— Maldonado, Diciembre 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano.
En.26-4849-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza a doña Petrona Prudencia Falagiani, conocida por Prudencia Falagiani de Estol; Beniamina Balbina Falagiani, conocida por Balbina Falagiani de del Río; Feliciano Félix Clovis Berrueta, conocido por Clovis Berrueta; Teresa Encarnación Berrueta de Rado, Juan Evangelista Berrueta y Juana Juliana Manuela Berrueta, conocida por Juliana Berrueta de Palacio, o a sus herederos o cesionarios o a cualquier otra persona que se crea con derecho para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Valentín Berrueta y Laureana Chiribao, bajo apercibimiento de nombrarles quienes los represente, según corresponda. Se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de no interrumpir las publicaciones. — Minas, Diciembre 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.14-2533-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la octava sección de Minas, dictada en autos "La Administración Departamental de Rentas de Minas con Sofía Nin, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la nombrada Sofía Nin o a quien legalmente la represente y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo situada en la octava sección del Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, más o menos, ubicada lindando: por el Norte, con Amabilio Fernández; por el Sud y Oeste, con la sucesión Juan Benicio Pereira, y por el Este, Lorenzo A. Camacho, empadronada con el número cinco mil setecientos cincuenta y seis, y aforada para el pago del impuesto reclamado en la cantidad de mil cincuenta y tres pesos, para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Mariscala, Diciembre 19 de 1924. — Albarquín Carril.
En.24-5419-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, expedidas por el Registro del Estado Civil, en la siguiente forma: de Domingo Corrado, aparece el apellido del padre y el abuelo paterno como Corraro, en vez de Corrado, y el apellido de la abuela paterna aparece Dotta, en vez de Doti, y el nombre y apellido de la abuela materna, que figura como Asunción Perroni, en vez de Anunciada Perrone. En la de Martín Corrado, el apellido del padre y del abuelo paterno figura Corraro, en vez de Corrado, y el apellido de la abuela paterna Dotto, en vez de Doti, y el nombre y apellido de la abuela materna Asunción Perroni, en vez de Anunciada Perrone. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Enero 26 de 1925.— Alberto S. Quintana, Escribano.
En.29-5520-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Bonavoglia José con Mario Demaría, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Mario Demaría para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 27 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.6-4522-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Nieves Vidart, por cobro de pesos provenientes de cerco-pared y vereda", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en la esquina N. O. de las calles 8 de Octubre y Libertad, manzana 326, de esta ciudad, y compuesto de una superficie total de dos mil quinientos doce metros cuadrados y nueve mil trescientos noventa y cinco centímetros, teniendo dieciocho metros y cuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; ochenta y dos metros y veinte centímetros al Este, sobre la calle Libertad; cuarenta y tres metros y treinta centímetros al Sur, sobre la calle 8 de Octubre, y ochenta y dos metros y ochenta y nueve centímetros al Oeste, por donde linda con don Francisco Molinelli y doña Sara Catalá de Alvarez; para que comparezcan ante este Juzgado de Paz, por sí o por apoderado constituído en forma dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Paysandú,

Diciembre 4 de 1924. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.
Dic.12-4598-v.dic.24-en.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que se ha iniciado en este Juzgado por doña Tomasa Serafina Goretti de Galeano y Laura Emma Goretti de Monteverde, la siguiente rectificación de partidas: En las de bautiszos de las peticionantes, en donde figura la madre de éstas como Angela Delora, debe corregirse por Dell'Oro, que es el verdadero apellido que corresponde. Se previene que se admitirá a contradecir dicha solicitud a cualquiera que se presente y alegue derecho. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
En.31-5557-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Antonio González, conocido por Juan Miguel González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 28 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.2-5598-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Raymundo Abreu, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 23 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.2-5592-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Manuel Ballesta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 22 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.2-5591-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Alzuri, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Diciembre 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.19-4805-v.mz.19.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, recaída en los autos "Prieto Cardoso, quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis del corriente ha sido declarada en quiebra dicha razón social, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Bruto Manzoni, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. —Rocha, Noviembre 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Dic.5-4487-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Durante, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 22 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
En.29-5523-v.feb.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita y emplaza a don Tomás Foster, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Tomás Foster y doña Gregoria Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes para que acepte por él la herencia con beneficio de inventario. — Nueva Palmira, Noviembre 29 de 1924. — R. I. Egaña.
Dic.12-4584-v.dic.22-mz.2-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO —, Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clavelina Chagas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.2-5604-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Rodríguez de da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.
En.29-5515-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Emparan y Escobal, citándose a los hermanos de éste, llamados Nemesio, Toribio y Angela Emparan y Escobal y a todos los que se consideren interesados en esta sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, estando habilitada la feria mayor al efecto de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.
En.5-5109-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Lozano, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes del referido causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Noviembre 4 de 1924. — Juan José de Palleda.
Nov.8-3550-v.dic.24-en.26-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Gadea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 26 de 1925. — Ledo. Arroyo Torres, Escribano.
En.31-5566-v.feb.11.

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber a los acreedores del concurso de Victorino Sosa que se ha formulado por el señor síndico el estado de sus créditos, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria por el término de veinte días, pasado el cual, si no fuere observado, se tendrá por aceptado. A los efectos determinados por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 10 de 1924. — Ledo. Arroyo Torres, Escribano.
Dic.15-4672-v.dic.24-en.26-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Manuel Martínez", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El referido bien está ubicado en la 4.a sección, Yerbal Chico, compuesto de 61 hectáreas, empadronado con el número 3484, y declarado en planilla número 9847, año 1917. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En.31-5556-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Felipa Rodríguez", se cita, llama y emplaza a doña Felipa Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbalito, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 78 hectáreas, empadronado con el número 3013, y declarado en la planilla número 76516, año 1920. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En 31-5555-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Emiliano Lugo", se cita, llama y emplaza a don Emiliano Lugo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 110 hectáreas, empadronado con el número 4026, y declarado en planilla 33156. —Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En.31-5554-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don José M. Méndez", se cita, llama y emplaza a don José M. Méndez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en Yerbal Chico, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 63 hectáreas, empadronado con el número 1197, y declarado en la planilla número 72820. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En.31-5553-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Manuel Delgado", se cita, llama y emplaza a don Manuel Delgado o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble está ubicado en Yerbal Grande, 4.a sección de este Departamento, compuesto de 171 hectáreas, empadronado con el número 1302, declarado en planilla número 72060. —Treinta y Tres, Enero 26 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.
En.31-5552-v.mz.4.

Remates Judiciales

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día dieciséis de Febrero entrante, a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la fracción del huerto número 20, señalada en el plano del agri-

mensor Mascheroni con el número 4, y sus mejoras, que mide un área superficial de 11.630 metros, y linda: por el Norte, con las fracciones 1 y 2; por el Sur, calle de Huertos; al Este, calle Huertos, y al Oeste, con la fracción número 3. Ha sido estimado el bien descripto en la suma de $ 3.514.37, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación. Pertenece a la sucesión de José Aranda, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Enero 28 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-5575-v.feb.6.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

La 13.a parte proindivisa de 75.393 metros 9 decímetros cuadrados de terrenos con mejoras, situados en el camino de las Instrucciones y Bulevar Propios y calles interiores. Base de venta: las dos terceras partes de $ 3.846 con 15 centésimos, o sean $ 2.564.10.

El lunes 9 de Febrero, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Octavio Delucchi", se hace saber al público que el día 9 de Febrero próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 123, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 3.846 pesos con 15 centésimos, el siguiente bien: La décimatercera parte proindivisa que corresponde a dicha sucesión en 75.393 metros 9 decímetros de terreno y mejoras que contienen, ubicados en la 21.a sección judicial de este Departamento, según plano del agrimensor José Llambías de Olivar de Octubre de 1909, conocida dicha propiedad por Quinta de doña Carolina R. de Delucchi, y cuyos límites generales son: al Nordeste, el Bulevar Propios; al Nordoeste, la Avenida de las Instrucciones; al Sudeste, el arroyo Miguelete, y al Sudoeste, la calle Fraternidad. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: B. Mitre 1417.

En.22-5381-v.feb.9.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Campo en Tacuarembó.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Luis Edo. Segundo, Filomena, Eloy e Ignacia Giménez contra la sucesión de Antonio Laxague, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco del próximo mes de Marzo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con las mejoras que contiene y sus accesorios naturales, situada en Laureles, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según plano levantado en Marzo de mil novecientos veinte por el agrimensor don Alfredo Hareau, de una superficie de ochocientas cincuenta y seis hectáreas y cuatro mil noventa metros, lindando, según el mismo plano: por el Norte, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de campo de Faustino Correa y parte de la cañada del Sauce, que la separa de campo de la sucesión de Juan Esponda; por el Este, parte de la referida cañada del Sauce, que la separa de dicha sucesión Esponda y de José María Cellaya; por el Sud, línea ligeramente quebrada, de mojones, que la separa de Joaquín Rivero, Juan Francisco Silva y Maximiliano Teixeira Sampayo, y por el Oeste, el arroyo Laureles, que la separa de Rosa, Jaime de Cardoso y Juan H. Cardoso. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.24-4896-v.dic.24.en.26-v.mz.5.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Casa calle Particular número 4, entre Rufino Bauzá y San Salvador, a pocos metros de la Avenida España esquina Obligado.

Tiene 3 piezas, cocina, cuarto de baño y demás comodidades.

Base: $ 2.000.00.

El 6 de Febrero, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juana Itubert de Campanella y otros, cesación de condominio", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número treinta mil diecinueve, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en La Estanzuela, a inmediaciones del Parque Urbano, de este Departamento, señalado con el número cincuenta y seis en el plano del agrimensor don Federico Dolgado, del mes de Octubre del año mil novecientos ocho, y compuesto, dicho solar, según título, de una extensión superficial de ciento cuarenta y tres metros noventa y tres decímetros, deslindados así: siete metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Particular, por donde la puerta del edificio se señala con el número cuatro, por diecinueve metros treinta y dos centímetros de fondo al Oeste, lindando por este rumbo con el solar cincuenta y ocho; por el Norte con el solar cincuenta y siete, y por el Sud con el solar cincuenta y cinco, todos del mismo plano. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras de ratificación, venta e impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.20-5344-v.feb.6

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Casilda Gadea de Pereyra y Ciriaco Pereyra", se hace saber al público que el día 9 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en Olimar Chico, sexta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, señalada en el respectivo plano con el número nueve, compuesta de setenta y seis hectáreas, dos mil novecientos cincuenta y nueve metros, veintinueve decímetros cuadrados, lindante: al Norte, fracción diez, de la sucesión Dionisio Gadea; al Este y Sud, arroyo Olimar Chico; al Sudoeste, sucesión Juana Martínez, y al Oeste, fracción ocho, de Casilda Gadea. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 34.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del valor establecido para el pago del impuesto inmobiliario; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más detalles, a mi escritorio: Rincón 491.

En.14-5256-v.feb.9.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Finca calle Paysandú números 1335 y 1337. Base: $ 7.500.00.

El jueves 5 de Febrero, a las 16 horas y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Blanca Puppo de Mandirola", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 7.500.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la manzana número noventa y nueve de la nueva ciudad, de esta Capital, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud sobre la calle Paysandú, donde sus puertas están designadas con los números 1335 y 1337, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte, donde linda con los herederos de doña Mercedes Mitre, y por el Este, con los herederos Estomba. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de remate, comisión del rematador y escrituración, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1365.

En.20-5353-v.feb.5.

BERNARDO M. DELMONTE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, y lo proveído por el Juez que suscribe en los autos caratulados "Jacinto Adi, quiebra", se hace saber al público que el día once de Febrero del corriente año, desde las 9 horas en adelante, se va a proceder por intermedio del señor rematador don Bernardo M. Delmonte, y con asistencia del Juez que suscribe, al remate público de todas las existencias de artículos de tienda de la casa de comercio que tenía establecida en este pueblo de Santa Rosa, y cuyo inventario y tasación se encuentra de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, y no se detallan por su mucha extensión. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que las ventas son al contado una vez aceptada la oferta; 2.o Que para la publicación del presente edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Pueblo de Santa Rosa, Enero 20 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.

En.24-5416-v.feb.7.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Sucesión de Juan Wurth", se hace saber al público que el día 19 de Febrero próximo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el rematador don Alfredo Carbajal, con asistencia del infrascripto Juez de Paz, a la venta en pública subasta de los inmuebles siguientes: Primero: Dos chacras de terreno señaladas con los números nueve y diez, con edificio, alambrados y demás mejoras que contienen, ubicadas en Colonia Suiza, décima sección judicial del Departamento de Colonia, de una superficie total de veintinueve hectáreas, 5.152 metros y 40 decímetros, por estar unidas lindan: al Sudoeste y Nordoeste, con caminos públicos; por el Nordeste, con Roberto Ernst, y por el Sudeste, con José G. Viera y Santiago Ackermann. Con la base de seis mil pesos. Segundo: Tres fracciones de terreno con edificio y demás mejoras que contienen, sitas, como la anterior, en Colonia Suiza, compuestas, las tres fracciones, de una superficie de ocho hectáreas, 39 áreas y 14 centiáreas, por estar unidas lindan: al Sudoeste y Sudeste, con caminos públicos; por el Nordeste, con Juan Wurth, y por el Nordoeste, con el mismo Juan Wurth y Arturo Dietschi. Con la base de dos mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que la venta se hará en dos lotes separados; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Enero 27 de 1925. —Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Feb.2-5590-v.feb.18.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Campos! Campos! En Caballero, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno.

El jueves 12 de Febrero, a las 15 horas. En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en el expediente caratulado "Juan Iglesias, sucesión", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Febrero, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el mar-

tillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado de lo Civil de segundo turno, comisionados al efecto, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Una subfracción de campo, con los edificios y demás mejoras que contiene, sita en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Caballero", que, según plano firmado en Enero 3 de 1923 por el agrimensor Floro G. de Souza, se compone de un área igual a seiscientos treinta y seis hectáreas, 5.274 centiáreas, 25 decímetros, que por ser de forma irregular, linda: por el Norte, mediante cinco líneas rectas que forman una punta saliente, con don Juan González, don Timoteo Acuña, sucesión Santiago Laborde, Eleuterio Martínez y José Viñoly, hoy sucesión Juan Iglesias; por el Este, arroyo Caballero por medio, con sucesión Juan José Martínez; por el Sud, con don Pedro Celestino Leal, y por el Oeste, camino departamental por medio, con el mismo don Pedro Celestino Leal. Empadronada con el número 5199, y aforada para el pago de la contribución a razón de setenta pesos la hectárea; B) Otra subfracción de campo, sita en el mismo paraje, Caballero, duodécima sección del Departamento de Durazno, y que, según el citado plano, se compone de quinientas cincuenta y una hectáreas, mil doscientas cuarenta y nueve centiáreas, setenta y cinco decímetros, lindando: por el Norte, con don Pedro Loaces; por el Este, arroyo Caballero por medio, con Santiago Bordaberry; por el Sud, mediante una línea quebrada compuesta de cinco rectas, que forman una punta entrante, con José Viñoly, hoy sucesión Juan Iglesias, don Eleuterio Martínez y sucesión Santiago Laborde, y por el Oeste, con Timoteo Acuña y Gregoria Cedrés de Layera; empadronada con el número 177, y aforada para la contribución en setenta pesos la hectárea; y C) Otra subfracción de campo con el edificio y mejoras que contiene, sita en el mismo paraje Caballero, duodécima sección del citado Departamento de Durazno, compuesta de ciento cuatro hectáreas y tres mil trescientas veintidós centiáreas, que lindan: por el Norte, con la fracción anteriormente descripta, párrafo B; por el Sud, con la fracción descripta en el párrafo A; por el Este, arroyo Caballero por medio, con don S. Bordaberry, y por el Oeste, con Eleuterio Martínez; empadronada con el número 112, y aforada para el pago de la contribución en setenta pesos la hectárea. Se previene: Primero: La venta se efectuará en dos lotes, uno el de la fracción descripta en el párrafo A, y el otro con las dos fracciones descriptas en los párrafos B y C; Segundo: Que no se admitirá oferta que no supere el expresado aforo de setenta pesos la hectárea; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Cuarto: Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, inclusos impuesto universitario, certificados y uno por ciento de comisión al rematador; Quinto: Que la pequeña fracción descripta en el párrafo C tiene un gravamen hipotecario de diez mil pesos oro sellado, que devenga el interés módico de siete pesos veinte centésimos por ciento anual; y Sexto: Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

En.15-5271-v.feb.12.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lucía R. de Bonino, sucesión", se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero del año mil novecientos veinticinco, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un terreno, solar y finca en él construído, ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Florida, compuesto el terreno de un área aproximada de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Rosa Pallares de Delgado; al Sud, calle Florida; al Este, Nemesio Rodríguez; al Oeste, calle Yí; cuyo bien ha sido tasado en pesos dos mil seiscientos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 17 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26-5439-v.feb.9.

CARLOS MAS

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente caratulado "Francisco Otero y Lema contra la sucesión de Domingo Ormando, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Febrero del corriente año, a las once horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental, y con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, el martillero don Carlos Mas, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno-chacra, ubicadas en el ejido de esta ciudad, sección Pintado, compuesta, la primera, de siete hectáreas nueve mil seiscientos noventa y un metros mil cuatrocientos ochenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Domingo Antonio Ormando: al Sur, con María Ormando; al Este, calle pública, y al Oeste, con Domingo Antonio y María Ormando; y la segunda, de siete hectáreas cuatro mil novecientos cincuenta y un metros seis mil trescientos setenta y dos centímetros, y linda: al Norte, con doña Rosa Ormando de Salomone; al Sur, calle pública; al Este, con doña María Ormando, y al Oeste con don Antonio Ormando. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Enero 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.2-5596-v.feb.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el que suscribe, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de este Departamento contra la sucesión de Manuel Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria, el día dieciséis de Febrero próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle A. Gallinal número 488, por ante el suscripto, el funcionario designado al efecto procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, de un terreno y sus accesorios, empadronado con el número 111, ubicado en la manzana número 20 de esta ciudad, compuesto de once metros de frente por cuarenta y dos de fondo, poco más o menos, que linda: por el Norte, la sucesión Costa; por el Sur, calle Faustino López; por el Oeste, Isidoro de Mata, y por el Este, J. Lucio Sierra. Se previene: 1.o Que dicho inmueble se halla aforado en la suma de quinientos pesos para el pago del impuesto inmobiliario; que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo, y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su postura deberá oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes relacionados con la referida operación se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Enero 29 de 1925. — Juan A. Gianola.

Feb.2-5601-v.feb.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Mesquita Domingo de Asís, menor habilitado por matrimonio, venia para vender", se hace saber que el día sábado catorce del mes de Febrero de mil novecientos veinticinco, de las nueve a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en pública almoneda, al mejor postor, y por precio no menor de diecinueve mil quinientos noventa y un pesos con noventa y cuatro centésimos, en que fué tasado, del siguiente bien: Las dos terceras partes que le corresponden a don Domingo de Asís Mesquita proindivisas y en común de una fracción de campo con sus poblaciones y mejoras, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1389, comprendiendo en total dicho campo la superficie de seiscientas cincuenta y tres hectáreas, seiscientas cincuenta centiáreas y ochenta y tres decímetros, y siendo sus límites generales: por el Norte, la sucesión de don Leonardo Collares, hoy doña Lishalla Collares de Franco; por el Sud, campo de doña María Concepción Castro Martins; por el Este, campo de don Armando Castro Brasil, y por el Oeste, con el arroyo Corrales. Se hace presente: Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 23 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.26-5436-v.feb.14.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos "Adelina Techera, venta judicial de inmueble", se hace saber que el día nueve del mes de Febrero del año entrante, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje denominado Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, que, según mensura y división practicada por el agrimensor don Arturo López Blanquet, se compone de una superficie de cuatro hectáreas, ocho mil ciento treinta y cuatro metros cincuenta y tres decímetros, y linda: al Nordeste, en una línea de ciento noventa y siete metros, cincuenta centímetros, con Juan Pío Pérez, Delfina Sosa de Pérez y sucesión Victoria Trinidad Sosa de Pérez; al Sudeste, en un frente de doscientas sesenta y cuatro metros, treinta centímetros, con Hilariona Martínez de Sosa; al Sudoeste, en un frente de ciento sesenta y seis metros, noventa centímetros, con Gil Páez, y al Nordoeste, en un frente de doscientos sesenta y seis metros ochenta centímetros, con Hermenegilda Techera. Dicho bien ha sido tasado a razón de cincuenta pesos cada hectárea, y se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho, y que los gastos de escrituración, así como los de expedición de la hijuela de la enajenante, que aún no ha sido expedida, serán de cuenta del comprador. — Rocha, Diciembre 12 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.20-4839-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que el día 16 de Febrero del corriente año, a las 18 horas, el martillero don Mario Supparo, en las puertas de este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 329, y asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes bienes: Una fracción de campo, número 2, del plano levantado por el agrimensor don Santiago Rivas en Abril de 1924, compuesta de mil doscientas veinte hectáreas, seis mil diecisiete metros cuadrados, y linda: por el Norte, con el arroyo Yacuy; por el Sur, con la cuchilla de Belén; por el Oeste, con la fracción número uno, y por el Este, con la fracción número tres. Otra fracción de campo ubicada, lo mismo que la anterior, en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto, que es la número 3 del plano ya citado, con una superficie de mil doscientas veinte hectáreas seis mil diez y siete metros cuadrados, y que linda: por el Norte, con el arroyo Yacuy; por el Sur, con la cuchilla de Belén, y campos de F. Larrosa y R. Villar; por el Oeste, con la fracción anterior, adjudicada a la rama de Vital Zapata, y por el Este, con campos de Bernardo Gómez. Se previene también lo siguiente: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sucesión Isolina Zapata de Castro", y por el magistrado arriba nombrado, habiéndose comisionado a este Juzgado para estas diligencias; 2.o Que la base es el aforo señalado para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea $ 34.00 la hectárea; 3.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que es de su cargo la comisión del señor rematador, siendo ésta el uno por ciento; 4.o Que se ha habilitado el feriado mayor a sus efectos. De acuerdo con la ley de la materia se hace la presente. — Salto, Enero 22 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. En.29-5517-v.feb.14.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1911. — Número 219. —Sucesión de José Soria y Tomasa Centurión de Soria", se hace saber que el día 14 de Febrero de 1925, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, con la asistencia del suscripto Escribano, va a vender, por las dos terceras partes del precio de retasa, que es el de doscientos cuarenta y ocho pesos sesenta y tres centésimos, una fracción de terreno de chacra, compuesta de una hectárea, siete mil quinientos noventa y nueve metros cuarenta y cinco decímetros de superficie, ubicada en el ejido de esta ciudad, y dentro de los siguientes límites: Por el Norte, camino público; por el Sur, la fracción que se adjudica a doña Sinforosa Soria de Gándara; por el Este, sucesión de don Feliciano Perdomo, y por el Oeste, la fracción número 1, que se adjudica a doña Sandalia Soria. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exce-

da a las dos terceras partes del precio de retasa establecido; 3.o Que los gastos de certificado y escritura definitiva serán de cuenta de el o los compradores; y 4.o Que los antecedentes relacionados con esta al moneda se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 13 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Dic.18-47 v.dic.24-en.26-v.feb.3.

JOSE GIANARELLI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Marta Deffes de Bastreri y otros contra la sucesión de Eduardo Podestá, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones situado en la planta urbana de la ciudad de Dolores, compuesta de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros frente al Oeste sobre la Avenida Grito de Asencio; cuarenta y dos metros de fondo, al Sur sobre la calle Río Negro; al Norte, linda, según título con Pedro Sanguinetti, hoy Sofía Risso, y por el Este, con Justa Villasboas, hoy sucesión Ruiz Gadea. Dicho remate lo efectuará el martillero don José Gianarelli, asistido del suscripto y del escribano don Francisco M. Solari, designado al efecto. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental. —Dolores, Diciembre 19 de 1924. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
En.26-5437-v.feb.9.

MANUEL ROLDAN
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos "Pérez Cándido contra don José Alvarez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día dieciséis de Febrero próximo desde la hora diez, en el local del señor Wenceslao Irigoite, se procederá a la venta en pública almoneda, por intermedio del martillero don Manuel Roldán, asistido del suscripto, de las máquinas y herramientas de herrería que se detallan en dichos autos, no admitiéndose oferta que no alcance a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y que se expresan en los mismos. — Pueblo Olimar, Diciembre 23 de 1924. — S. O. Aguiar.
En.29-5513-v.feb.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo firmados hacemos saber al comercio y al público en general que por contrato privado celebrado con fecha 29 de Noviembre del año pasado, que se encuentra protocolizado en el Registro del escribano don José Pedro Barbot, nos hemos comprometido vender a favor de los señores Félix Berthau y Fernando Orejón Vázquez nuestra casa de comercio que en el ramo de café y anexos, denominada "Sud American Bar", teníamos establecida en la calle Buenos Aires número 679, habiendo dichos señores Berhau y Orejón Vázquez tomado posesión de dicha casa en la fecha expresada, los cuales se han hecho cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento. Para que conste hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Deferrari Hermanos.
En.28-5500-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Bernardino Rodríguez Quintía el negocio de provisión de comestibles, verduras y frutas que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 1036, entre las de Isla de Flores y Gonzalo Ramírez, al efecto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. El comprador tomará posesión del negocio el día 18 del corriente mes. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — A ruego de don José Rodríguez Quintía, por no saber firmar: L. Barnidelli.
En.19-5320-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad Chaves y Garassino, establecida con la empresa de avisos "La Comercial" en la calle Juan D. Jackson número 1361, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José A. Garassino. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mariano Chaves. — José A. Garassino.
En.20-5357-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he vendido a la señorita cirujano dentista Julia V. Ruiz el laboratorio dental y sus existencias ubicado en la calle General Roudeau número 1566, más útiles de clínica que utiliza su director, cirujano dentista Julia V. Ruiz, quien se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Román G. de Palleja. — Julia V. Ruiz.
En.19-5340-v.feb.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Domingo y don José Bello, la confitería y café situado en la Avenida General Rondeau número 1551, esquina Paysandú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 23 de 1925. — Carlo Ossola.
En.26-5429-v.feb.14

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor del señor Jesús Basanta la casa de comercio en el ramo de restaurant y bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Yacaré número 1596, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores, para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que las acrediten. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — Fernández y Núñez.
En.19-5339-v.feb.7.

PROMESA DE VENTA

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Félix Guelfi y José Bombaglio las instalaciones de mi casa de comercio situada en la calle Juan Carlos Gómez número 1327, compuestas por armazones, mostradores y algunos muebles. Hago constar que las mercaderías y algunos muebles se transportarán a mi casa matriz, situada en la calle Sarandí número 349. Los que se consideren con derechos deberán concurrir a la escribanía de Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393. —Montevideo, Enero 17 de 1925. — Temer Abraham Apud.
En.20-5352-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de L. y R. W. Straumann, haciéndose cargo del activo y pasivo don León Werner Straumann. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — León W. Straumann. — Rodolfo W. Straumann.
En.19-5341-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 de Diciembre de 1924; ante el escribano Hildebrando Berenguer, se firmó el compromiso de compraventa de la carnicería que bajo la firma de Juan Alario giraba en esta plaza en la calle Isla de Flores número 1379. — Alario. — Angel José Rovella.
En.29-5519-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Ramón Antelo la casa de comercio que en el ramo de panadería se halla establecida en esta ciudad, en la calle Yatay número 1439, perteneciente a la sucesión de don José Suárez. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — María Suárez de Riero. — Ana Suárez.
En.31-5548-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de provisión de comestibles teníamos establecida en la calle Presidente Berro número 1, esquina Bulevar Artigas, bajo la firma de Fernández y Sotelo, formándose una nueva sociedad, compuesta por don Hipólito y Delfino Fernández, que girará bajo la razón social de Fernández y Compañía, la que continuará desde la fecha con las operaciones del negocio refer'do. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Fernández y Sotelo. — Fernández y Cía.
En.31-5573-v.feb.23.

JUGUETERIA Y BAZAR VENDIDO

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, José Amado ha prometido en venta a Benigno Dell, domiciliado en la calle Gaboto número 1267, el comercio expresado al principio, que bajo su firma tiene establecido en la Avenida General Flores número 2727, libre de deudas, y, en su consecuencia, los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — José Amado. — Benigno Dell.
En.29-5516-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Vázquez y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Gonzalo Ramírez número 1600, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Leopoldo Vega Láñez y Compañía.
En.29-5522-v.feb.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Colonia 1780), hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Varela y Cía. en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Isla de Flores número 1149, compuesta por los señores Francisco Varela, Ramón Veiga y Elías Quintela, quedando a cargo del activo y pasivo los dos primeros y desligado desde la fecha este último. La nueva sociedad girará bajo la razón de Francisco Varela y Cía. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — Francisco Varela. — Ramón Veiga. — Elías Quintela.
En.14-5250-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la calles San Salvador número 1602 y Tuacuarembó número 1000. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1925. — Galdós y Cía.
En.28-5503-v.feb.19.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don José Domínguez, Segismundo Costa y José Mariño el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan Benito Blanco número 4, esquina Avenida Brasil, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — Costa y Costa.
En.19-5342-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Cecilio Ulzurun y don Faustino Staricco el restaurant y café situado en la calle Pérez número 4, de la Villa Colón, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Paulino Mattos.
En.30-5546-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro Moreno, he vendido a los señores Felipe Capalbo y don José Antonio Colucci la casa comercial que en el ramo de zapatería y sus anexos está establecida en la casa de esta ciudad Avenida 18 de Julio número 883, denominada "La Internacional". Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores de dicha casa comercial se presenten a la misma con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — José Antonio Colucci. — Felipe Capalbo. — Jorge Raftopulos.
Feb.2-5584-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Fernando Varela Maceiras el negocio de carnicería "La Paz", establecido en esta ciudad, calle La Paz, número 2020. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Severo Senatore. — José Senatore y Compañía.
Feb.2-5609-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 de Diciembre de 1924, ante el escribano Pérez Olave, se firmó el compromiso de compraventa de la pensión "Berlín", sita en la calle Buenos Aires número 278. — Hofstadter y Cía. — Segismundo Sigall.
Feb.2-5602-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de Gómez y Rodríguez, establecido con puesto de verduras y frutas y despacho de bebidas en el Mercado del Puerto (puesto número 123), dejando de formar parte de la misma el señor Amador Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Juan Gómez. — Amador Rodríguez.

En.31-5574-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Méndez Hermanos como propietarios del comercio en el ramo de panadería, con la denominación de "Panadería Colón", establecida en la casa números 1516 y 1520 de la calle Victoria, de esta ciudad, quedó perteneciendo exclusivamente a Francisco Méndez, quien ha prometido vender ese comercio a la firma Vallespir, Peón y Cía., debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Méndez Hnos. — Francisco Méndez.

En.31-5576-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio estar disuelta la sociedad de Cernadas y Pazos, habiendo el señor Manuel Pazos vendido al señor Felisindo Castro su parte en el "Resturant y Bar del Prado", situado en la calle Pena número 28, de esta ciudad. Los señores José Cernadas y Felisbino Castro celebraron nueva sociedad bajo la razón social de Cernadas y Castro, la que seguirá explotando dicho comercio. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Manuel Pazos. — José Cernadas. —Felisindo Castro.

En.31-5559-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela número 1504, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el almacén sito en la calle Municipio número 2269 teníamos establecido, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Antonio Bia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Bia y Cáceres.

En.30-5539-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores M. Siña Portillo y Natalio Moras las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 676, esquina a Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Cándido Goñi.

En.31-5565-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan José Vassallo el comercio que en el ramo de puesto de frutas, verduras y comestibles tengo establecido en la calle Marcos Bruto número 5. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Enero 1.o de 1925. — Pantaleón Scalone.

En.30-5540-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber disuelto, con la intervención del corredor y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio San Salvador número 2058, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cruces y Baliño, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio Gabriel Cruces, en virtud de la venta que de su haber en dicha sociedad le hace el socio José Baliño. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores para que concurran al domicilio, calle Galicia número 2201, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — José Baliño. — Gabriel Cruces. — Manuel Cruces.

En.30-5536-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he prometido vender al señor Faustino M. de Souza la casa de comercio situada en Maestre Campo, 4.a sección de este Departamento, debiendo el que se considere acreedor presentarse al citado establecimiento dentro del término legal, haciéndose cargo del activo el comprador. — Durazno, Enero 14 de 1925. — Andrés A. López.

En.19-5319-v.feb.7.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor del señor Juan López la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Guaviyú número 2350, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 17 de 1925. — José Furtia.

En.19-5338-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común acuerdo y ante el escribano don Francisco Márquez, en el día de hoy, hemos rescindido el compromiso de compraventa del almacén y anexos "La Victoria", establecido en esta villa, cuyo compromiso fué celebrado ante el mismo escribano el 15 de Diciembre próximo pasado, quedando con dicho comercio su propietario Jesús Míguez. — Santa Lucía, Enero 17 de 1925. — Jesús Míguez. — Bonifacio Guardia. — Tomás Guardia.

En.20-5349-v.feb.9.

VIDRIERIA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 5 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del Banco Francés (Supervielle y Cía.).

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondientes al año 1924. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

En.20-5361-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Guasch nuestra casa de comercio denominada "Restaurant Italo-Balear", situada en esta ciudad, en la calle Buenos Aires número 740. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — José Guasch.— Carlos Adrizzo.

En.20-5354-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y ante el escribano Conrado González Barbot la señora Agustina Ferraro de Caprile, prometió vender a los señores Luis Dopico y Marcelino García el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "Panadería la Segunda Balear", sita en la casa número 1370 de la calle Juan Paullier. Se hacen estas publicaciones a los efectos establecidos en la 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Agustina F. de Caprile. — Luis Dopico. — Marcelino García.

En.17-5300-v.feb.6.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Outerelo y Barral la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al por menor situada en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Lamas y Eira.

En.13-5235-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de mercería y tienda, comercio denominado "La Unica", bajo la razón social de Perera y Tappa", gira en esta plaza, calle 18 de Julio número 590, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio don Elido Perera. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 10 de 1925. — Elido Perera. — Félix Tappa.

En.15-5273-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a doña Felicia Candia de Morella las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa calle Sarandí esquina a la de Circunvalación, en esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir al expresado domicilio dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación, a fin de hacerles el pago, y en caso de que éste no les fuera efectuado, deben notificar a la señora Candia de Morella en su domicilio, en esta ciudad, a sus efectos. — Florida, Enero 8 de 1925. — Guillermo Monfiglio.

En.12-5213-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Enrique Cafera todas las instalaciones y existencias que constituyen el horno de ladrillos que tengo en esta ciudad (Maroñas). Quienes tengan algo que reclamar pueden presentarse dentro del término legal en la Escribanía del señor Manuel Lezama Muñoz, Misiones 1528. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Ramón Mariño.

En.13-5237-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Varela Bermúdez el negocio de carnicería denominado "La Morocha", que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 871. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Juan Introini (hijo).

En.30-5524-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Rosa Spinelli el negocio de puesto de comestibles, verduras y frutas que tengo establecido en esta ciudad, calle Yi número 1800. A los efectos de lo que se presenten los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos correspondientes dentro del término legal. La compradora tomará posesión del negocio en el día de hoy. —Montevideo, Enero 23 de 1925. — José Otero.

En.26-5456-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta a don José Hermonte Cuelho las existencias del almacén que tengo establecido en esta ciudad en la Avenida Brasil y Caraguatá, se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Enero 7 de 1925. — Flora C. de Pereira (viuda de Benito Pereira).

En.15-5261-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos constituído para provisión de comestibles y verduras, y que giraba bajo la firma de Rizzo y Cía. En socio León A. Vives se hace cargo del activo y pasivo, continuando con la provisión. — E. Martínez 1571. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Rizzo y Compañía.

En.13-5234-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con esta fecha se ha disuelto la sociedad comercial que en el ramo de barraca y fábrica de cajones para envases giraba en esta plaza con la firma "Viuda e Hijos de Laureano Vidal", retirándose la señora viuda Martina Vidal y quedando con el activo y pasivo los hijos Raymundo y César Vidal. Los interesados pueden presentarse en el local de la sociedad, calle Concepción Arenal número 1538 a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Viuda e Hijos de Laureano Vidal. — Vidal Hermanos.

En.27-5465-v.en.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido disolver la sociedad de César Buzio e Hijos, propietaria del comercio en el ramo de joyería y relojería denominado "La Lira", establecido en la casa números 1589 y 1593 de la Avenida Rondeau de esta ciudad; y venden los señores César y Antonio Buzio, sus participaciones en aquel comercio a favor del otro socio señor Jorge César Buzio; debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 24 de 1925. — César Buzio e Hijos. — César, Antonio y Jorge Buzio.

En.27-5470-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he proyectado vender a don Felio Nunell todas las existencias del comercio que en los ramos de almacén y anexos tengo establecida en las inmediaciones de esta villa, con frente al Norte al camino carretero a El Colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en el mismo local para hacer efectivos sus créditos. — Las Piedras, Enero 27 de 1925. — Emilio Borrás. — Felio Nunell.

En.29-5514-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio en general que con fecha 20 del corriente vendí a don Antonio C. Alonso las existencias de mi casa de comercio que giraba en los ramos de confitería en esta localidad. El que tenga cuentas con está casa debe presentarse dentro de treinta días. — Tranqueras. — Hipólito C. López.

En.27-5477-v.feb.27.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK WEIR Cía. LIMITADA

Convocatoria para la sexta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos sociales, y por resolución del Directorio de fecha 18 de Enero corriente, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó número 1467, y para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y del balance del segundo ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares del Directorio, dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el segundo ejercicio social.— Montevideo, Enero 29 de 1925. — E. A. Woodward, Presidente.

En.30-5537-v.feb.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Tabó y Bernis, haciendo esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Enero 21 de 1925. — Marcos A. Tabó. — Agustín Bernis.

En.22-5394-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pública e inscripta en el registro a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, fué disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bartolomé Casagrande y Cía., por fallecimiento del comanditario don Fermín Otegui. Al propio tiempo se constituyó otra sociedad en comandita que girará con la razón social de B. Casagrande y Cía., con domicilio en esta ciudad, compuesta por don Bartolomé Casagrande como único socio solidario y la razón social Otegui Hermanos como comanditario, y se dedicará a los mismos objetos de la extinguida sociedad. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — B. Casagrande y Compañía.

En.16-5287-v.feb.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores D. González Hnos. la casa de comercio en el ramo de fonda, en la calle Cerro Largo 843 y 845. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos correspondientes para hacerlos efectivos dentro del plazo. — Darriba y García.

En.22-5380-v.feb.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Moure Domínguez mi casa de comercio denominada "Provisión Alfonso XIII", situada en esta ciudad, en la calle Reconquista número 302. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 22 de 1924. — Manuel Rey.

En.23-5408-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaramos que hemos comprado a don Bernardo Felscher el establecimiento de pensión situado en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1287, previniendo a todos los que tengan créditos a cobrar se presenten de inmediato. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rodolfo Lanenmann. — Otto Grabow. — Montevideo, Enero 19 de 1925.

En.26-5452-v.en.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fabricación de embutidos teníamos establecida en la calle Nueva Palmira número 1700, esquina a la de Justicia, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio don José Montero, quedando separado y desligado de la misma desde la fecha el socio don Julio A. Bonza. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 20 de 1925. — José Montero, Julio A. Bonza.

En.26-5428-v.feb.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Bula, Apolo y Cía., en el ramo de fábrica de ladrillos, ticholos y tejuelas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que todos los que tengan derechos contra ella se presenten dentro del término de treinta días a hacer efectivos sus créditos o acciones en el escritorio de la firma social, camino Veracierto número 33 (Unión). — Montevideo, Enero 21 de 1925. — Bula, Apolo y Compañía.

En.22-5400-v.feb.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la razón de Benevet y Tarica en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, calle Recinto número 250, quedando dueño del negocio, con todo el activo y cargo del pasivo, el socio señor José Tarica. — Montevideo, Enero 19 de 1925. — Alberto Benevet. — José Tarica.

En.21-5363-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Abel G. Domínguez el siete de Enero último, hemos disuelto la sociedad que giraba entre nosotros, bajo la razón de Barboza y Barrera, para la explotación del negocio de carpintería, calle Tomás Diago número 631, quedando correspondiendo este establecimiento con todo activo y pasivo a don Agustín Barboza. —Montevideo, Enero 7 de 1925. — Emilio A. Barrera — Agustín Barboza.

En.16-5290-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura pública ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Otegui Hermanos, por fallecimiento del socio Fermín Otegui y por vencimiento del término de duración. Al propio tiempo se constituyó una nueva sociedad colectiva, con domicilio en esta ciudad, y la misma razón social de Otegui Hermanos, compuesta por Francisco, Antonio, Eustaquio y Miguel Otegui, y continuará en los mismos objetos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Las escrituras públicas han sido inscriptas en el registro a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Otegui Hnos.

En.16-5286-v.feb.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he resuelto vender el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, debiendo los que se consideren acreedores presentar sus respectivos comprobantes a don Juan Tejera en la misma localidad. — José Socias.

En.22-5393-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bonabed Hazarabediar la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la Villa del Cerro, calle República Argentina número 249. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Aris Aharonian.

En.13-5236-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido vender a don Juan Barone todos los muebles y enseres de la peluquería que tengo establecida en esta ciudad. Esta publicación la hago a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que se presente todo el que se considere con derecho a cobrar o reclamar dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Paysandú, Enero 21 de 1925. — Sebastián González.

En.26-5449-v.feb.16.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio se hace saber que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez (25 de Mayo 199), he prometido en venta al señor Dositeo Penalonga y Manuel Penalonga el negocio de mi propiedad en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle José L. Terra número 2223 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al local indicado de la calle José L. Terra con sus respectivos créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 26 de 1925. —Isidro Durán.

En.27-5480-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en la calle República Argentina número 249 (Cerro). El socio señor Garabert Hazarabetian se hace cargo del activo y pasivo social, continuando con el comercio referido. —Montevideo, Enero 26 de 1925. — Aris Aharonian. — Garabet Hazarabetian.

En.29-5518-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que habiéndose resuelto la liquidación de la sociedad De La Motte y Cía., sita en la calle Cuareim número 2046, de esta ciudad, deberán hacerse las reclamaciones correspondientes en el escritorio del liquidador, señor Adolfo Raffo, Sarandí 444, escritorio número 8. — Montevideo, Enero 7 de 1925.

En.8-5111-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor J. Antonio Díaz el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Municipio y Arroyo Negro. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Ramón Sanjunjo. — J. Antonio Díaz.

En.17-5298-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado disuelta la sociedad de esta plaza Debali y Legnani, entre don Julio J. Debali y don Torcuato Legnani, quedando el activo y pasivo a cargo del primero, o sea el socio señor Debali, el cual continuará las operaciones de aquélla bajo su sola firma. Esa disolución consta de escritura que el diez del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don José Lamas. — Paysandú, Enero 16 de 1925. — Julio J. Debali.

En.21-5369-v.feb.10.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Pedro Petrone la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay número 1752, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 26 de 1925. —Vicente Lorenzo.

En.27-5478-v.feb.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Augusto González Alonzo mi negocio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre esquina Porvenir (Villa de la Unión), quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la citada casa. Los que tuvieren créditos contra el referido comercio, pueden acudir al mismo, donde le serán abonados. — Unión, Enero 21 de 1925. — Ignacio Rodríguez. — Augusto González Alonzo.

En.24-5413-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público haber disuelto de común acuerdo la sociedad comercial Abella, Garibaldi y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo don Ignacio Garibaldi, conforme a escritura de esta fecha autorizada por el escribano Arturo Pablo Lacerda. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Abella, Garibaldi y Compañía.

En.17-5291-v.feb.6.

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de la "Motores Marelli, S. A." para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Febrero próximo venidero, a la hora 18, en el local de la Sociedad, calle Uruguay número 1117, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio.

2.o Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

3.o Elección de Síndico.

4.o Asuntos varios.

Las acciones o correspondientes certificados deberán ser presentadas con .. día de anticipación en la caja de la Sociedad. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — El Gerente Delegado.

En.19-5315-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender al señor José Castro los talleres tipográficos por donde se imprime el periódico "El Heraldo", debiendo presentarse, en consecuencia, los acreedores de dicho establecimiento dentro de treinta días a hacer efectivos sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 8 de 1925. — H. Lando.

En.20-5350-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que hemos prometido en venta a los señores José y Prudencio Prado Fernández el comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas y billares, denominado "Café Lito", establecido en la casa número 2647 de la calle Agraciada esquina Santa Fe, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas.—Montevideo, Enero 14 de 1925. — Semino, Errecart y Compañía.

En.15-5275-v.feb.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiéndose resuelto la disolución de la firma que suscribe, se ruega a todas aquellas personas que tengan cuentas a arreglar con la citada firma, se sirvan pasar por la casa Juan Carlos Gómez 246, con el objeto de liquidarlas a la brevedad. — Salto, Enero 18 de 1925. — Bauer y Dalbono.

En.24-5414-v.feb.12.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Alvarez García José
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernine Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Cocca y Laspina
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gandugdia e Hijo D.
Gagliardi Brasilino
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirts y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lerra Aurelia
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti y Hnos. F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Morales Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hns.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernine Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrelaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llovet.
Faridoni Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Alldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Pintos Oscar
Pons Hermanos
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Enero 1.o de 1925

Juan J. Recayte.

V.o B.o: **Cuñarro.**

5169-pte.-1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eduardo Modyeievsky el comercio que en el ramo de sastrería y fábrica de impermeables tengo establecido en la calle Agraciada número 1872. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados, en la escribanía de Luis Rey, Buenos Aires 400. —Montevideo, Enero 14 de 1925. — Francisco Versnicher. En.15-5270-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los interesados que he prometido vender al señor Camilo Camilloni mi establecimiento comercial que en el ramo de imprenta, "Talleres Gráficos", tengo establecido en la calle Charrúa número 1778. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Orlando Pedragosa Sierra, calle 25 de Mayo número 417, de 10 a 12 y de 14 a 16, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — M. S. Bendhan. En.15-5268-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Turano mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad en la calle Blandengues número 1800. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Antonio Ricci. En.14-5254-v.feb.4.

NUEVA SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que el capital líquido del negocio que en el ramo de licorería y anexos explotamos hasta ahora en esta Capital, calle Juan D. Jackson número 954, pasa a formar parte del capital de la nueva sociedad Menini, Galeano y Paz, que se dedicará en el mismo local e iguales ramos. — Montevideo, Enero 13 de 1925. — Sucesión Enrique Menini. En.14-5251-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha diez del corriente, ante el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Freire y Compañía, que explotaba el restaurant "Centenario", establecido en la calle Agraciada 1711. Y por el mismo compromiso el socio solidario José Freire prometió vender a doña Natalia Camacho la parte que le correspondía en esta sociedad, y se declaró separado el socio Marcos Vacca. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 12 de 1925. — Natalia Camacho. — José Freire. — Marcos Vacca. En.15-5274-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura de compromiso que el 12 de Enero de 1925 autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, los señores Bertoni Hnos. prometieron quedar con el activo y pasivo de la sociedad J. A. Pizzorno y Cía., disolviéndose en tal caso y como consecuencia esta sociedad. Los interesados deben presentarse dentro del término de ley a la casa número 84 del camino de los Molinos de Raffo, Paso del Molino, de este Departamento. — Montevideo, Enero 12 de 1925. — Bertoni Hnos. — Juan A. Pizzorno. — Juan R. P. Yade. En.14-5255-v.feb.4.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Serapio y Miguel Serna el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Luis Lamas sin número, esquina Basilio Pereyra de la Luz, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — Faustino García y Cía. En.15-5277-v.feb.5.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Jaime Colodro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 802, esquina Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 15 de 1925. — Victorio Binaghi. En.15-5278-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por intermedio del señor Antonio Lacquaniti hemos vendido al señor Pablo Morresi nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, denominada "Luz de la Esperanza" tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Justicia número 2202. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 16 de 1925. — Jesús Balsas. — Francisco Sierra. En.17-5299-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de compromiso firmada hoy ante el escribano José d'Alessandro Saullo, he prometido vender a don Manuel Giráldez toda la parte que como heredera de mi fallecido hijo Manuel Generoso Camesella me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de comestibles y bebidas gira con la firma de Generoso Camesella y Cía., establecida en la Avenida Millán 353. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la misma firma se presenten con los justificativos de sus créditos al mismo comercio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 9 de 1925. — Concepción Camesella. — Manuel Giráldez. En.17-5304-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Adolfo Castro la mitad que me corresponde en el negocio de panadería denominado "Del Barrio Pérez Castellanos", que en comunidad con mi hermano tenemos establecido en dicho barrio, en este Departamento, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. El comprador tomará posesión el día primero de Marzo del corriente año. Escribanía: Juan y Abel G. Domínguez. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — José A. Castello.

Feb.3-5608-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don José Cotro Martínez mi comercio en el ramo de carnicería denominado "La Higiénica", sito en la calle Porongos número 2982. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, lo que se hace saber a mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Alberto José Martínez, calle Rincón número 717, dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 29 de 1925. — Arturo Díaz.— José Cotro Martínez.

Feb.2-5589-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que han sido vendidas a don Luis M. Suárez las existencias de la casa que en el ramo de almacén giraba en esta plaza, calle Valle de Aiguá esquina 25 de Agosto, bajo la firma del extinto Manuel Stuart, debiendo presentarse los interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la misma casa comercial. — San Carlos, Enero ... de 1925. — C. Fernández Cal.

Feb.2-5605-v.feb.26.

ALMACEN VENDIDO

Comunico al comercio y al público en general que por interemdio de la oficina comercial Lacquaniti, calle San Salvador número 2058, he vendido al señor Máximo C. Amestoy mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Agraciada número 2707, de esta ciudad. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para ser les satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Viuda de Dotta. — Máximo C. Amestoy.

Feb.2-5268-v.feb.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de mina

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazabal el registro de una mina de granito denominada "Porvenir", la que se encuentra ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Miguel Chapo, Puntas del Soldado, siendo sus límites: Norte, don Fermín Casas, don Juan Ramos Latorre; Sur, sucesión Angel Sánchez, sucesión Benito Sánchez y don Julio Diano; Oeste, don José Huertas, sucesión Marcelino Ramos y don Julio Diano, y por el Este, sucesión de Manuel Ramos. A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.3-5613-v.feb.27.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de los uniformes de verano para el personal de policía y Guardia Republicana dependientes de esta repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Feb.3-5619-v.feb.23.

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de los uniformes de verano para el personal del Cuerpo de Bomberos dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas serán abientas el día 27 de Febrero del corriente año a las 10 horas en el despacho del señor Jefe de Policía en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Feb.3-5621-v.feb.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 13346

Montevideo, Enero 27 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The New Jersey Zinc Company, de Newark, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

40-40-20

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33 (pinturas preparadas y pasta de pinturas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3-5611-v.feb.19.

ACTA N.o 13365

Montevideo, Enero 30 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PROLAKA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3-5650-v.feb.19.

ACTA N.o 13366

Montevideo, Enero 30 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

LAS TRES NIÑAS



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3-5649-v.feb.19.

ACTA N.o 13363

Montevideo, Enero 30 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESQUIMAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3-5651-v.feb.19.

ACTA N.o 13350

Montevideo, Enero 28 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RUEDA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3-5612-v.feb.19.

ACTA N.o 13367

Montevideo, Enero 30 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOS TRES NIÑOS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3-5647-v.feb.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1958

Montevideo, Enero 29 de 1925. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Elaboración General del Plomo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina contadora y apiladora automática de cápsulas para botellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ragnuis, Secretario.

Feb.3-5648-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la reparación del muelle oficial de la ciudad del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, 4.o piso, y en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental de Salto, todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Febrero de 1925, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 14 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Feb.3-5615-v.feb.14.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para el suministro de 650 cajones de nafta.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 7 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.3-5623-v.feb.7.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTEVEZ PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Cuareim número 1567, y doña PALMIRA VALVERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Cuareim número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2290-v.feb.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR V. BADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Piedras Blancas sin número, y doña OFELIA ISABEL GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 3134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.

2296-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE MATTOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Beira, domiciliado en la calle Vilardebó número 1847, y doña MARIA MANCEBO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle J. L. Terra número 2615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.

2295-v.feb.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLHAGARAY, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2711, y doña TERESA FLANDRA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Municipio número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2286-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REESSING, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Durazno número 1804, y doña MATILDE DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2285-v.feb.7.

14.a sección del Depto, de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN D. RODRIGUEZ ROBLEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad colombiano, nacido en la Provincia de Ambalena, domiciliado en la calle Cabildantes número 200, y doña MARIA E. CAMI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cabildantes número 200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2288-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTINEZ OLIVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaycurú número 2720, y doña ZORAIDA GIBERT LAMAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaycurú número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2289-v.feb.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARROCHE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 656, y doña ANTONIA GUILLEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2293-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MACCIORLATO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pianista, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Charrúa número 2248, y doña ANA MARGARITA ODDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2292-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERRER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle 14 de Julio número 66, y doña JOSEFINA ANGELA LUNGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2291-v.feb.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SIGNORI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 579, y doña CONSUELO VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2016.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2287-v.feb.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Enero del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 25, y doña JACINTA SOCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2294-v.feb.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Setiembre último este Juzgado ha declarado a don Francisco Fernández Prego incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándose como curadora a don Norberto Fernández. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Enero 31 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.2-5630-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dorotea Castaños de Noriega", ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por Francisco Nemesio Noriega Castaños solicitando la declaración de ausencia de su hermano Mauricio Doroteo Noriega Castaños, que hace diecinueve años desapareció del país sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Feb.3-5656-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tunece Orench, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Montevideo, Enero 31 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.3-5655-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Delfina González de Bueno", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Severo López y Saturnino López, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término señalado comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.3-5614-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucrecia Aramendi de Errazquin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.3-5635-v.feb.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Benjamín Seró, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Benjamín Seró con Matilde Villalobos y de legitimación de Benjamín Orlando Seró, a fin de establecer que en la primera de ellas, donde se dice que los contrayentes legitiman a Benjamín Enrique, debe decir Benjamín Orlando; y en la segunda de ellas, donde el legitimado figura como Benjamín Enrique, debe decir Benjamín Orlando. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.3-5637-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Díaz de Real de Azúa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.3-5646-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Bianchi de Vigano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.3-5636-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Feria en lo Comercial, doctor don Juan J. Gomensoro, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alfredo Acevedo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Víctor J. Arcelus, domiciliado en la calle Rincón número 720, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.3-5644-v.feb.13.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que don Claudio García se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Memoria explicativa de las causas del mal estado de mis negocios, que presento a mis acreedores, conjuntamente con la propuesta de la quita del cincuenta por ciento que solicito de sus respectivos créditos, tiempo y forma en que efectuaré el pago del otro cincuenta por ciento, y continuación de la marcha de mi comercio, establecido en la calle Sarandí 441 (ramo librería). Trabajo desde el año 1914, en que me establecí con librería y casa editora, comprando y vendiendo libros usados, al comenzar mis negocios. Más tarde, compré y vendí libros nuevos, y posteriormente edité obras de autores nacionales y extranjeros, a cuyo género de negocio me dedico todavía. En Diciembre de 1923 agregué a mi casa los talleres de imprenta, que adquirí por compra que hice al señor Orsini M. Bertani, y que se hallaban establecidos en la calle Bue-

nos Aires 352. El capital inicial fué de 500 pesos y mis negocios progresaron desde el año 1915 hasta el año 1923. Hasta esta última fecha hice frente a mis compromisos, aunque con ciertas dificultades; pero ahora, debido a la crisis por que atraviesa el comercio en general de todo el país, y especialmente en el ramo de librería, por ser un artículo de no mayor necesidad, me veo en la imposibilidad de hacer frente a mis obligaciones. Hube de vender los talleres, al darme cuenta de que no solamente no me producían utilidades, sino que entorpecían y perjudicaban la marcha del establecimiento de librería. La marcha lenta de esta clase de negocios hace estéril todo mi empeño para arbitrar recursos para hacer frente a mis compromisos, y algunos acreedores que me han exigido el pago inmediato de sus créditos, hubieran precipitado la liquidación desastrosa del comercio, sino hubiese paralizado, o evitado las ejecuciones, con la moratoria que me ha concedido el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno. Consideré y considero de mi deber velar porque todos mis acreedores, por igual, reciban la mayor suma posible a cuenta de sus créditos, y puse empeño en que la impaciencia de algunos no llevase a liquidarse el comercio en forma desfavorable para los demás. Alcanzada la moratoria, y para hacer eficaz la marcha del comercio y el pago que deberé efectuar, solicito de mis acreedores: Primero: Que me concedan, como he dicho, una quita del cincuenta por ciento de sus respectivos créditos; Segundo: Que me faculten para abonarles el cincuenta por ciento restante a los seis, doce y dieciocho meses siguientes a la fecha de la homologación judicial de este arreglo, que como concordato extrajudicial, habré de solicitar; Tercero: Que me concedan para evitar gastos inútiles y teniendo en cuenta mi honradez de procederes de comerciante, que continúe administrando el comercio establecido, sin intervención de ninguna clase por parte de mis acreedores. Los que suscriben, acreedores de don Claudio García aceptamos el arreglo propuesto del pago de nuestros respectivos créditos con una rebaja del cincuenta por ciento y pagaderos en tres cuotas iguales, siendo éstas: la primera, a los seis meses; la segunda, a los doce, y la tercera, o sea el saldo, a los dieciséis meses de la fecha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Claudio García. — Lettieri y Bengoa, $ 521.71. — H. Tournier, $ 15.00. — Fonseca y Moratorio, $ 137.04. — Iglesias y Fraga, 78.45. — Echecoin y Cía., $ 25.40. —V. Flores Chans, $ 2429.59 — Luis Bertrán, $ 64.75. — Tomás Pereyra, $ 500.00. —José Martínez, $ 30.00. — A. Gamudi Reig, $ 1588.08. — Gregorio V. Mariño, $ 1.270.40. Enrique Aguilar, $ 17.20. — Miguel Estable, $ 160.00. — Eduardo Carreras, $ 495.68. —Francisco Oliveras, $ 38.00. — Enrique Bixio, $ 750.00. — A. de Angelis, $ 402.50. —C. Broquetas, $ 360.00. — Yanaya Busso, $ 650.00. — The Ault y Wiborg Co., pesos 1.459.83. — Curt Berger y Cía., $ 414.80. —Burone Hnos y Cía., $ 62.72. — M. Dante, $ 350.00. — Un vale en mi poder, $ 185.76. —Joviano Soler, $ 1.165.70. — Sebastián Morey Otero, $ 400.00. — Rama y Cambre, $ 318.86. — Ernesto de Felice, $ 208.00. — J. Rolfo, $ 2.307.61. — Valveras, $ 30.00. — Juan A. Díaz, $ 450.00. — R. Latorre y Cía., $ 133.00. — Risso y Ayala, $ 1.166.40. —Pablo Muller, $ 15.20. — Luis y Manuel Pérez, $ 1.743.70. — O. M. Bertani, $ 2.568.74. Cerviño, $ 32.20. — José V. Arenas, $ 217.50. —Silvio C. Brignole, $ 417.00. — Valerio Abeledia, $ 529 m/n. argentina, y oro uruguayo, $ 216.89. — Atilio Moro, $ 63.25. — Vicente Matera, $ 1.190.91. — Julio Tello, $ 62.16. — Tomás Pardo, $ 618.00. Editorial Sud América: T. Miguel y Cía., S. en O., $ 94.95. — Emilio Perret, $ 328.00. — Serra Hnos., $ 519.66. — Maucci Hnos. e Hijos, $ 964.05. — Compañía Anónima Calpe, pesos 260.13. — Joaquín Salomó, $ 23.50. — Gilberto Aleman, $ 450.00. — Maucci Hnos., $ 1.372.49. — Carlos Servetti, $ 40.25. — Alvaro Milburn, $ 78.85. — Ulises W. Riestra, $ 126.75. — P. P. Agencia General de Librería y Publicaciones, $ 1.798.31. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, adhiere a este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Aishemberg, Cuesta y Cía., $ 695.70. — Casa A. Barreiro y Ramos (S. A.), $ 473.42. — Francisco Cammarano, $ 190.00. — Crocker y Cía., $ 121.01. — Monteverde y Cía., $ 674.78. — National Paper y Type Company, $ 937.37. — José Schiavo, $ 15.45. — Carlos Spangemberg, $ 10.00. —$ 3.117.73. — Por la Liga de Defensa Comercial: Galimberti, Presidente. — Sigue una firma ilegible, Secretario. — Los que suscriben, acreedores comerciales de don Claudio García, aceptamos el arreglo propuesto del pago de nuestros respectivos créditos, con una rebaja del cincuenta por ciento, y pagaderos en tres cuotas iguales, siendo éstas: la primera, a los seis meses; la segunda, a los doce meses, y la tercera, o sea el saldo, a los dieciocho meses de la fecha. — Claudio García. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Joaquín Salamó, $ 23.50. — Lettieri y Bengoa, $ 521.71. — C. Broquetas, $ 360.00. — A. Gamundi Roig, $ 1.588.08. — Echecoin y Cía., $ 25.40 — R. Flores Chans, $ 2.529.59. — Gregorio V. Mariño, $ 1.270.40. — Risso y Ayala, $ 1.166.40. —José F. Arena, $ 217.50. — Fonseca y Moratorio, $ 137.04. — Pp. The Ault y Wiborg Uruguay Co., $ 1.459.83. — Francisco Oliveras, $ 38.40. — D. Luis Bertrán, $ 64.75. —Enrique Aguilar, $ 17.20. — Sebastián Morey Otero, $ 400.00. — Rama y Cambra, $ 318.86. — Curt Berger y Cía., 414.80. — Un vale en mi poder, $ 185.76. — Joviano Soler, $ 1.165.70. — R. Latorre y Cía., pesos 133.00. Iglesias y Fraga, $ 78.45. — Miguel Estable, $ 160.00. — Luis y Manuel Pérez, $ 1.743.70. — Pablo Muller, $ 15.20. — Ernesto de Felice, $ 208.00. — Eduardo Carrera, $ 495.68. — José Martínez, $ 30.00. — A. de Angelis, $ 402.50. — Silvio C. Brignole, $ 417.00. — Burone Hnos. y Cía., 62.72. — M. Valverde, $ 30.90. — O. M. Bertani, pesos 2.568.74. — H. Tournier, $ 15.00. — Expreso Villalonga, $ 32.20. — Julio Telle, pesos 62.16. — A. Moro, $ 53.25. — Valerio Abeledia, $ 216.81. — Tomás Pardo, $ 618.00. —Maucci Hnos e Hijos, $ 904.05. — Vicente Matera, $ 1.190.91. — Emilio Peret, $ 328.00. Compañía Anónima Calpe, $ 260.13. — Maucci Hnos., $ 1.372.49. — Editorial Sud Americana, $ 94.95. — Serra Hnos., $ 519.66. — Carlos Servetti, $ 40.25. — Alvaro Milburn, $ 78.88. — Agencia General de Librería y Publicaciones, $ 1.798.31. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, adhiere a este arreglo, en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Aishemberg, Cuesta y Cía., pesos 695.70. — Casa A. Barreiro y Ramos (S. A.), $ 473.42. — Francisco Cammarano, $ 190.00. — Crocker y Cía., $ 121.00. A Monteverde y Cía., $ 674.78. — National Paper y Type Company, $ 937.37. — José Schiavo, $ 15.45. — Carlos Spangemberg, $ 10.00. — $ 3.117.73. — Por la Liga de Defensa Comercial: Galimberti, Presidente. — Sigue una firma ilegible, Secretario". — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Feb.3-5606-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Domingo López, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Domingo López y a éste que se encuentra en la Actuaría a mi cargo a su disposición el informe del síndico y resolución en él recaída que a continuación se transcribe, relacionada con la fijación de la fecha de suspensión de pago: "8215. Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Vistos: Atento lo expresado por el síndico; lo que resulta de autos y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 20 de Julio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo López. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Alberto Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.3-5640-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Tomás Moure, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 14 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.3-5643-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Valentín Arbiza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. —Artigas, Diciembre 24 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.3-5625-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ismeria Guedes de Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Feb.3-5624-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Héctor Gutiérrez Jauregui, rectificación de partidas", se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha veintiséis de Noviembre próximo pasado, se ordenó la rectificación de la partida de bautismo del gestionante, estableciéndose que donde dice Elector Estevan, debe decir Héctor Esteban Gutiérrez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 15 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.3-5634-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco González o Juan Diego Francisco González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 26 de 1925. Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.3-5632-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de doña Carmen Sorondo de Aguilar solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la partida de defunción de Ramona Sorondo de Aguilar, donde dice Ramona Sorondo de Aguilar, debe decir Carmen Sorondo de Aguilar. — Trinidad, Enero 28 de 1925. — J. A. Zavala Muniz, Actuario.

Feb.3-5627-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Telésfora Fernández de Arnabal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad Enero 26 de 1925. — José A. Zavala Muniz, Actuario.

Feb.3-5626-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Francisca de Carballo, los herederos de doña María Jaime de Díaz y don Felipe Flores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio iniciado ante este Juzgado por don Juan Alberto Rosso, don José Rosso, por sí y como tutor de los menores José María, Juan Carlos y Ada Magdalena Sassetto Rosso, por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio sino comparecieren. — Trinidad, Noviembre 27 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Feb.3-5628-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés González de Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 3 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.3-5618-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber qeu ha sido decretada la apertura de la sucesión de doña Florinda o Clorinda Macera de Urreaga, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella se presenten ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Enero 26 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.3-5617-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don José Ignacio Mugica, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a

ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Paysandú, Enero 26 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.3-5616-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Calandri de Feo, y la citación a los interesados para que comparezcan a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Diciembre 10 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.3-5620-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Segunda copia de escritura
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber, a los efectos legales, que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Suárez solicitando segunda copia del siguiente documento, por haberse deteriorado completamente la copia original. La escritura de venta que con fecha 20 de Diciembre de 1919 fué expedida por el escribano don Fernando Segarra en esta ciudad, de una fracción de campo situada en la 9.a sección de este Departamento, compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, que lindan: al Norte y Nordeste, una recta por medio, con Constante Gazapina; al Sud y Sudeste, cañada por medio, con Pantaleón Vega y una recta con Miguel Gallardia; al Sur, con Julio González, antes Cándido Rodríguez, y al Sudoeste, Oeste y Nordoeste, una recta, que separa de Romualdo y Pedro Boldrini, por compra que hizo a don Vitelio Gazapina. — Rivera, Octubre 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Feb.3-3596v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jandi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Cataldo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 26 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.3-5622-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Fernando Costa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1924. — Eduardo V. Vió. Actuario.
Feb.3-5639-v.feb.13.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero próximo venidero, a las diez horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil novecientos noventa y nueve metros, limitada: al Norte, con Santiago San Martín; al Este, con el mismo señor San Martín; al Sudoeste, con Pilar Correa, y al Nordoeste, con el arroyo Cordobesa. Y se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a la cantidad de setenta y cinco pesos por cada hectárea, que se ha fijado como base; que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Aparicio López y otros, tutela", y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio. — Trinidad, Enero 28 de 1925. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Feb.3-5629-v.feb.17.

CAFE Y BAR REDUCTO
Azcona y Egozcue, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, han prometido vender dicho comercio, que bajo su firma gira en la Avenida General San Martín número 2621, a los señores Dorelo y Walker, rogándose a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos en el término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Francisco Azcona. — Gregorio Egozcue. — Alfredo Walker. — Lorenzo Dorelo. — Domicilio de los compradores: en el mismo comercio.
Feb.3-5638-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Jesús Velasco y Cía., la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay número 1000, esquina Julio H. y Obes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Febrero 2 de 1925. —González y Pazo.
Feb.3-5631-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Rafael Bertoa la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en esta ciudad en la calle Washington número 288, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1925. — José Iglesias. Feb.3-5645-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos legales pertinentes se hace pública la disolución de la sociedad Costas y Rodríguez, y la venta que don Marcelino Rodríguez hace de su parte en el "Café Buenos Aires" a favor de don José Martínez. — Marcelino Rodríguez. — José Martínez. Feb.3-5641-v.feb.27.

SOCIEDAD ANONIMA "LA PLATENSE"
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Febrero, a las 15 horas, en el local social, Avenida 18 de Julio número 1103. —Montevideo, Febrero 3 de 1925. — El Directorio. Feb.3-5642-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Alfredo Piquinela y Eusebio González la existencias en material de obra que actualmente tiene la tipografía denominada "La Artística", sita en esta ciudad, y arrendamiento de maquinarias, tipos y útiles que contiene. — Durazno, Enero 29 de 1925. — Bonifacio Izarra.
Feb.3-5633-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Felipe Garate, la casa de comercio que en el ramo de farmacia y con la denominación de "Farmacia Agradeño", tengo establecida en la calle Maldonado esquina Vázquez, de esta ciudad, y en virtud de ello, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362, para series satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1925. — Felipe Agradeño.
Feb.3-5654-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al público al comercio se les hace saber que he prometido en venta a los señores Manuel Romero y Manuel Fernández el negocio de mi propiedad en los ramos de fonda y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Mercado Central número 73 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al mencionado negocio con sus respectivos comprobantes, a fin de serles satisfechos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Francisco Firpo.
Feb.3-5652-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Jaime Torres Ferrer y Juan Fabrega Callis el negocio de panadería que bajo la denominación "La Marina" tenemos establecido en esta ciudad, calle Recaute número ochocientos setenta y dos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Los compradores tomarán posesión el día de mañana. — Montevideo, Enero 31 de 1925. — Arturo Corrales. — Florencio Burghi.
Feb.3-5653-v.feb.27.